



LATINO

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LATINO CORDILLERA 2025

ÍNDICE

I. PRINCIPIOS Y VALORES	4
II MARCO JURÍDICO	5
III. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL	6
1. Horarios, asistencia y puntualidad	
1.1 horarios	
1.2 asistencia	
1.2.1 salidas anticipadas del colegio	
1.3 inasistencias	
1.4 atrasos	
2. Organigrama	
3. Roles docentes, directivos, asistentes y auxiliares	
4. Comunicación con Madres, Padres, Apoderados(as)	
5. Proceso de Admisión, pagos y becas.	
6. Regulación sobre uniforme escolar y presentación personal	
7. Medidas orientadas a garantizar la seguridad y resguardo de derechos	
7.1 Protocolo ante situaciones de maltrato y acoso escolar (ANEXO N° 1)	
7.2 Protocolo ante hechos de agresiones sexuales contra estudiantes (ANEXO N°2)	
7.3 Protocolo de drogas y alcohol (ANEXO N°3)	
7.4 Protocolo de desregulación emocional y conductual de estudiante (ANEXO N°4)	
7.5 Otras regulaciones del establecimiento.	
8. Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardo de la salud en el colegio	
8.1 Higiene	
8.2 Salud	
8.3 Accidentes escolares	
9. Regulaciones referidas a la protección de la maternidad y paternidad	
9.1 Protocolo de apoyo y retención de estudiantes padres y madres embarazadas (ANEXO N°	
IV. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	17
1. Derechos y deberes de las y los estudiantes	
2. Derechos y deberes de madres, padres y apoderados(as)	
3. Derechos y deberes de profesores(as) y auxiliares de educación	
4. Derechos y deberes del equipo directivo.	
5. Prohibiciones	
V. CONVIVENCIA ESCOLAR	21
1. Fundamentación	
2. Enfoques de la convivencia	
2.1 Definiciones básicas	
3. La convivencia en el colegio	
3.1 Funciones del/la Encargado(a) de Convivencia	
3.2 Comité para la Buena Convivencia Escolar	
3.3 Rol del profesor jefe de curso en la convivencia	
3.4 Política de prevención	
3.5 Procedimiento de actuación	
3.6 Difusión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar	
3.7 Aprobación, actualización y modificaciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar	
4. Regulación y funcionamiento de las instancias de participación y mecanismos de coordinación entre estas y el colegio.	
4.1 De los y las apoderados (as).	
4.2 De los/las estudiantes.	

VI. FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS .	31
1. Faltas y gradación.	
2. Tipificación de faltas y sanciones según nivel de enseñanza.	
3. Debido proceso y derecho del estudiante a ser escuchado	
4. Procedimiento para la aplicación de medidas disciplinarias	
5. Medidas de apoyo para el abordaje de situaciones conductuales que afectan la convivencia	
6. Gestión colaborativa de resolución de conflictos.	
6.1 Reclamo	
6.2 Mediación de pares	
VII. VULNERABILIDAD Y PROTECCIÓN.	46
7.1. Estrategias de prevención de situaciones de maltrato, acoso o violencia	
7.2 Normas y procedimientos ante denuncias de maltrato, acoso o violencia.	
7.3 Medidas de protección en el ámbito de la salud mental	
7.4 Procedimiento en caso de intento o suicidio consumado.	
7.5. Normas y procedimientos ante denuncias de abuso sexual.	
7.5.1 Situaciones de connotación o agresión sexual entre estudiantes.	
VIII. MARCO REGULATORIO ESTUDIANTES TEA	
IX. NORMAS ESPECIALES PARA EDUCACIÓN PARVULARIA	54
X. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	58
1. Disposiciones generales	
2. Evaluación diferenciada	
3. Tipos de evaluación	
4. Situaciones especiales	
4.1 Inasistencias a evaluaciones	
4.2 Incumplimiento de plazo de trabajos/exposiciones	
4.3 Honestidad y probidad académica	
4.4 Cierre anticipado de año.	
5. De la calificación	
6. De la información al apoderado/apoderada	
7. De la normativa de promoción y repitencia	
7.1 repitencia en el colegio	
XI. ANEXOS: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	67
1. Consideraciones generales	
2. Protocolos	
2.1 Anexo N° 1: Protocolo de actuación ante maltrato y acoso escolar.	68
2.2 Anexo N° 2: Protocolo de actuación ante abuso sexual de niños, niñas y jóvenes.	72
2.3 Anexo N° 3: Protocolo de actuación ante el consumo y tráfico de drogas.	79
2.4 Anexo N° 4: Protocolo ante la desregulación emocional y conductual de estudiantes.	82
2.5 Anexo N° 5: Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes	94
2.6 Anexo N 6: Protocolo de accidentes escolares	96
2.7 Anexo N° 7: Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de niños, niñas y estudiantes trans en el establecimiento.	99
2.8 Anexo N° 8: Protocolo de actuación frente a autolesiones/autoagresiones	101
2.9 Anexo N 9: Plan de Gestión de la Convivencia.	102

I. PRINCIPIOS Y VALORES

El Colegio Latino Cordillera constituye una comunidad educativa fundada en los principios de la democracia y el laicismo, lo que implica la tolerancia, la aceptación de las diferencias, la neutralidad política, religiosa y el respeto por los demás, tanto a la persona como a sus convicciones. Descartamos adoctrinar en una determinada ideología, sino formar ciudadanos/as críticos/as e independientes que sean más exigentes con las propuestas políticas que representan las instituciones democráticas.

Nuestro colegio es un lugar de aprendizaje, de crecimiento personal y colectivo que prepara a los/as estudiantes para su vida adulta y ciudadana. Por lo mismo, la convivencia reviste un tema central en la formación de niños, niñas y jóvenes que requieren de un espacio de convergencia donde aprender a relacionarse con los demás respetando las ideas de otros/as. Entendemos por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los/as estudiantes.

Nuestro colegio es un establecimiento inclusivo que permite la integración de niños/as con capacidades diferentes por un largo periodo y en las mejores condiciones posibles. El equipo educativo del establecimiento en colaboración con las familias, evalúa periódicamente si las condiciones necesarias para asegurar a cada estudiante su desarrollo y la evolución de sus competencias se están cumpliendo.

Los espacios educativos cumplen un rol fundamental en la construcción de identidades y ahí radica la importancia de integrar el enfoque de género en el sistema educativo, lo que significa incorporar en todos los instrumentos de planificación y gestión del establecimiento (proyecto educativo, proyecto de mejoramiento, currículo, formación de docentes, práctica de aula, gestión pedagógica, etc.) principios y prácticas de equidad que garanticen la igualdad de condiciones, oportunidades para el aprendizaje y derechos entre mujeres y hombres. El enfoque de género en la educación permite reconocer que niños y niñas tienen el mismo potencial de aprendizaje y desarrollo.

Cada adulto/a, miembro de la comunidad educativa, participa según sus atribuciones y competencias, en el logro del proyecto de establecimiento y se compromete a aplicarlo y respetarlo. Cada familia adhiere al proyecto educativo del colegio y se compromete a ayudar a sus hijos e hijas a respetar las disposiciones del presente Reglamento.

El reglamento de convivencia escolar tiene como objetivo organizar la vida colectiva dentro del colegio en todas las jornadas de clases y también en los desplazamientos al exterior durante las actividades pedagógicas y educativas. Define los derechos y deberes de los/as estudiantes y de los/as adultos/as.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar incorpora además todos los principios de acuerdo con el artículo 3 de la Ley General de Educación, que reconoce el sistema educativo chileno.

- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del Niño, Niña o Adolescente.
- No discriminación arbitraria.
- Legalidad.
- Justo y racional procedimiento.
- Proporcionalidad.
- Transparencia.
- Participación.
- Autonomía y diversidad.
- Responsabilidad.
- Autonomía progresiva.

Toda falta de parte de los/as estudiantes conlleva la aplicación de una medida disciplinaria educativa según las disposiciones reglamentarias expuestas en este reglamento.

La inscripción de un/a estudiante en el colegio equivale, tanto para él/ella mismo/a como para su familia, la aceptación de la totalidad de las disposiciones del Reglamento y de sus anexos, y el compromiso de respetarlo.

II. MARCO JURÍDICO

Este reglamento interno está en conformidad a la ley de educación chilena, y a los marcos normativos a los que Chile adscribe según convenio internacional. Es así que el actual Reglamento interno de convivencia escolar se fundamenta en el siguiente marco legal:

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Naciones Unidas, 1948.
2. Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña. UNESCO, 1989.
3. Constitución Política de la República de Chile. 1980.
4. Código Penal de Chile, 1874. Última actualización 2020.
5. Ley N° 20.370 General de Educación. Chile, 2009.
6. Ley N° 19.979 Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004.
7. Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad, 2010.
8. Ley N° 20.536 Violencia Escolar. Chile, 2011.
9. Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile, 2011.
10. Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile, 2012.
11. Ley N° 20.845 Inclusión Escolar. Chile, 2015.
12. Ley N° 20.013 sobre maltrato infantil, 2017.
13. Ley N°20.084 Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones de Ley penal, 2005.
14. Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile, 2005.
15. Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile, 2004.
16. Ley N° 19.253 Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile, 1993.
17. Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.
18. Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco. Chile, 2013.
19. Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, la Pornografía Infantil Virtual y la Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile, 2005.
20. Ley N° 20.501 Calidad y Equidad de la Educación. Chile, 2011.
21. Ley N° 19.696 Código Procesal Penal. Chile, 2000.
22. Ley N° 20.812 Sobre el control de armas y código procesal penal, 2015.
23. D.F.L. N°2 Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales. Chile, 1998.
24. Decreto N°79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres. MINEDUC, Chile, 2004.
25. Ley N° 21.155 Protección a la Lactancia Materna y su ejercicio, 2019. 26. Decreto N°50 Norma Centro de estudiantes. MINEDUC, Chile, 1990.
26. Decreto N°24 Reglamento Consejos Escolares. MINEDUC, Chile, 2005.
27. Decreto N°565 Reglamento del Centro General de Padres, Madres y Apoderados(as). MINEDUC, Chile, 1990.
28. Decreto N°924 Reglamenta Clases de Religión. MINEDUC, Chile, 1983.
29. Decreto N°215 Reglamenta Uso de Uniforme Escolar. MINEDUC, Chile, 2009.
30. Decreto N°170 Sobre Necesidades Educativas Especiales. MINEDUC, Chile, 2010.
31. Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes
32. Decreto N°256 Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para enseñanza básica y media. MINEDUC, Chile, 2009.
33. Circular N°1 Establecimientos Educacionales Subvencionados Municipales y Particulares, Superintendencia de Educación, Chile, 2014.
34. Circular N° 875/1994 del MINEDUC, Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia.
35. Decreto 67 Aprueba Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
36. DECRETO N°83/2015 Aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.
37. Ley N° 21.128 “Aula Segura”, de 2018.
38. Decreto con Fuerza de Ley 2 de Educación (DFL2) Ley de Violencia Escolar (N°20.536).
39. Ley de Abuso sexual (N° 19.927).
40. Ley sobre violencia intrafamiliar (N° 20.066).
41. Nuevas Bases Curriculares de Educación Parvularia
42. Ley 21.545, 2023 (Ley TEA)

III. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

El colegio cuenta con cursos desde la educación parvularia a cuarto medio en modalidad científico humanista, con un régimen de jornada diurna completa.

El nivel de educación parvularia se llama Napoki y se subdivide en:

Nivel Medio Mayor (3 a 4 años de edad): Pepeka 1

Primer Nivel de Transición (edad mínima 4 años de edad): Pepeka 2 Segundo Nivel de Transición (edad mínima 5 años de edad): Kinder

El nivel de educación básica se denomina Tremün y comprende los cursos entre 1º y 6º básico.

El nivel de educación media es Jaqi e integra los cursos de 7º básico a 4º medio.

1. HORARIOS, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1.1 Horarios

Funcionamiento del colegio de 8:20 a 16:30

NAPOKI	Lunes a jueves de 8:20 a 15:40 y Viernes de 8:20 a 12:45 Los/as estudiantes que ingresan a Pepeka tendrán un periodo de adaptación con una jornada más corta los primeros días de clases. Durante este periodo deberán ser retirados/as a las 12:34 hrs. La jornada comprende 2 espacios de recreación de 70 minutos en total. El bloque de almuerzo de este nivel es 45 minutos
TREMUN	Lunes a jueves de 8:20 a 15:50 Viernes de 8:20 a 12:45 La jornada comprende 3 espacios de recreación de 70 minutos en total. El bloque de almuerzo de este nivel es 45 minutos
JAQI	Lunes a jueves de 8:20 a 16:30* Viernes de 8:20 a 12:40 La jornada comprende 3 espacios de recreación de 70 minutos en total. El bloque de almuerzo de este nivel es de 12:40 a 13:20. *Los horarios de salida pueden variar según la carga horaria por curso, lo que se informa a inicios de cada año.

El horario por asignatura de cada uno de los cursos se entregará el primer día de clases. Cada bloque de clases se desarrolla en 1 hora cronológica.

Consideraciones sobre los horarios:

- Por razones de seguridad y de responsabilidad con nuestros/as estudiantes, al término de la jornada escolar, ningún/a estudiante puede permanecer dentro del establecimiento.
- Las excepciones acerca de la permanencia de estudiantes dentro del colegio, luego de su jornada escolar, sólo se comprenden si los/as estudiantes asisten a Talleres extraprogramáticos, con la debida responsabilidad del cumplimiento de las actividades que en ellos se desarrollen, o por actividades que el colegio organice.
- En Napoki, los/las niños/as serán entregados/as a la hora de salida (o durante la jornada) únicamente a su apoderado/a o a quien expresamente lo haya dispuesto documentando su identidad.

1.2 Asistencia

La asistencia a clases es registrada diariamente. Los/as estudiantes permanecerán en el colegio en el horario asignado a su curso.

1.2.1 Salidas anticipadas del Colegio

Toda salida antes del horario establecido sólo será permitida por razones justificadas, bajo la responsabilidad del apoderado/a, quien deberá autorizar vía correo electrónico a la coordinación de cada nivel antes de las 10:00 hrs. del día del retiro. Además, puede retirar a su hijo/a personalmente desde la secretaría. En ningún nivel se permitirá el retiro de estudiantes vía telefónica o por otros medios diferentes a los recién mencionados.

1.3 Inasistencia

Toda inasistencia a clases y actividades escolares debe ser justificada por el/la apoderado/a vía correo electrónico en las coordinaciones respectivas. Los/as estudiantes que sufran enfermedades prolongadas deben presentar, no más allá de una semana posterior a su regreso, certificado médico en coordinación.

Asimismo, la inasistencia de las madres, padres y apoderados/as a las citaciones personalizadas sobre su hijo/a acordadas con profesores jefes/Tutorías, Coordinaciones u otros profesionales del establecimiento, deberá ser debidamente justificada por vía correo electrónico para que pueda ser reprogramada. Recordamos la importancia pedagógica de estas reuniones, por lo que deben ser respetados los horarios y de no ser posible, avisar con 24 horas de anticipación.

El/la estudiante, junto a su familia, se comprometerán a mantenerse actualizado/a en sus tareas escolares y en las evaluaciones pendientes en caso de inasistencia.

- Inasistencia a evaluaciones

Toda inasistencia a evaluaciones agendadas, deben ser justificadas o respaldada con el certificado médico que la acredite. En caso de situaciones particulares deben ser justificados presencialmente por el/la apoderado/a en la Coordinación administrativa de cada nivel. Ante la no justificación de una inasistencia a una evaluación se procede según lo indicado en el Reglamento de Evaluación anexo a este manual.

- Asistencia en caso de enfermedades

En caso de enfermedades contagiosas, se solicita la no asistencia a clases de el/la estudiante hasta que se encuentre recuperado/a.

1.4 Atrasos

Los atrasos perjudican la escolaridad de los/las estudiantes y constituyen un elemento de disrupción en las clases, además de interrumpir la formación de hábitos escolares. Podrán ser considerado una falta leve.

En Napoki

En el caso que haya estudiantes que lleguen atrasados/as con frecuencia, se insistirá a sus apoderados/as la importancia de la puntualidad y cómo ello afecta al proceso de adaptación y a la incorporación de la rutina de los/as estudiantes.

En Tremün y Jaqi

El/la estudiante que llegue atrasado/a deberá presentarse en la Coordinación del nivel, ahí se registrará el atraso y se le indicará cuándo debe ingresar a su respectiva sala de clases.

1.5 Regulación Salidas Pedagógicas

Salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas constituyen una actividad complementaria al proceso de enseñanza, en tanto permiten el desarrollo integral de los/as estudiantes. Se promueve que su planificación sea una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.

Se entenderá salidas pedagógicas a las actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se desarrollan en horarios de clases y deben contar siempre con la supervisión del o los/as profesores/as de asignatura respectiva. Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, vocacionales, etc. Los/as estudiantes que por motivos disciplinarios se encuentren suspendidos/as no podrán participar de dicha actividad.

En relación con las salidas pedagógicas el colegio resguarda la seguridad de los/as estudiantes verificando que el

traslado, a través de buses, cuente con las condiciones necesarias de seguridad, además de la entrega de una hoja de ruta al Director. También, en algunas ocasiones se podrá contar con la compañía de apoderados/as, de acuerdo con la matrícula del curso, y junto asistencia del profesor/a jefe o de tutoría del curso respectivo, respetando el número de adultos responsables suficientes por estudiantes.

Cada salida pedagógica será gestionada por el/la Coordinador/a de nivel y requerirá la autorización de la Dirección del establecimiento, adjuntando la autorización escrita de todos/as los/as apoderados/as de los/as estudiantes participantes y la asistencia del profesor/a que corresponda.

Durante actividades organizadas por el establecimiento, los/as estudiantes deberán mantener una conducta adecuada en todo momento, siguiendo las instrucciones del personal a cargo. Deberán evitar situaciones de riesgo e informar cualquier anomalía a su docente. Además, de evitar portar objetos de valor que no sean necesarios. A su vez deberán asistir con su uniforme escolar.

Campamento de octavo básico

Considerando la trascendencia que reviste el término de la etapa de Enseñanza Básica y el inicio de la Enseñanza Media en la trayectoria formativa de nuestros/as estudiantes, y reconociendo el valor pedagógico de las experiencias que trascienden el aula, se establece de manera excepcional la realización de un Campamento de Cierre de Enseñanza Básica.

La realización de este Campamento representa una oportunidad única para fortalecer la comunidad educativa, celebrar los logros de nuestros/as estudiantes y proporcionarles una experiencia formativa memorable que trascienda lo académico y contribuya a su desarrollo integral como ciudadanos responsables y comprometidos.

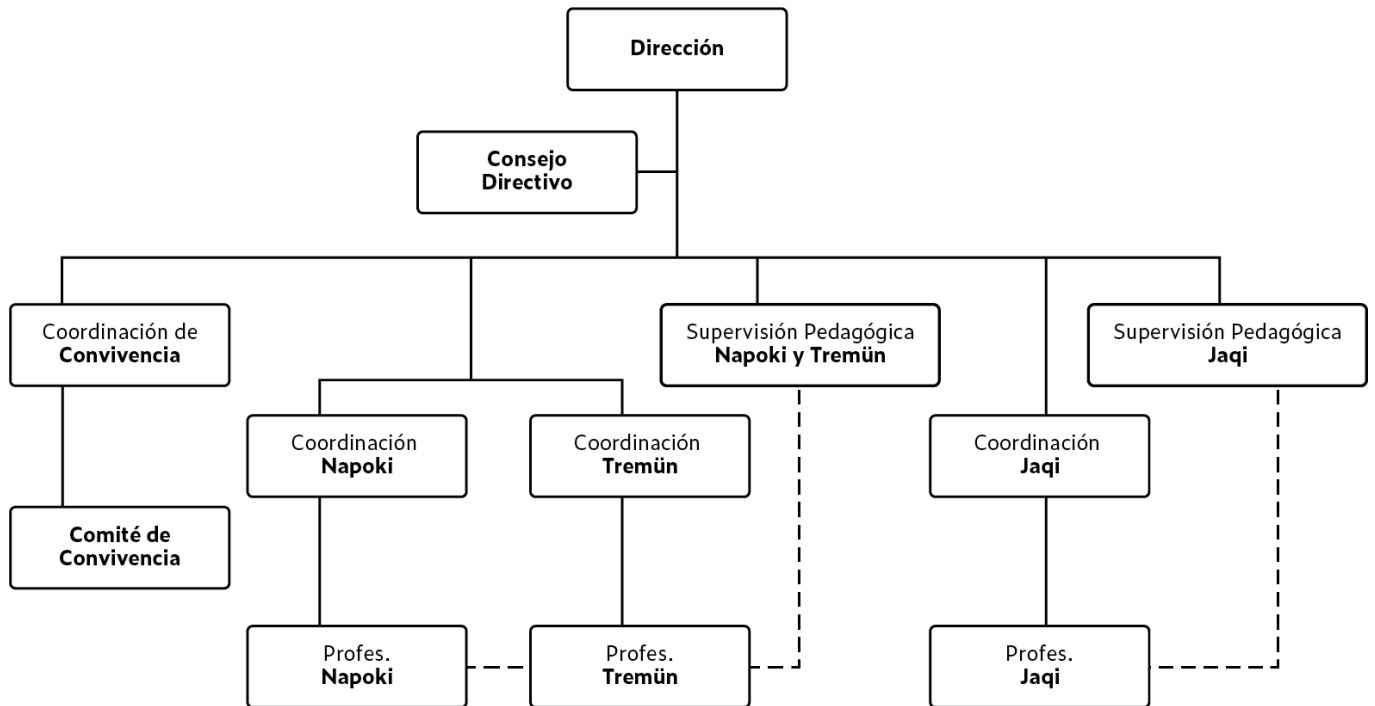
Se realizará una única vez para cada generación de estudiantes que finaliza su 8° año Básico y su implementación estará sujeta a la planificación, aprobación y condiciones que determine la Dirección del Establecimiento en conjunto con el equipo docente y se seguirán las mismas regulaciones que para las salidas pedagógicas.

Las fechas, requisitos y documentación necesaria, entre ellos la autorización firmada por la familia y la ficha médica actualizada, serán informados con la antelación que una salida de estas características requiere.

Es responsabilidad de las familias respetar los plazos de entrega de dicha documentación y cumplir con los requisitos establecidos por el colegio, comprendiendo que estos procedimientos son indispensables para garantizar la seguridad, el bienestar y la adecuada organización de la actividad.

La no entrega de la documentación dentro de los plazos establecidos podrá implicar que el o la estudiante no participe del campamento, priorizando siempre la seguridad y el cumplimiento de la normativa institucional.

2. ORGANIGRAMA



2.1 ROLES DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES

Rango	Instancia/Cargo	Función	Puestos
INSTANCIAS OPERATIVAS	DIRECCIÓN	La Coordinación del funcionamiento general del establecimiento en el marco del PEI y según las propuestas de logros del PME. La Representación institucional interna y externa. La Comunicación e identidad Corporativa	Director/Directora
	SUPERVISIÓN PEDAGÓGICA	Liderar el Proyecto Curricular del nivel (Qué, cómo y cuándo aprender; qué, cómo y cuándo evaluar) a través del acompañamiento a los/as docentes en el diseño curricular de aula y en su formación permanente	Supervisora pedagógica del nivel Líder Pedagógico
	COORDINACIÓN DE NIVEL	Gestionar el funcionamiento del nivel, atendiendo al desarrollo de sus rutinas ; a la dotación y suministro de recursos ; a los registros administrativos y curriculares, y las comunicaciones de profesores/as, apoderados/as y estudiantes.	Coordinador(a) de Nivel Asistente de Coordinación Profes. Auxiliar, Auxiliares de aseo, mantención y seguridad
	COORDINACIÓN DE TUTORÍAS Y CIUDADANÍA	Encargarse de la gestión del plan de formación de los/as estudiantes del nivel para el desarrollo socioafectivo y ético, a través del diseño y desarrollo de un programa de acciones sistemáticas y coordinadas, integrado en el Plan de Gestión de la Convivencia del Colegio.	Coordinador/a del área. Profesional de apoyo del nivel. Profes. Jefes
INSTANCIAS DE APOYO	COMITÉ PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	Proponer políticas de prevención y desarrollo de una sana convivencia entre todos/as los/as integrantes de la comunidad escolar del Colegio, generando propuestas para la elaboración del Plan de Gestión de la Convivencia del establecimiento.	Director/a Encargado/a de Convivencia Coordinador/a Jefaturas y Orientación Representantes Estudiantes, Apoderados/as y Profes.
	COMITÉ DIRECTIVO	Decidir en conjunto con el/la Director/Directora criterios y procedimientos generales en lo ámbitos administrativos, organizativos, vínculos sociocomunitarios y situaciones problemáticas (gestión de conflictos)	<i>Permanente:</i> Subdirectora(or) Coordinaciones de nivel <i>Ampliado (se suman a permanentes):</i> Coordinador/ra Convivencia Supervisor(a) pedagógica del nivel Asesorías externa.

3. COMUNICACIÓN CON LAS MADRES, LOS PADRES Y/O APODERADOS/AS. Flujo, soporte y actores.

Toda la comunicación proveniente del Colegio se envía vía a través del **correo electrónico institucional** de las distintas Coordinaciones y/o Secretaría, profesores Jefes/Tutorías, según se informa en la página web, por lo que es responsabilidad del apoderado/a mantener al día su dirección de correo electrónico para recibir informes, circulares, avisos de cobranza y toda otra información del colegio oportunamente. Cada coordinación de nivel y profesor/a jefe/Tutorías se comunica periódicamente con el/la apoderado/a para informar temas de rutina, seguimiento pedagógico, coordinación de entrevistas, atención a temas conductuales, cronograma, actividades de la comunidad educativa, etc.

Página web y circulares

A través de la página web del colegio (www.colegiolatinocordillera.cl) todos los miembros de la comunidad educativa podrán obtener información sobre los distintos ámbitos del quehacer escolar: Proyecto Educativo, comunidad escolar, reglamentos, admisión, circulares, calendario general, últimos eventos, noticias, etc.

Secretaría

Es el canal oficial de comunicación de la Dirección del colegio, desde allí se envían circulares, comunicados, informativos y boletines para toda la comunidad.

Coordinaciones

El primer canal de comunicación para coordinar la rutina escolar es la Coordinación del nivel. Se informan todos los aspectos vinculados con la asistencia, normativa, horarios y diversas actividades, así como las modificaciones de las mismas. Estas cuentas son, a su vez, la agenda electrónica a través de la cual los/as apoderados/as deben mantener informado al colegio de los cambios en las rutinas de sus hijos/as y otras informaciones relevantes.

Napoki: napoki@colegiolatinocordillera.cl

Tremün: tremun@colegiolatinocordillera.cl

Jaqi: jaqi@colegiolatinocordillera.cl

Profesor/a Jefe y Tutoría

Reciben y transmiten información e inquietudes en relación al proceso educativo de cada estudiante y/o del curso. Derivan a otros/as profesionales del Colegio en caso de ser necesario. Gestionan la realización de entrevistas con apoderados/as, otros/as profesionales del colegio y profesionales externos.

Entrevistas

Todo apoderado/a puede solicitar entrevista con el/la profesor/a jefe de su hijo/a, para lo cual debe escribirle por correo electrónico y acordar en las fechas y horarios que éste disponga para atención de madres y padres. En el caso de tremun esta debe ser gestionada a través de la coordinación del nivel.

El conducto regular estipula que las entrevistas son, primero que todo, con el profesor/a jefe, posteriormente, con la supervisión o líderes pedagógicos y luego con dirección o el equipo directivo.

En el caso de incumplimiento de normativa de convivencia, es el profesor/a, la coordinación de cada nivel o el equipo de convivencia quien realiza las entrevistas en primera instancia.

Plataformas

CLASSDOJO

Plataforma para estudiantes de Napoki a 6° básico, por medio de la cual sus apoderados/as reciben evidencias del proceso de aprendizaje publicadas en portafolios, donde pueden participar con comentarios.

LIRMI

Plataforma de gestión educativa, donde apoderados/as de 1° básico a 4° medio, reciben una cuenta para acceder a información del libro de clases digital que les permite estar al día en anotaciones y calificaciones de sus hijos/as.

Algunas derivaciones según

Área de preocupación	Encargado/a
Accidentes y seguridad en general	Coordinación de cada nivel
Convivencia escolar	1) Profesor/a Jefe/ Tutoría 2) Encargado/a de Convivencia del nivel
Dudas sobre rendimiento escolar	Profesor/a jefe/ tutoría
Proyecto educativo/metodología/didáctica	1) Líderes Pedagógicos 2) Supervisión Académica de nivel
Inquietudes sobre rutinas	1) Profesor/a jefe 2) Coordinación de cada nivel
Inquietudes sobre infraestructura	Coordinación de cada nivel

4. PROCESO DE ADMISIÓN, PAGOS Y BECAS

Período de postulación: Permanente, dependiendo de si existe disponibilidad de vacante en los cursos.¹

Para consultas por vacantes debe comunicarse con la Secretaria del Colegio al fono 225104720 o al correo electrónico secretaria@colegiolatinocordillera.cl. Tanto en la comunicación telefónica como vía correo electrónico, deberá indicar el nombre, edad, curso actual y colegio de donde proviene el postulante.

En caso de existir una vacante se le informará vía correo electrónico adjuntando los documentos que debe completar. Para postular debe enviar un correo electrónico con:

- ficha de postulación
- certificado de estudios del curso anterior al que se postula.
- informe educacional actualizado del colegio de origen.
- Certificado de nacimiento.
- Informe de especialistas en caso de la existencia de alguna condición.

Para las postulaciones desde Pepeka a 4° Medio recibirá desde el colegio una convocatoria para concurrir a rendir exámenes de admisión y a una entrevista con el comité de selección.

El/la postulante deberá rendir pruebas de ingreso, según el curso al cual postula:

- Napoki: Observación en sesión de juegos con la educadora del nivel.
- 1° a 6° Básico: Se evalúa matemática y lenguaje.
- 7° Básico a 4° Medio: Se evalúa lenguaje y matemática

Todas las pruebas tienen como base los planes y programas del MINEDUC. Los instrumentos de evaluación son de uso reservado del colegio. Sin embargo, si los padres los solicitaran, podrán recibir una síntesis de éste.

Luego de las pruebas, la secretaria citará a entrevista personal a aquellos padres y madres cuyos niños/as reúnen las condiciones de ingreso para el curso al cual postulan. En el caso de postulantes de 7° a 4° Medio también se realiza una entrevista a los/as estudiantes que postulan.

El proceso de postulación es selectivo en todas sus etapas, ya que las vacantes disponibles son siempre menores a la demanda.

Edades de ingreso (cumplidos al 31 de marzo del año correspondiente)

Nivel Medio Mayor (3 a 4 años de edad): Pepeka

Primer Nivel de Transición (edad mínima 4 años de edad): Pepeka 2 Segundo Nivel de Transición (edad mínima 5 años de edad): Kinder

Pagos

Inscripción: Pago que se realiza junto con la formalización de la postulación. Si él o la postulante interrumpe el proceso, no asistiendo a entrevista y evaluación, puede solicitar la devolución del pago realizada por este concepto. Se exceptúan transitoriamente de este pago, los y las postulantes que aceptan inscribirse en lista de espera.

Matrícula: Se realiza durante el período determinado en el proceso de admisión.

A contar de la fecha de realizado el pago de la matrícula, el apoderado o la apoderada del postulante dispone de un plazo de treinta días para ejercer su derecho a retracto y solicitar la devolución completa de este pago.

Colegiatura: Corresponde a la cuota mensual que deben cancelar todos y todas los y las estudiantes regulares del colegio. Sus condiciones, plazos y montos estarán estipulados en el respectivo Contrato de Prestación de Servicio Educacional que el Apoderado o Apoderada responsable económico debe firmar.

Los valores de inscripción y matrícula serán comunicados en el momento de iniciarse el período de admisión.

Los valores de colegiatura anual, se comunicarán a través de publicación en la página web de la institución a contar del mes de septiembre del año anterior a cada año lectivo.

Becas

El Colegio no cuenta con un sistema de becas de matrícula ni escolaridad a excepción de los/as trabajadores/as de la institución, cuya cobertura está establecida por Convenio Colectivo suscrito entre el Sostenedor y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Colegio.

Eventualmente el Centro de Madres, Padres y Apoderados/as puede, atendidas ciertas circunstancias, generar y administrar un fondo para auxiliar a familias con problemas económicos.

5. REGULACIÓN SOBRE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Presentación personal general

El uso de uniforme es obligatorio, para los/as estudiantes de Pepeka a Cuarto medio. El uniforme debe mantenerse en óptimo estado y sin intervenciones (recortes de mangas, pintura, rayados, bastas deshechas, pantalones arremangados y/o bajo la cadera). El uso del uniforme que se detalla, tiene relación con el proyecto educativo del colegio, ya que se enfoca en la funcionalidad y uso para el aprendizaje de las distintas instancias educativas del colegio y no hace distinciones de género.

De Napoki a 6° Básico, los/as estudiantes deben asistir sin maquillaje, ni uñas pintadas, el cabello sin tintura. Si usan aros, por seguridad, deben ser pegados a la oreja.

De 7° Básico a 4° Medio, los/as estudiantes deberán mantener su cabello limpio y ordenado. Los adornos deben ser discretos (no colgantes ni que representen peligro de asfixia y/o presión dañina) para permitir el desarrollo óptimo de las distintas actividades escolares.

Si por razones de fuerza mayor un/a estudiante no puede cumplir con las exigencias de presentación personal o de uniforme, debe presentar un justificativo a primera hora que indique un plazo adecuado para solucionar la falta.

Uniforme

Todos los implementos del uniforme del Colegio son unisex, es decir, no están diferenciados por género. Buscan la mayor comodidad para el desempeño de las actividades de los/as estudiantes, en un ambiente de igualdad y no competitividad por marcas o modas impuestas por el mercado.

El Director puede autorizar el no uso de uniforme por un tiempo determinado y de forma total o parcial para estudiantes en situación especial como embarazo u otra.

Napoki, Tremün y Jaqi

- Pantalón largo, capri o short de buzo azul marino.
- Polera oficial del colegio (cuello polo o pique), color gris con la insignia del colegio bordada.
- Polerón oficial del colegio, color azul marino y gris con la insignia bordada.
- Zapatillas negras en Tremün, de cualquier color en Jaqi. Para todo nivel, las zapatillas deben permitir la normal movilidad del/la estudiante, por lo que no está permitido el uso de plataformas u otro tipo de modificaciones en ellas.

Educación Física

Short azul y polera blanca, azul o gris. En invierno pueden traer el short y polera puestos bajo el uniforme. Zapatillas de deporte, no urbanas ni con plataformas.

Consideraciones sobre el uniforme escolar

- a. Todos los accesorios y los elementos de abrigo como gorro, bufanda, parka, cintillo, accesorios para el pelo, guantes, orejeras, etc. deben ser de color azul marino, negro o gris sin adornos ni marcas.
- b. Es de responsabilidad de los/as estudiantes y sus familias mantener marcadas/identificadas cada una de las prendas del uniforme escolar, así como las de deporte.
- c. La ceremonia de graduación del colegio se realiza con uniforme completo.

No hay proveedores únicos del uniforme del colegio, se pueden mandar a hacer en el lugar de preferencia de cada apoderado/a. Además, los pantalones y shorts solo deben cumplir con el color y material pudiendo adquirirse en cualquier comercio que se ajuste al presupuesto familiar.

Las estudiantes embarazadas podrán ser autorizadas para adecuar el uso del uniforme a su comodidad.

El incumplimiento del uso del uniforme no puede impedir la entrada de ningún/a estudiante al establecimiento. Se registra como falta según la normativa, cuya acumulación se sancionará según el presente reglamento.

Ropa perdida y olvido de objetos

De 1° a 6° Básico, el colegio guardará la vestimenta y los objetos que corresponden al quehacer escolar y se exhibirán en el patio cuando los/as apoderados/as tengan acceso al establecimiento. Las prendas que no sean parte del uniforme y los objetos que no correspondan a la rutina diaria escolar no serán guardadas. El porte y cuidado de celulares y aparatos electrónicos es de responsabilidad exclusiva de cada estudiante.

De 7° Básico a 4° Medio, la ropa extraviada que sea parte del uniforme escolar se exhibirá en el perchero del patio durante el semestre para su reconocimiento por parte de los/as estudiantes. El porte y cuidado tanto de las prendas que componen el uniforme como de celulares y aparatos electrónicos es de responsabilidad exclusiva de cada estudiante.

Al final de todo año escolar, las prendas de uniforme del Colegio serán entregadas al Centro de Madres y Padres como donación.

La institución no se hace responsable en caso de pérdida o robos de objetos, ropa, dinero o artículos de valor. Recomendamos a apoderados/as evitar que los/las estudiantes porten artículos de valor o elevadas cantidades de dinero que puedan ser extraviadas.

Los artículos escolares marcados que quedan en el colegio, serán dispuestos periódicamente a la vista de estudiantes y apoderados/as para su retiro.

Sobre celulares, computadores personales y aparatos electrónicos

En el nivel de Napoki y de Tremun, dada la etapa de desarrollo en la que se encuentran niños y niñas, y con el fin de resguardar la infancia de nuestros/as estudiantes como un espacio de juegos y experimentación, no se acepta el uso de celulares dentro del colegio.

Sólo podrán utilizar tablets y computadores los/as estudiantes de Tremun y de Jaqi siempre y cuando sea el/la profesor/a quién lo autorice. Estos se utilizarán con fines pedagógicos como un apoyo a las distintas clases, y constituyen un recurso más de aprendizaje en la escuela.

La pérdida o extravío de los dispositivos electrónicos es de única responsabilidad del/la estudiante y su familia.

En el nivel de Tremun y Jaqi, comprendiendo la labor formativa que tenemos como institución educativa, el colegio ha decidido educarlos/as en relación a su utilización, beneficios y riesgos que conllevan el uso de estas tecnologías. Como colegio, no negamos los avances tecnológicos existentes, pero creemos en la regulación y por tanto su porte y uso está definido de la siguiente manera:

Estando prohibido usar teléfono celular y artículos electrónicos durante las clases, y resguardando su uso para fines pedagógicos, quedará sancionada su utilización. Cuando corresponda, el aparato será solicitado y se informará al apoderado/a acerca de ello. Las filmaciones y fotografías al interior del espacio escolar y/o que identifiquen al colegio y a su personal, sólo se permitirán previa autorización de las coordinaciones de cada nivel.

Normas que regulan el uso del celular en el colegio y en las clases:

- 1.- En el nivel de Napoki y de Tremun no podrán asistir al colegio con celulares.
- 2.- En el nivel Jaqi estará prohibido el uso no pedagógico de celulares y se mantendrán guardados durante la jornada, en el lugar que la Coordinación defina. Excepcionalmente se permitirá el uso de los dispositivos en momentos de recreación que serán informados con anticipación.
- 4.- Sólo si el/la profesor/a determina y/o autoriza, el celular puede ser utilizado en actividades pedagógicas a cargo del/la profesor/a. Si un/a estudiante no posee celular y se requiere para actividad pedagógica, el/la profesor/a gestionará su solución (trabajo en duplas o grupo, acceso a la información por otra vía, etc)
- 5.- Se solicitará a los/as apoderados/as que informen a la Tutoría que corresponda, acerca de su autorización para el porte/tenencia del celular por parte de sus hijos/as.

Medidas disciplinarias ante incumplimiento:

- 1.- Si el/la estudiante es sorprendido con el celular durante la jornada la Coordinación del nivel dejará registro en Lirmi. Al final de la jornada podrá ser retirado por los/as estudiantes en coordinación.
- 2.- Estará prohibido su porte y uso en el marco de las salidas pedagógicas que organice el colegio.

6. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL RESGUARDO DE DERECHOS

- 6.1 Protocolo ante situaciones de maltrato y acoso escolar. ANEXO N° 1
- 6.2 Protocolo ante hechos de agresiones sexuales contra estudiantes ANEXO N° 2.
- 6.3 Protocolo de drogas y alcohol ANEXO N° 3
- 6.4 Protocolo de desregulación emocional y conductual de estudiantes. ANEXO N°4.

6.5 Otras regulaciones en el establecimiento:

6.5.1 Objetos prohibidos al interior del Colegio

Por razones de salud, cuidado y de formación, queda estrictamente prohibido el introducir al Colegio o mantener en el establecimiento y en cualquier actividad pedagógica fuera del mismo, elementos dañinos o peligrosos de cualquier tipo. Quedan especialmente prohibidas la introducción, consumo, comercialización y la tenencia de drogas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, sustancias tóxicas o precursores de los mismos, salvo fármacos

debidamente prescritos por un/a profesional competente y en conocimiento del o la coordinador/a del nivel.

En el caso de los niveles de Napoki y Tremün, si un/a estudiante tiene una prescripción médica y el medicamento debe ser proporcionado por personal del Colegio al niño o niña, éste debe ser entregado por el/la apoderado/a a la Coordinación del nivel, mostrando receta con el detalle de dosis y horarios en que debe ser administrado por el/la adulto/a a cargo.

En el caso de Jaqi, el o la apoderado/a deberá informar a la Coordinación del nivel el tratamiento correspondiente y por quién debe ser administrado.

Así mismo se prohíbe el ingreso o porte, en todos los niveles, de armas de todo tipo, revistas, impresos, videos, medios de almacenamiento digital, fotografías y objetos pornográficos o de cultos contrarios a la moral a las buenas costumbres y al orden público, que atenten contra el sano desarrollo de niños, niñas y jóvenes.

De acuerdo a la ley N°20.105, está estrictamente prohibido fumar en las dependencias del Colegio.

6.5.2 Cuidado del entorno

Es responsabilidad de todos los/as miembros de la comunidad educativa cuidar y proteger los bienes, muebles e inmuebles puestos a su disposición, y por ende deberá ocuparlos según su uso natural y obvio, y el específicamente indicado por el Colegio. En caso de dañarlos deliberadamente, su apoderado/a deberá responsabilizarse por la conducta de su hijo/a, reponiendo el bien dañado.

6.5.3 Consumo de alimentos y uso de sustancias

La infancia es la etapa en la que se establecen los hábitos alimentarios, que después nos acompañarán el resto de nuestra vida, determinando así nuestro estado nutricional y salud. Por ello, es imprescindible una buena educación alimenticia para instaurar los hábitos de alimentación durante esta etapa de la vida y es por eso la importancia del compromiso que las familias sostengan con sus hijo e hijas para la mantención de su salud integral.

El colegio es un lugar protegido y libre de comida chatarra, es por eso que los/as integrantes de la comunidad no pueden traer al Colegio helados, bebidas, dulces o chocolates, ni tampoco alimentos que superen los límites permitidos en azúcar, calorías, sodio o grasas saturadas, con excepción de ocasiones especiales que el Colegio da a conocer oportunamente. En caso de traer al colegio comida chatarra se procederá a retirar dicho alimento, dejando registrado del evento en la plataforma Lirmi.

Tampoco se permite fumar, ni tomar bebidas de fantasía, energéticas o alcohólicas, ni ninguna sustancia ilícita (no permitidas para menores de edad) dentro del establecimiento.

6.5.4 Ventas en el Colegio

Queremos ser un espacio de consumo reflexivo y de comercio justo por lo que una eventual actividad comercial estará restringida a ciertos momentos y lugares del Colegio según se consignará en el cronograma semestral de actividades. Esta disposición está concebida para toda la comunidad escolar.

7. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y RESGUARDAR LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO.

El establecimiento cuenta con personal asistente de la educación con dedicación exclusiva para la mantención del inmueble en buenas condiciones de orden y limpieza. Así también implementa anualmente medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

Los procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del establecimiento educacional y para asegurar la higiene del material didáctico y mobiliario en general, son parte de la organización interna del establecimiento y serán informados al comité para la buena convivencia.

7.1 Higiene

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa cooperar con el aseo y mantención del inmueble y equipamiento, para lo cual existen varias acciones que se implementan en el colegio, tales como: Periódicamente se procederá a sanitizar los servicios higiénicos y bodegas.

Se debe mantener una adecuada disposición de la basura, considerando recipientes con tapa, los que serán vaciados al menos al finalizar el día.

Se mantendrá de manera permanente la enseñanza sobre la importancia de mantener la higiene en el colegio a través del correcto uso de los basureros y el lavado de manos, entre otras acciones. Es importante que cada estudiante se responsabilice acerca de sus pertenencias asociadas a su alimentación, resguardando el dejar en los basureros los residuos que genere.

7.2 Salud

La/el apoderada/o deberá llenar la ficha de salud de cada estudiante a principio de cada año escolar, manteniendo actualizados todos los datos relativos a enfermedades y tratamientos, así como el de prestador de seguros de accidentes si lo tuviera. Junto a ellos, resulta relevante actualizar datos de contacto para disponer en caso de emergencias y/o cambio en la medicación/tratamiento médico de estudiantes.

En caso de que el/la apoderado no actualice la ficha de salud, será responsabilidad del/la apoderado/a las consecuencias de dicha desactualización.

7.3 Sobre manipulación y almacenaje de productos químicos y/o tóxicos.

Todos los productos químicos empleados en la limpieza del colegio son mantenidos en lugar seguro donde los/as estudiantes no tienen acceso.

No se deben vaciar detergentes u otros elementos de aseo en envases de alimentos o bebidas.

En áreas de uso y tránsito de los niños y niñas no deben existir elementos tóxicos o peligrosos, tales como: alcohol, ceras, aerosoles, siliconas, cloro, entre otros. A su vez, se debe evitar también que los/as estudiantes tengan contacto con elementos que puedan provocar asfixia, tales como: bolsas plásticas, cordeles de cortinaje, entre otros.

Se realizarán periódicamente acciones de promoción sobre acciones preventivas tales como: campaña de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnóstico temprano de enfermedades.

Frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio se realizarán diversas acciones tendientes a prevenir el contagio, tales como: ventilación de las salas de clase, desinfección de ambientes, uso de alcohol gel, pañuelos desechables, etc.

Ante la presencia de pestes y enfermedades contagiosas el/la estudiante no podrá asistir a clases hasta superada su enfermedad, según sea su prescripción médica, la que debe ser respetada para el resguardo del/la estudiante como de toda la comunidad educativa

Accidentes escolares (Protocolo en anexos)

La Coordinación de cada nivel del Colegio brinda los primeros auxilios a los/las estudiantes accidentados/as o enfermos/as dentro del establecimiento. No realizamos procedimientos de complejidad. Cuando un/a estudiante se accidente durante la jornada escolar, se informará a su apoderado/a, siempre y cuando la situación lo amerite. Si se estima que el accidente requiere de atención médica inmediata, el/la estudiante será derivado al centro de salud más cercano informando previamente a la familia el protocolo indicado.

En situaciones que requieran el retiro de estudiantes, la Coordinación de cada nivel se contactará con su respectivo apoderado/a.

REGULACIONES REFERIDAS A LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

7.4 Protocolo de apoyo y retención a estudiantes padres y madres embarazadas ANEXO N° 5

IV. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Los derechos de los/as menores de edad deben ser garantizados en todo momento por los adultos de la comunidad educativa. Los deberes de los y las estudiantes se deben asumir de manera progresiva. El no cumplimiento de un deber puede implicar la pérdida de un derecho.

Derechos

1. Conocer y adherir al Proyecto Educativo, en los aspectos formativos, académicos, disciplinarios y de convivencia escolar, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en el Colegio.
2. A recibir una formación integral en el ámbito académico, social, emocional y personal.
3. A no ser discriminados/as arbitrariamente.
4. A estudiar en un ambiente tolerante, de respeto mutuo, recibiendo un trato deferente y respetuoso de parte de todo funcionario/a del colegio, aún en el caso de una llamada de atención.
5. A recibir apoyo especial ante dificultades y necesidades educativas especiales.
6. A que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
7. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, conforme al presente reglamento.
8. A ser informados/as de las pautas evaluativas, a ser evaluados/as y promovidos/as de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo a las normas de evaluación y promoción del colegio.
9. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del colegio y a asociarse entre ellos/as.
10. A conocer oportunamente el Proyecto Institucional y el Reglamento Interno, a reflexionar sobre el mismo y a enriquecerlo al interior de los cursos.
11. A trabajar con profesores/as idóneos y capacitados/as.
12. A recibir orientación de los/as educadores/as para mejorar las conductas que permitan una sana convivencia escolar.
13. A participar activamente en clases.
14. A expresar su opinión, ser escuchado/a y atendido/a, siguiendo los conductos regulares.
15. A ser informado/a de sus calificaciones en el plazo que establezca la Dirección.
16. A la recalendarización de sus obligaciones escolares y pruebas en el caso de inasistencia debidamente justificada. Se entenderá por "debidamente justificada" la inasistencia cubierta por un certificado médico u otra razón de fuerza mayor, calificada por la Dirección del colegio.
17. A organizarse legítima y democráticamente en Centro de Estudiantes, equipos y otras agrupaciones afines.
18. A la confidencialidad y resguardo de la intimidad de los sujetos afectados en un conflicto que lo amerite.
19. A apelar de todas las decisiones que lo afecten, ya sean evaluativas o disciplinarias, siempre siguiendo los conductos regulares y con el debido respeto, debiendo ser escuchado/a y recibiendo las explicaciones pertinentes que permita zanjar el aspecto puesto en duda.

Deberes

1. Promover y brindar un trato respetuoso, no discriminatorio a todos/as los/as integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir diariamente a clases, respetando el horario de entrada y salida del colegio.
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
4. Respetar tanto las normas generales y específicas acordadas en este Reglamento Interno como las del Proyecto Educativo.
5. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
6. Cuidar la infraestructura educacional.
7. Permanecer en la sala de clases o donde lo determine la actividad pedagógica correspondiente durante la jornada escolar y en los horarios determinados por el colegio.
8. Seguir las indicaciones de profesores/as y asistentes de la educación.
9. Mantener su lugar de trabajo limpio y ordenado contribuyendo así al cuidado del medio ambiente.
10. Cumplir con las evaluaciones, tareas, trabajos y materiales en forma oportuna y puntual.

11. Mantener una actitud ética y de honradez en las pruebas y en su relación con sus pares, profesores/as y apoderados/as. Entre estas actitudes, se requiere que los/as estudiantes no copien, ayuden indebidamente o adulteren las evaluaciones.
12. Asistir a citaciones, competencias y actividades coprogramáticas comprometidas en los horarios establecidos.
13. Observar y mantener un comportamiento dentro y fuera del colegio acorde con el Proyecto Educativo y el presente Reglamento Interno, considerando que toda conducta fuera del colegio, que atente contra la honra de la institución, será observada como una falta y será sancionada conforme a su gravedad.
14. Cuidar sus pertenencias, las de los demás y el material proporcionado por el colegio. Cualquier deterioro de material propio, ajeno o del colegio deberá ser repuesto por el/la estudiante y su familia, en los plazos informados por coordinación, profesor/a jefe, equipo técnico pedagógico o Dirección.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LAS MADRES, PADRES Y/O APODERADOS/AS

Derechos

1. Conocer y adherir al Proyecto Educativo, en los aspectos formativos, académicos, disciplinarios y de convivencia escolar, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en el Colegio.
2. A ser informados/as por las instancias correspondientes sobre los procesos de aprendizaje, desarrollo personal, social y conductual de su hijo/a en el establecimiento.
3. Acompañar y apoyar a su hijo/a en su desempeño y formación escolar, cumpliendo con las solicitudes hechas por los organismos del Colegio.
4. A ser escuchados/as y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
5. A recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades que puedan afectar a su hijo/a.
6. A ser citados/as oportunamente a entrevistas, reuniones y encuentros programados por el colegio.
7. Solicitar y/o concurrir a entrevistas personales, según sea necesario en el horario que el profesor/a dispone para ello. De no poder asistir, justificar y solicitar una nueva entrevista.
8. A ser atendidos/as por la persona requerida, según horario establecido y cronograma escolar.
9. A ser tratados/as con respeto y consideración por parte de todos los miembros del establecimiento.
10. Informarse de documentos y noticias emanadas del Colegio a través de su página Web, correos electrónicos y circulares
11. A formar parte activa en la elección del Centro de madres y padres y en las elecciones de delegados/as de cada curso de su hijo/a.
12. A ser informados/as oportunamente sobre las normas del establecimiento y las transgresiones a ellas.
13. A apelar ante la Dirección del colegio por sanciones aplicadas al estudiante o sí mismo.

Deberes

1. Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional y la normativa interna.
2. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Cumplir puntualmente con los compromisos asumidos con el establecimiento.
4. Brindar apoyo, protección y acompañamiento a su hijo/a en su proceso de formación.
5. Asistir a reuniones a las que convoque su profesor/a jefe/tutoría, orientadores, la coordinación, el equipo técnico pedagógico o la Dirección a todos los llamados del establecimiento en relación al proceso formativo de su hijo/a en el día y horario señalado.
6. Preocuparse permanentemente y comprometerse con la puntualidad y asistencia a clases de sus hijos/as.
7. Justificar las inasistencias a clases del estudiante, como así también la ausencia a reuniones de apoderados/as u otras actividades del colegio.
8. Revisar periódica o diariamente (según su edad) el calendario escolar y sobre todo conocer fechas de pruebas y/o trabajos por realizar.
9. Responder las comunicaciones en los plazos fijados.
10. Conocer el horario de atención del profesor/a jefe o coordinación y solicitar hora de atención.
11. Asumir de manera oportuna las orientaciones del profesor/a jefe/tutoría, especialistas y otros/as profesionales que trabajan en la formación de los/as estudiantes.
12. Aceptar la pérdida del derecho a seguir siendo miembro de la comunidad cuando la familia no se adecue al Proyecto Educativo Institucional o cuando el/la estudiante no cumpla con los requisitos de promoción y

permanencia estipulados en el reglamento de evaluación y promoción del establecimiento.

13. No incurrir en conductas tipificadas como delitos.
14. Prohibición de fumar, consumir drogas y beber alcohol en las dependencias del colegio.
15. A responsabilizarse de los compromisos económicos ocasionados por los/as estudiantes (reposición de vidrios, destrucción de mobiliario, rayado de muros y otros).
16. El/la apoderado/a no podrá interrumpir la labor pedagógica de los/as profesores/as cuando asista al colegio durante las horas de clase.
17. Apoyar el proceso de elección de delegados/as de sus cursos y apoyar iniciativas de la directiva de curso y/o Centro de Madres y Padres, que digan relación con mejoras en el proyecto educativo para los/as estudiantes o cualquier tema atingente.
18. Comunicar con respeto sus preocupaciones, ya sea por escrito o en forma personal a quien corresponda, siguiendo en todo momento el conducto regular para aclarar dudas o dar solución a situaciones problemáticas.
19. Cumplir con las normas establecidas en el presente reglamento.
20. Entregar oportunamente los documentos que el Colegio requiera (certificados médicos, de estudio, etc.).
21. Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones de curso convocadas por la Dirección, así como a las actividades específicas de cada nivel (Talleres, reuniones extraordinarias, jornadas para padres, madres y apoderados/as, Días Abiertos, entre otras). Justificar por escrito su ausencia a dichas actividades y solicitar, cuando corresponda, reagendar la actividad.
22. Despertar en sus hijos/as el interés por aprender y facilitar un ambiente de estudio en el hogar.
23. Supervisar las tareas y/o trabajos escolares de su hijo/a.
24. Proveer a sus hijos/as de todos los útiles y materiales escolares solicitados por el Colegio.
25. Preocuparse de la presentación personal de sus hijos/as, así como también de su alimentación, durante su jornada escolar.
26. Cumplir con los horarios, especialmente la hora de ingreso y salida de los/as estudiantes.
27. Justificar las ausencias del estudiante a través de los canales de comunicación.
28. Cumplir con las fechas y procedimientos de matrícula establecidos por el Colegio. El incumplimiento de ello facultará al Colegio para disponer de la vacante.
29. Acompañar a su hijo/a en la búsqueda de soluciones a los problemas propios del desarrollo y en la definición de su futuro.
30. Revisar el libro de clases digital (Lirmi).
31. Acatar las prescripciones de apoyo externo que el Colegio determine para su hijo/a. Asumir y firmar las medidas disciplinarias
32. Asumir y respetar la asignación de profesores/as de tutoría, jefatura y de asignatura.
33. Asumir y respetar la conformación de cursos, división y mezcla de estos.
34. Asumir y respetar la determinación de horarios y exigencias de material de estudio.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS/AS PROFESORES/AS Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Derechos

1. Conocer y adherir al Proyecto Educativo, en los aspectos formativos, académicos, disciplinarios y de convivencia escolar, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en el Colegio.
2. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
3. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. A proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando además disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
5. A participar de las instancias colegiadas de ésta y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
6. A participar en la vida y actividades del establecimiento de acuerdo a su rol y a los canales establecidos.
7. A ser escuchados/as con respeto, considerando todos los medios de prueba, cuando exista una denuncia o situación que afecte a un/a trabajador/a de este establecimiento.

8. Los/as profesores/as tienen derecho a utilizar los medios pedagógicos, tecnológicos e instalaciones del establecimiento para una mejor realización de su labor docente, como, asimismo, a poder proponer al equipo directivo la realización de actividades extraescolares o complementarias para su mejor quehacer pedagógico.
9. A ser informados/as de todo lo relativo a reglamentaciones educativas, administrativas, legales y profesionales que afectan el ejercicio de sus funciones.

Deberes

1. Relacionarse con los/as estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa de manera cordial, respetuosa y sin discriminación arbitraria.
2. Cumplir con las funciones asociadas al rol, con las normativas, horarios, reglamentos y disposiciones en el ámbito de su competencia.
3. Respetar los derechos de los/as estudiantes.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Favorecer un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.
6. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda.
7. Velar por la correcta aplicación del presente reglamento y todos los protocolos vigentes del colegio.
8. Ejercer su función en forma idónea, oportuna y responsable.
9. Colaborar con el mantenimiento del orden, cuidado del material, medios e infraestructura del colegio, como también con el correcto comportamiento de los estudiantes dentro del recinto escolar.
10. No fumar ni consumir bebidas alcohólicas y/o drogas en dependencias del colegio.
11. Cumplir en los plazos establecidos con planificaciones, procesos de evaluación de los estudiantes, tutorías y reuniones individuales y grupales con madres, padres y apoderados/as.
12. Informar oportunamente a la coordinación del nivel para informar a los apoderados/as, tanto de los avances como de las dificultades o faltas de su hijo/a.
13. Atender a las necesidades específicas de los/as estudiantes de acuerdo a su rol.
14. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.
15. Comunicar en forma oportuna, observadas o conocidas, conflictos y/o situaciones complejas de los/as estudiantes o del grupo curso al profesor/a jefe/tutor/a correspondiente, a un miembro del equipo de convivencia o al equipo técnico pedagógico

4. DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

Derechos

1. A conducir la realización del proyecto educativo.
2. A ser informados/as oportunamente de las necesidades o complejidades de estudiantes, profesores/as y/o personal.

Deberes

1. Liderar a toda la comunidad educativa y propender a elevar la calidad del establecimiento.
2. Desarrollarse profesionalmente.
3. Promover en los/as docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
4. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad escolar.
5. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos.
6. Afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, en busca de soluciones, sanciones y mejoras que propendan a corto, mediano y largo plazo a una sana convivencia y al aprendizaje integral.
7. Organizar y liderar a todos los miembros de la comunidad escolar para que se desarrolle un trabajo colaborativo, escuchando, validando, respetando y acogiendo a toda la comunidad educativa.
8. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.
9. Respecto de los derechos y deberes de los/as funcionarios/as del establecimiento (docentes, asistentes de la educación y administrativos), se aplicará la normativa de la Ley General de Educación (art. 10) en concordancia con el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad.

5. PROHIBICIONES

1. Usar o ingresar al colegio armas cortantes, de fuego o químicas, incluidas bombas de ruido o humo.
2. Fotografiar y/o grabar al interior del colegio sin la debida autorización de la Dirección.
3. Promover y/o participar de manifestaciones violentas o injustificadas, con daños materiales al establecimiento y que impidan el normal desarrollo de las actividades propias del colegio.
4. Portar objeto de valor, cuya responsabilidad será exclusiva del estudiante.
5. Agredir verbal, física o psicológicamente a otros miembros de la comunidad educativa.
6. Rayar paredes, mobiliario o baños del colegio.
7. El hurto o robo de dinero o especies a personas o dependencias del colegio.
8. Utilizar medios cibernéticos tales como chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico para amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, realizar registros, participar, grabar, difundir, exhibir o transmitir agresiones, humillaciones o conductas de maltrato escolar que atenten contra la privacidad, la honra o integridad psicológica de un/a estudiante o cualquier otro/a integrante de la comunidad educativa.
9. Portar, intercambiar, vender o consumir cigarrillos, alcohol u otras drogas en el establecimiento.
10. Ingresar al establecimiento en estado de intemperancia o después de haber ingerido algún tipo de droga o estupefaciente. De tener alguna sospecha sobre la ingesta de algún tipo de estupefaciente, se llamará inmediatamente al apoderado/a, para resolverlo en conjunto con él/ella; en caso de no haber comunicación con el/la apoderado/a, el/la estudiante no podrá ingresar a la sala de clases y esperará a quien el equipo de coordinación determine como persona encargada de la situación.

V. CONVIVENCIA ESCOLAR

1. FUNDAMENTACIÓN

Los objetivos planteados en nuestro Proyecto Educativo Institucional sólo pueden lograrse en un clima de sana convivencia, donde se cumplan y se respeten los derechos y deberes de las personas y estamentos que lo conforman.

La ley general de Educación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia. Asimismo, se establece que el personal directivo, docentes, asistentes de la educación, las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de los colegios, deben capacitarse sobre la promoción de la buena convivencia escolar y manejo de situaciones de conflicto².

El presente capítulo busca dar a conocer el acuerdo general de los miembros de la comunidad educativa sobre los principios que rigen y regulan la convivencia escolar en el Colegio Latino Cordillera. Estos se traducen en un conjunto de normas, reglas y procedimientos que permiten a los/as estudiantes convivir de manera armónica, facilitando el logro de metas de aprendizaje para la vida en un espacio de buen trato.

Es en este marco que las normas deben ser aplicadas aportando al proceso formativo de las/os estudiantes. La ley establece que se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos/as y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los/as estudiantes.

El Colegio Latino Cordillera concibe la convivencia escolar como un proceso donde la comunicación permanente y oportuna entre todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, familias, directivos, docentes, paradocentes, entre otros) es fundamental. Nuestro colegio aspira a que estas interacciones favorezcan la construcción de espacios de confianza y consenso, que mejoren el clima escolar y aspectos organizativos en los que se articulan las acciones de enseñanza aprendizaje. Por tanto, la convivencia escolar en nuestro colegio se funda en los compromisos y prácticas responsables de toda la comunidad educativa.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) a través de sus objetivos formativos generales y específicos, y dentro de

éste, el Programa de Ciudadanía con sus unidades temáticas centrales, contempla el fortalecimiento de competencias que le permitan a las/os estudiantes ejercer un rol social coherente con los valores de una convivencia comunitaria respetuosa. Estas competencias están relacionadas con los ámbitos socio-cognitivo, socioafectivo y el desarrollo de la identidad en sus dimensiones intrapersonal e interpersonal. El foco es lo preventivo y formativo, al margen de las diversas campañas y capacitaciones que organismos externos como el CESFAM u otro puedan realizar, ya que el colegio se responsabiliza con la formación y prevención a través del enlace curricular.

Existe una relación vital entre convivencia y disciplina. No se pueden formar sujetos auto disciplinados si no se proveen contextos donde el/la estudiante experimente relaciones en que se hace progresivamente responsable de sí mismo y de los/as otros/as.

2. ENFOQUES DE LA CONVIVENCIA

En el marco de la normativa legal vigente (LGE, Ley 20.845, Ley 20.609, Ley 20.422 y Ley 21.013), hemos tomado como marco regulador para la construcción de este reglamento la “Política nacional de convivencia escolar”, que establece los siguientes principios orientadores.

La Política Nacional de Convivencia Escolar (en adelante PNCE) es un instrumento cuyo objetivo es “orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derecho”¹. En tal sentido, la PNCE está basada en las normas vigentes y constituye una orientación para que los establecimientos educacionales fortalezcan la comprensión formativa de la convivencia escolar; se sustenta en tres ejes, que apuntan a hacerse cargo, como comunidad educativa, de la formación integral de los y las estudiantes. Estos ejes son:

- a. **El enfoque formativo de la convivencia escolar:** La convivencia escolar es un aprendizaje, comprendido en el currículum y, en tal calidad, se debe identificar, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje y/o contenido. Por lo tanto, se enseña y se aprende a convivir. Como estrategia integral que busca desarrollar habilidades socioemocionales, su objetivo es promover un ambiente respetuoso, en el que se prioricen valores como la empatía, el respeto mutuo, la colaboración y el desarrollo de habilidades socioemocionales. Desde la prevención, destacamos el trabajo curricular del colegio a través de las instancias de clases, reuniones a través de la construcción de relaciones saludables, el fortalecimiento de la comunidad educativa y que se fomente un ambiente de respeto.
- b. **La participación y compromiso de toda la comunidad educativa:** La convivencia escolar es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, familias) que debe trabajar de forma colaborativa para crear un entorno educativo seguro, inclusivo y respetuoso, con una participación activa para garantizar una convivencia armónica y constructiva que favorezca el aprendizaje y el bienestar de todos/as en la convivencia escolar. En tal sentido, la comunidad educativa debe constituirse como un garante de la formación y del desarrollo integral de las y los estudiantes, asumiendo los roles y funciones que le competen a cada actor, tal como indica el Artículo 10 de la Ley General de Educación. Esto implica que todos los miembros de la comunidad educativa deben involucrarse en la construcción de la convivencia cotidiana, haciéndose responsables de los inconvenientes, dificultades y aciertos de este proceso.
- c. **Los actores de la comunidad educativa como sujetos de derecho y de responsabilidades:** Aprender a vivir juntos implica tener presente que la vida escolar congrega, en un mismo tiempo y espacio, a personas de distintas edades, sexos, creencias, funciones e intereses, en torno a un fin común, donde existen relaciones simétricas entre los diversos actores de la comunidad educativa, fundadas en la igualdad en cuanto a su dignidad y derechos y, también, relaciones asimétricas, en función de las responsabilidades diferenciadas que le competen a cada actor, teniendo siempre presente el principio del Interés Superior del Niño, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, que sitúa a los y las estudiantes como sujetos de protección especial.”²

2.1 Definiciones básicas

De acuerdo a las definiciones emanadas desde el Ministerio de Educación⁴, es importante realizar distinciones en cómo nos referimos a los modos relacionales que establecemos en una comunidad educativa, de acuerdo a ciertas definiciones conceptuales que el colegio considera esenciales:

- **Buena Convivencia Escolar**

La Ley sobre Violencia Escolar 20.536 en su artículo 16, letra a, entiende la buena Convivencia Escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”³.

- **Agresión**

Cualquier forma de conducta, física o verbal, realizada con la intención de dañar, ofender o destruir o que represente una afectación física o verbal a quien la recibe.

- **Conflicto**

Es un hecho social que debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje. Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo. Todo conflicto es una oportunidad de aprendizaje siempre y cuando éste sea en un contexto que exima de algún delito o esté vinculado a la violencia.

- **Violencia**

Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. La violencia es un comportamiento aprendido socialmente que puede provocar daños físicos y psíquicos, por lo tanto no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas y reflexivas que fomenten el diálogo y la convivencia social.

- **Acoso escolar**

Una de las formas de violencia que más impacto causa. Es conocido también como bullying y ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”

- **Ciberacoso**

Conocido también como cyberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos/as los/as involucrados/as y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad o difusión de material denigrante para la víctima.

2 Artículo 16 c) y e) de la Ley General de Educación

3 Ministerio de Educación. (2013) GESTIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA. Orientaciones para el Encargado de Convivencia Escolar y equipos de liderazgo. Material elaborado por Ministerio de Educación, División de Educación General, Unidad de Transversalidad Educativa.

4 *libidem*

- Discriminación Arbitraria

“Toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad”.⁴

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitrarias que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto por las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración por el individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

- Respuesta inclusiva

Implementación de adecuaciones o adaptaciones en las estrategias de aprendizaje con el propósito de resguardar la igualdad de oportunidades valorando, problematizando y gestionando la diversidad (intercultural, religiosa, de género, ideológica, territorial, económica y de necesidades educativas especiales) de los y las estudiantes del colegio.

3. LA CONVIVENCIA EN EL COLEGIO

La convivencia escolar en el Colegio Latino Cordillera es responsabilidad de todos los miembros de su comunidad. Como modelo de trabajo, el colegio cuenta con coordinaciones, encargado de convivencia y psicólogos/as, correspondiéndole a las primeras la disciplina dentro del colegio y la aplicación de sanciones, y a los segundos las labores de prevención, medidas formativas, reparatorias, abordaje de situaciones de alta complejidad y mediaciones, entre otras.

3.1 Encargado/a de Convivencia Escolar

El/la Encargado/a de Convivencia Escolar es el/la profesional responsable de la coordinación y gestión de la Convivencia escolar del Latino Cordillera. Es designado/a por el/la Director/a del Colegio y conforme a lo establecido en la Ley será responsable de:

- Coordina el equipo de Convivencia Escolar.
- Generar, implementar y monitorear el Plan de gestión de la Convivencia escolar junto al equipo de convivencia escolar.
- La implementación de las medidas que determinen el Comité de Convivencia Escolar, las Coordinaciones y la Dirección del colegio.
- Liderar la creación y puesta en marcha del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Velar por la correcta aplicación del presente Reglamento y Protocolos de actuación correspondientes.
- Coordinar las instancias de revisión, modificación y ajuste normativo requeridos por la legislación escolar y/o según las necesidades de la comunidad educativa.
- Ser el canal de ingreso de consultas, denuncias, reclamos y sugerencias sobre convivencia escolar.
- Podrá llevar adelante la investigación de las consultas, reclamos y casos entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otros/as profesionales del establecimiento.
- Asegurar el debido proceso de todos/as los involucrados/as así como el registro de la/as entrevista/as y documentación.

- Fortalece y desarrolla estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
- Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
- Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
- Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
- Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).
- Implementa y coordina el Comité para la Buena Convivencia

El profesional a cargo de la convivencia escolar debe contar con experiencia en resolución pacífica de conflictos y/o mediación. Su nombramiento, funciones y cantidad de horas asignadas deberán constar por escrito, ya sea en su contrato de trabajo o en un anexo del mismo, o cualquier otro documento formal que permita revisar el referido nombramiento.

3.2 Comité para la Buena Convivencia Escolar

El Comité para la Buena Convivencia Escolar, es una organización de apoyo, intercambio de ideas, promotor y gestor de nuevas medidas que beneficien la sana convivencia escolar. Es la instancia que tiene como objetivo motivar y canalizar la participación de la comunidad educativa con el proyecto educativo, promoviendo la buena convivencia escolar y previniendo toda forma de violencia física, psicológica, agresiones u hostigamientos, según lo que prescribe la Ley General de Educación y en los Reglamentos del colegio. Se constituirá para anticipar, prevenir, analizar y proponer los pasos a seguir. Sus atribuciones son de carácter informativo y propositivo, manteniendo la facultad resolutoria en el Director del colegio. El Comité no tiene atribuciones sobre materias técnico-pedagógicas, las que son de responsabilidad de la Supervisión pedagógica.

Funciones

- Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del colegio (medidas y programas) conducentes a la prevención y el mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
- Conocer y requerir informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar y/o profesores/as designados/as.
- Tomar conocimiento de los casos según corresponda.
- Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y/o formativas reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas.
- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Sugerir campañas de sensibilización, difusión de las normativas, protocolos y actividades que permitan prevenir la ocurrencia de acciones que obstruyan una buena y sana convivencia entre los miembros de la comunidad escolar.
- Conocer y requerir informes que puedan ser presentados por el encargado de convivencia escolar y/o profesores/as designados/as, sin dañar la integridad y honra de los/as estudiantes y otros/as involucrados/as.
- Tomar conocimiento de los casos y resolver según corresponda.
- Pronunciarse acerca de las medidas en los casos que se evalúen.

Pueden integrar el Comité de la Buena Convivencia:

- Dirección
- Encargado/a de Convivencia Escolar
- Uno/a o más integrantes de las Coordinaciones de Nivel.
- Uno/a o más profesores de Nivel.
- Psicólogo/a
- Uno/a integrante del centro de madres, padres y/o apoderados/as (CMPA)
- Otro/a integrante de la comunidad educativa que sea pertinente.

El Comité de Buena Convivencia se da por constituido al inicio del año escolar llevando registro de las sesiones que se realicen, las que serán al menos una vez por semestre con registro de Acta.

3.3 Rol del/la Profesor/a Jefe/Tutoría en la Convivencia

Los profesores/as Jefes o Tutorías son los profesionales directamente responsables de cada estudiante del colegio. En el ámbito formativo son los principales agentes de promoción de una buena convivencia, imparten en sus horas de ciudadanía y Jefatura el Plan de Formación Ciudadana y de Desarrollo Personal y Social, así como todas las campañas que se realizan en el marco de promover la vida en sociedad y la prevención. Es el/la adulto/a que primero actúa como mediador en los conflictos, evitando que escalen en magnitud.

Los/as profesores/as jefes o tutorías son los encargados del acompañamiento de cada estudiante, haciendo un acompañamiento individual en el proceso de crecimiento y frente a las posibles dificultades de cada estudiante. Es quien retroalimenta a los/as apoderados/as de manera periódica respecto del proceso de formación integral de su hijo/a y es fundamental para lograr la comprensión y adherencia de la comunidad en las políticas para la buena convivencia y el PEI.

3.4 Política de Prevención

Los conflictos son parte de nuestra convivencia democrática, con ellos aprendemos a dialogar, a apreciar un hecho desde distintos puntos de vista, a esforzarnos por ser receptivos hacia los sentimientos del otro/a y a buscar soluciones acordadas.

En este espacio de socialización los adultos/as acompañamos a los niños, niñas y jóvenes a reflexionar sobre las posibles respuestas y a optar correctamente en forma cada vez más autónoma. Sabemos que el ejemplo de profesores/as, padres, madres y apoderados/as, es más efectivo y válido que mil sermones y consignas. Estamos convencidos/as que a convivir se aprende, no basta con normar.

La buena Convivencia Escolar, desde una perspectiva formativa, implica preparar a el/la estudiante para tomar decisiones que le permitan enfrentar situaciones que la alteren. De este modo, cualquier miembro de la comunidad debe estar atento/a e involucrarse desde su rol en situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato. Por ello incorporamos acciones formativas articuladas en el currículum a través del programa de Ciudadanía y Desarrollo Personal.

Nuestra política de convivencia tiene los siguientes objetivos:

Desarrollar en las/os estudiantes un sentido de autodisciplina y aceptación de la responsabilidad de sus propias acciones.

- b. Crear condiciones para mantener una comunidad organizada en la que ocurra el aprendizaje efectivo, exista respeto mutuo entre sus miembros y haya una preocupación sobre el entorno.
- c. Asegurar un espacio de aprendizaje cómodo y seguro para todos los niños, niñas y jóvenes.

El colegio posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual, según lo requiere la normativa educacional, donde están descritas las actividades que buscan promover la buena convivencia en el colegio. En dicho plan, se definen acciones, proyectos e iniciativas donde se agendan las actividades, sus objetivos, fecha, lugar y responsable de su ejecución y se considerarán las medidas de prevención tratadas más adelante.

Plan de Gestión de la Convivencia Escolar. ANEXO N° 7

3.5 Procedimiento de Actuación

Los casos de posible maltrato y acoso escolar, así como los de posible abuso sexual, serán abordados según el presente Reglamento Interno y de convivencia escolar, teniendo en cuenta las actuales legislaciones al respecto (Ley 21.013, 21.523 y Ley 20.845) además de los contextos en cada caso y según las normas del debido proceso. Los protocolos se encuentran anexos a este documento.

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar de una situación que esté alterando la sana convivencia de la comunidad, para ello debe usar los canales formales de comunicación con el/la profesor/a jefe o tutoría. Cuando se trata de un eventual caso de maltrato o abuso debe informar y/o denunciar el caso del que tenga conocimiento por sí mismo/a o por terceros/as. Su reporte debe ser por escrito y entregado a la Coordinación de Nivel que corresponda.

El Colegio actuará de acuerdo a su Protocolo de Actuación General el que será el marco para los protocolos específicos y que se detalla a continuación:

1. Recibido un reclamo por parte de algún integrante de la comunidad educativa, se derivará a el/la encargado/a de convivencia de su respectivo nivel quien lo analizará a efectos de determinar, si corresponde acogerlo, el encargado y protocolo que se aplicará en un plazo máximo de una semana, salvo que el protocolo específico detalle otro plazo.
2. Los/as encargados de convivencia monitorean y lideran la indagatoria del reclamo/denuncia, entrevistarán a los/as involucrados/as, observarán las interacciones de las partes involucradas, y solicitará información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estimen necesaria para su esclarecimiento (importante es seguir el protocolo de actuación para estas indagaciones según la temática que corresponda). Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, y considerando el contexto, se deberá resolver qué medidas corresponde aplicar y se notificará a las partes involucradas en un plazo máximo de tres semanas, salvo que el protocolo específico detalle otro plazo.
3. Mientras se está llevando a cabo la investigación y el análisis de las medidas que se aplicarán, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, teniendo acceso a la información relativa al/la estudiante implicado/a en un caso de convivencia escolar únicamente su padre, madre y/o apoderado/a.
4. La respectiva resolución luego de una indagatoria o de una aplicación de protocolos y reglamentos, con las conclusiones pertinentes, será comunicada a las partes involucradas y se procurará resguardar el debido proceso en todo momento. En ese sentido se entregará sólo la información que sea relevante para cada parte involucrada.
5. Al determinar la medida que se aplicará, se tomarán en cuenta entre otros, los siguientes criterios:
 - a. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de los involucrados;
 - b. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
 - c. El grado de responsabilidad de los involucrados;
 - d. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa;
 - e. La conducta anterior de los/as involucrado/as;
 - f. El abuso de una posición superior, ya sea física, grupal, de género, de autoridad, psicológica, u otra;
 - g. La discapacidad, condición y/o indefensión del afectado/a;
 - h. Mentir y/u omitir información relevante durante la investigación.
6. El/la estudiante y/o a su apoderado/a tiene derecho a apelar ante cualquier medida y/o sanción que se le aplique y que considere injusta y/o desproporcionada. Esta apelación debe realizarse en los siguientes términos:
 - a. debe realizarla el/la apoderado/a.
 - b. debe ser hecha por escrito haciendo valer todos los antecedentes que la fundamentan;
 - c. debe cursarse dentro de los cinco días hábiles después de notificarse la medida y/o sanción o a la luz de nuevos hechos.
 - d. debe remitirse a la instancia inmediatamente superior a la que resolvió la medida y/o sanción la que tendrá un plazo de 5 días hábiles para resolver la apelación y notificar su respuesta. Deberá estar dirigida la apelación al director del colegio.
7. Las faltas y medidas relacionadas con estudiantes quedan registradas en el Libro de convivencia y en la plataforma Lirmi.
8. Se resguardará la privacidad y confidencialidad del proceso y las medidas aplicadas. El Colegio entregará información relacionada con el/la estudiante únicamente a los padres, madres y/o apoderados/as, o entidades públicas correspondientes que la soliciten.
9. Dentro de su rol formador, y en la medida de sus capacidades, el Colegio brindará apoyo a todos los/as involucrados/as que lo requieran desde el punto de vista formativo y de acuerdo al Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
10. El Colegio podrá implementar diferentes medidas tales como la mediación entre pares u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativas para la solución pacífica de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema podrá incluir la intervención de estudiantes, docentes, psicólogos/as, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.
11. El Colegio podrá recurrir a la mediación externa si fuese necesario.

3.6 Difusión del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar

El presente Reglamento debe ser conocido por todos los/as integrantes de la comunidad. Es tarea del Director del colegio velar por la socialización del Reglamento Interno en la comunidad escolar, lo que implica asegurarse de que el conocimiento del instrumento forme parte del proceso de inducción de nuevos profesores y realizándose anualmente con todos los/as funcionarios/as una actividad para profundizar el conocimiento del reglamento, así como sus posibles actualizaciones y/o modificaciones.

La difusión y análisis del presente reglamento de convivencia escolar, se realizará a través de las siguientes instancias de socialización:

- El Colegio anualmente dará a conocer el Reglamento a los padres, madres y/o apoderados/as a través de su página web. Será tarea de la comunidad educativa conocer el reglamento interno del colegio, el cuál está publicado en la página web del colegio.
- Análisis de algunos de los contenidos más relevantes del mismo durante la primera reunión de apoderados/as.
- En Consejo de Profesores/as se da a conocer el Reglamento interno de Convivencia Escolar por el cual el colegio se regirá.
- Al inicio de cada año escolar el/la Profesor/a Jefe o de tutoría de cada curso dará a conocer algunos temas que las Coordinaciones consideren pertinentes a sus estudiantes, según la edad y etapa de desarrollo, para que estos se puedan ir apropiando de éste.
- Publicación completa en página web.

3.7 Aprobación, actualización y modificaciones del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El Presente Reglamento fue elaborado con la participación de diferentes actores de la comunidad educativa y será actualizado una vez al año. Las modificaciones y adecuaciones serán realizadas por el equipo directivo quien tendrá a la vista las sugerencias de los otros estamentos.

La actualización del Reglamento supone ajustarlo a la normativa vigente y verificar que los responsables de aplicarlo continúen ejerciendo las mismas funciones y estén vinculados al establecimiento.

Nuestro Reglamento Interno está publicado en el Sitio Web del colegio, estando disponible en el recinto educacional, para el conocimiento de la Comunidad Escolar. De igual forma se mantendrá el Reglamento Interno en la plataforma que el Ministerio de Educación determine. En el caso de que exista una versión del reglamento en la página web del colegio y/o impreso diferente al de la página del Ministerio de Educación, será este último el que debe ser aplicado.

4. REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y EL COLEGIO

El colegio reconoce el derecho a asociarse y lo relevante que resulta para los/as estudiantes y apoderados/as generar una alianza con el establecimiento para trabajar en conjunto por el objetivo común que es la educación y pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Para fomentar la organización y trabajo de instancias de representación de los distintos estamentos de su comunidad, la Dirección del colegio dispone de mecanismos para facilitar las reuniones, elecciones y la coordinación de las actividades de las instancias colegiadas que colaboran con el PEI.

4.1 De los/as apoderados/as

Centro de Madres, Padres y Apoderados/as (CMPA)

Es una instancia relevante para que las familias contribuyan efectivamente en el aprendizaje de los/as estudiantes y en la promoción del proyecto educativo del Latino. Es una organización que comparte y colabora con las propuestas educativas y sociales del colegio.

El CPMA orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la

comunidad escolar. Todo lo anterior en el marco del proyecto educativo del colegio al que adscriben y promueven en su calidad de representantes.

El CPMA está integrado por un/a presidente/a, un/a vicepresidente/a, un/a secretario/a, un/a tesorero/a. Las personas que son elegidas para cumplir estos cargos pasan a ser los dirigentes del CMPA, quienes tienen la función de representar a los apoderados/as ante el resto de la escuela. Para ello, la elección debe realizarse en votación universal, unipersonal, secreta e informada y con quórum de participación no menores al 40%, de manera de garantizar estándares de legitimidad de los/as representantes de los estamentos del Colegio. La periodicidad de las elecciones debe estar estipulada en los estatutos del CMPA.

De no ser posible constituir una organización representativa en los términos anteriormente expuestos, operará la Asamblea de Delegados/as de Cursos, constituida por representantes elegidos dentro de cada curso por las madres, padres y apoderados/as de los mismos.

El/la presidente/a del CMPA (o en su defecto un/a representante de la asamblea de delegados/as de curso designado/a por el/la Director/a) debe participar en el Comité para la Buena Convivencia del Latino Cordillera. Otras instancias y niveles de participación del CMPA serán definidas y comunicadas por el/la Director/a del Colegio.

El CMPA, funciona en el mismo establecimiento, la Dirección del Colegio le asignará el recinto y horario en que pueden sesionar. El CMPA es un organismo regulado por la ley 19.418 como una organización sin fines de lucro.

Delegados/as de Curso

Cada curso elegirá en la primera reunión de apoderados/as un/a representante de las madres, padres y apoderados/as de ese curso con el objetivo de liderar la comunicación entre el grupo de apoderados/as y el Colegio y entre el grupo curso y el CMPA. Asimismo, la asamblea de delegados/as de curso sustituirá al Centro de Madres, Padres y Apoderados/as en caso de no constituirse y, de entre sus miembros, el/la Director/a designará representantes para las diversas necesidades del Colegio.

4.2 De los/as Estudiantes Chasquis

En el nivel Tremün a partir de la unidad de ciudadanía "Participando", los/as estudiantes se organizan en una asamblea de Chasquis. El objetivo es lograr que progresivamente los/as niños/as vayan aprendiendo a dirigir a otros/as: escuchar distintas opiniones, generar acuerdos, tomar nota sistematizando lo conversado, etc. Es un ejercicio de modelamiento democrático que busca aprender las responsabilidades de ser representante. Los/as profesores/as jefes son los que articulan el trabajo de los/as chasquis a partir de actividades propuestas en las distintas unidades de ciudadanía. Los/as chasquis se reúnen periódicamente con la Coordinación del nivel. En las reuniones se discuten propuestas de mejoramiento que los/as estudiantes puedan realizar autónomamente, distinguen entre petición y definición de acciones propias. Los/as chasquis son también los responsables de organizar las propuestas de inversión de los fondos recaudados en el 18 chico y las votaciones para elegir el proyecto ganador.

Centro de Estudiantes de Jaqi

El Centro de Estudiantes (CELC) está compuesto por presidente/a, vicepresidente/a, tesorero/a, secretario/a de actas y secretario/a de comunicaciones. Es elegido anualmente en votación universal, unipersonal, secreta e informada entre los/as estudiantes de 7º básico a IVº medio durante el primer trimestre de cada año, con un quórum mínimo de participación del 50%. El CELC se organiza y funciona en base a sus propios estatutos, los cuales también son ratificados en votación.

El CELC es apoyado por algún/a encargado/a del equipo de convivencia escolar designado/a anualmente, u otro/a profesor/a que la Coordinación determine para estos efectos. El rol de este/a profesor/a es asesorar a la directiva en su organización interna y orientar el desarrollo de sus actividades al interior del Colegio. Además debe comunicar los tiempos y espacios dentro de la jornada de los que pueden disponer para las reuniones de directiva del CELC, así como las reuniones periódicas con el Consejo de Delegados de Curso.

Consejo de Delegados de Curso Jaqi (CODECU)

Está compuesto por un/a representante de cada curso de Jaqi. Se eligen al interior de los cursos en votación secreta luego de un período de postulación e información. Este consejo tiene como función articular la comunicación entre la directiva del CELC y los/as estudiantes de su curso. Es de carácter consultivo y propositivo.

VI. FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

En este capítulo se establecen un conjunto de normas, reglas y procedimientos que permiten a todos los miembros de la comunidad educativa convivir de manera armónica, facilitando el logro de metas de aprendizaje para la vida en un espacio de buen trato. Es de suma importancia tener una normativa que sea clara, explícita, conocida por todos, además de validada por la comunidad escolar a través de su adherencia al PEI. Es en este marco que el reglamento puede ser aplicado aportando al proceso formativo de las y los estudiantes.

Las faltas, sanciones y procedimientos aquí descritos forman parte de un modelo de convivencia y disciplina escolar que busca poner en práctica un clima para aprender y la internalización de una estructura de valores que desarrolle en las y los estudiantes conductas proclives al bienestar de la comunidad.

En la etapa escolar transgredir normas es esperable pues las y los estudiantes están en pleno desarrollo social, ético y afectivo. Las transgresiones a las normas constituyen oportunidades únicas en el proceso de aprender a convivir.

Las sanciones del presente reglamento han sido elaboradas bajo los principios de proporcionalidad y legalidad. Las sanciones disciplinarias tienen un carácter formativo y punitivo. Son un instrumento al alcance del equipo directivo, profesor/a, tutor/a, coordinación y del propio estudiante para motivar y provocar cambios en su comportamiento. La sanción constituye una oportunidad de reflexionar sobre la conducta adecuada, por lo que debe ser presidida por el diálogo, en el contexto de una relación afectivamente positiva con el/la estudiante.

1. FALTAS Y GRADACIÓN

Son faltas aquellas conductas que interfieren en el normal funcionamiento del proceso escolar, y/o afectan la buena convivencia y/o atentan contra los valores del Colegio y el PEI. Estas situaciones serán abordadas desde el inicio desde un enfoque formativo, a través del cual se promoverán instancias de reflexión y reparación. stas favorecerán que el/la estudiante identifique otras maneras de actuar que no afecten la convivencia. Las diversas conductas que pueden constituir faltas deben ser abordadas de inmediato por el/la profesor/a o funcionario/a del Colegio en el contexto en el cual ocurren, informando a las instancias correspondientes según sea el caso. Las faltas a la buena convivencia escolar podrán ser leves, graves o gravísimas, y se asocian a medidas pedagógicas y/o reparatorias sin perjuicio de las sanciones que eventualmente se apliquen.

Las faltas serán tipificadas y evaluadas de acuerdo a la edad y nivel en el que el/la estudiante se encuentre y la gravedad de éstas, considerando los alcances e intencionalidad.

- 1.1 **Faltas Leves:** Se refieren a actitudes y comportamientos que no respetan las reglas básicas de la convivencia, sin implicar un perjuicio físico o psicológico a sí mismo o a otros miembros de la comunidad.
- 1.2 **Faltas Graves:** Actitudes y comportamientos que ponen en riesgo la integridad física y/o psicológica propia o de otro/a integrante de la comunidad. Daño material o vulneración de la imagen del Colegio.
- 1.3 **Faltas Gravísimas:** Actitudes y comportamientos que ponen en riesgo muy gravemente la integridad física y/o psicológica propia o de otro/a integrante de la comunidad escolar. Son consideradas igualmente como faltas gravísimas las infracciones y cuasi delitos en conformidad a las disposiciones legales relativas a la ley sobre la Responsabilidad Penal Adolescente.

2. TIPIFICACIÓN DE FALTAS Y SANCIONES POR NIVEL

2.1 Tremün (1º a 6º básico)

Procedimiento a seguir ante faltas leves: Se deberá consignar de acuerdo a la siguientes acciones, las cuales pueden ir en paralelo, siendo responsable el/la profesor jefe y/o Coordinación del Ciclo: Conversación formativa con el/la estudiante, llamado de atención acerca de la acción realizada, Registro Escrito en el Libro de clases digital; Citación al apoderado/a; Reparación Formativa y /o Compromiso ó Exigencia según corresponda.

FALTAS LEVES MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
Falta	Medida formativa y reparatoria	Sanción
- No respetar el uniforme según las especificaciones descritas en este reglamento. - Llegar atrasado/a a la clase, sin justificación. - Salida de la sala de clases sin justificación - Entorpecer y/o no realizar las actividades de la clase y/o generar disrupción en su desarrollo: interrumpir, no querer trabajar o realizar otras actividades. - Burlarse o ridiculizar a otros/as. - Utilización de vocabulario grosero, expresarse de modo vulgar dentro del colegio y/o fuera de éste en actividades deportivas, salidas pedagógicas o similares. - Comer y/o beber dentro de la sala de clases sin autorización del/la profesor/a. - No respetar el uso adecuado de espacios del colegio: sean éstos salas, lugares de juego, baños, estudio o esparcimiento. - Ingresar y/o usar aparatos electrónicos en el Colegio sin autorización expresa de su profesor/a para fines educativos previa firma de estudiante y apoderado/a en protocolo. - Ingerir alimentos considerados por la normativa vigente como no saludables (comida chatarra). - Comercializar productos al interior del establecimiento educacional sin autorización. Participar o promover juegos violentos que revistan situaciones de riesgo a la integridad física propia y de sus compañeros, dentro o fuera de la sala de clases. - Dishonestidad, mentir, engañar intencionadamente a pares, a profesores o integrantes de la comunidad. - Apropiarse de material u objetos de salas de clases o de otros miembros de la comunidad. - Cualquier otra acción u omisión que se ajuste a la definición de falta leve. - Cualquier otra acción u omisión que no se ajuste a la definición de falta grave o gravísima.	- Llamado de atención oral por el/la profesor/a. - Conversación formativa con el/la estudiante. - Tiempo de reflexión personal. - Compensación o reparación del daño provocado.	- Anotación en libro digital de clases. - Nota informativa al apoderado/a. - Realización de un documento escrito (carta de excusas, tarea de carácter pedagógico, documento de investigación, entre otros.) - Confiscación y restitución diferida de un objeto inapropiado al contexto escolar

Procedimiento a seguir ante faltas graves: Se deberá consignar de acuerdo a la siguientes acciones, las cuales pueden ir en paralelo, siendo responsable el/la profesor jefe y/o Coordinación del Ciclo: Conversación formativa con el/la estudiante, llamado de atención acerca de la acción realizada, Registro Escrito en el Libro de clases digital; Citación al apoderado/a; Reparación Formativa y /o Compromiso ó Exigencia según corresponda.

FALTAS GRAVES MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
Falta	Medida formativa y reparatoria	Sanción
- No seguir una orden perentoria de un/a profesor/a o adulto responsable de las y los estudiantes en el colegio o en una salida organizada por el colegio. - Excluir en forma reiterada a un/a compañero/a. - No respetar o discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por sexo, religión, condición física, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición, circunstancia personal o social. - Agresión verbal o por cualquier otro medio escrito o tecnológico a otro miembro de la comunidad educativa, de manera puntual y aislada no constitutivo de acoso escolar. - Tener una conducta desafiante e irrespetuosa hacia profesores/as y asistentes de la educación. - Dañar o destruir bienes o pertenencias del colegio o de otro miembro de la comunidad. - Dañar instalaciones y/o material pedagógico del Colegio. Rayar paredes, mobiliario o baños del colegio. - Portar medicamentos, sin previa articulación entre el/la apoderado/a y la coordinación. - Copiar o participar de una copia durante una evaluación. - Mentir y/o responsabilizar a otros por sus propias acciones. - Falsificar firmas o suplantar al apoderado en cualquier forma. - Conducta sexual ofensiva tales como gestos, ruidos, entre otros que estén directamente relacionados con la esfera de la sexualidad. - Fotografiar o filmar a algún integrante de la comunidad del colegio sin su consentimiento, registrando alguna acción que denoste la dignidad de la persona filmada - Cualquier otra acción u omisión que se ajuste a la definición de falta grave.. - Cualquier otra acción u omisión que no se ajuste a la definición de falta leve o gravísima.	- Llamado de atención oral por el/la profesor/a. - Conversación formativa con el/la estudiante. - Tiempo de reflexión personal. - Compensación o reparación del daño provocado.	- Trabajo de interés general a realizar en el colegio. - Convocación al apoderado/a a entrevista. - Realización de un documento escrito (carta de excusas, tarea de carácter pedagógico, investigación, entre otros.) como acto de reparación. - Restitución o reemplazo del material por parte del estudiante. - Suspensión de salida pedagógica, paseo, ceremonias u otra actividad institucional del Colegio proporcional al carácter de la falta. - Suspensión interna de una o más actividades dentro de la jornada. - Suspensión temporal del establecimiento por un periodo inferior a cinco días hábiles. - Compromiso personalizado de cambio de conducta.

Procedimiento a seguir ante faltas gravísimas: Se deberá consignar de acuerdo a la siguientes acciones, las cuales pueden ir en paralelo. Conversación formativa con el/la estudiante, llamado de atención acerca de la acción realizada, Registro Escrito en el Libro de clases digital; Citación al apoderado/a; Reparación Formativa y /o Compromiso o Exigencia según corresponda. Por la naturaleza de las conductas y porque pueden estar relacionadas con el ciclo vital, el Equipo Coordinación, el equipo de convivencia escolar y su profesor/a determinará la valoración de la gravedad en función de la edad. Para lo anterior deberá constituirse un comité de convivencia escolar.

FALTAS GRAVÍSIMAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
Falta	Medida formativa y reparatoria	Sanción
- No cumplir con compromisos establecidos de manera verbal o escrita luego de actos catalogados como faltas graves. - Hurtar y/o robar dinero o especies a personas o dependencias del colegio, ya sea en calidad de instigador/a, autor/a, cómplice o encubridor/a. - Causar lesiones graves (fracturas) o menos graves (cortes y hematomas) de manera intencional a miembros de la comunidad escolar. - Actos discriminatorios de tipo étnico, género, orientación e identidad sexual, nacionalidad, religión o condición. - Participar o incentivar juegos peligrosos, humillantes o de violencia física. - Utilizar medios cibernéticos para grabar, difundir, exhibir o transmitir imágenes/videos que atenten contra la privacidad, la honra o la integridad psicológica de un estudiante o cualquier integrante de la comunidad educativa. - Ser instigador de bullying o participar del mismo. - Introducción de objetos o productos que pongan en riesgo la seguridad y la salud de los/as estudiantes. - Agresión física o verbal, intimidar, a cualquier miembro de la comunidad educativa. - Deshonrar, ofender, intimidar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa verbalmente, por escrito o por medios tecnológicos y/o redes sociales. - Cualquier otra acción u omisión que se ajuste a la definición de falta gravísima. - Cualquier otra acción u omisión que no se ajuste a la definición de falta leve o grave.	- Nota informativa a apoderado/a. - Tiempo de reflexión. - Convocación a apoderado/a a entrevista.	- Suspensión de salida pedagógica, paseo, ceremonias u otra actividad institucional del Colegio. - Suspensión temporal del establecimiento por un periodo inferior a cinco días hábiles. - Reducción de jornada escolar o asistencia sólo a rendir evaluaciones. - Suspensión de salida pedagógica, paseo, ceremonias u otra actividad institucional del Colegio proporcional al carácter de la falta. - Condicionalidad del/la estudiante - Cancelación de matrícula.

2.2 Jaqi (Séptimo básico a cuarto medio)

Procedimiento a seguir ante faltas leves: Se deberá consignar de acuerdo a la siguientes acciones, las cuales pueden ir en paralelo, siendo responsable el/la profesor de Tutoría y/o Coordinación del Ciclo: Conversación formativa con el/la estudiante, llamado de atención acerca de la acción realizada, Registro Escrito en el Libro de clases digital; Citación al apoderado/a; Reparación Formativa y /o Compromiso ó Exigencia según corresponda.

FALTAS LEVES		
Falta	Medida formativa y/o reparatoria	Sanción
- No respetar el uniforme según las especificaciones descritas en este Reglamento. - Entorpecer el desarrollo de la clase: interrumpir, no querer trabajar o realizar otras actividades. - Realizar acciones que constituyan una disrupción en el aula que interfiera el desarrollo de la clase: lanzar objetos, agredir de manera verbal o por escrito a sus pares, ingerir alimentos/bebestible, hacer ruidos molestos, hacer caso omiso a las llamadas de atención de sus pares y/o profesor/a, etc. - Llegar atrasado/a al inicio de la jornada. - Llegar tarde entre clases (no se considerará atraso sino ausencia a clases todo atraso que supere los 15 minutos del horario). - No respetar el uso adecuado de espacios del colegio: sean éstos salas, lugares de juego, sala de música, camarines, casino, baños, estudio o esparcimiento. - Burlarse o ridiculizar a otros/as. - Utilización de vocabulario grosero dentro del colegio y/o fuera de éste en actividades del mismo. - Quedarse en el Colegio sin autorización del establecimiento fuera de los horarios estipulados en la jornada escolar o sin realizar las actividades programadas de los talleres extraprogramáticos. - Usar aparatos electrónicos sin fines pedagógicos (celulares u otros). - No devolver en fecha establecida cualquier material prestado por el colegio. - Usar bicicleta, skates, patines u otros rodados al interior del Colegio sin autorización. - Ausentarse, sin justificación, a actividades fuera de horario que implique representación oficial del establecimiento. - Comercializar productos al interior del establecimiento educacional sin autorización. - Comer y/o beber dentro de la sala de clases sin autorización del/la profesor/a. - Cualquier otra acción u omisión que se ajuste a la definición de falta leve.	- Llamada de atención oral por el/la profesor/a y/o personal de coordinación. - Conversación formativa con el/la estudiante.	- Registro de la falta en el historial escolar. - Nota informativa al apoderado/a. - Trabajo comunitario en Establecimiento.

Procedimiento a seguir ante faltas graves: Se deberá consignar de acuerdo a las siguientes acciones, las cuales pueden ir en paralelo, siendo responsable el/la profesor de Tutoría y/o Coordinación del Ciclo: Conversación formativa con el/la estudiante, llamado de atención acerca de la acción realizada, Registro Escrito en el Libro de clases digital; Citación al apoderado/a; Reparación Formativa y /o Compromiso ó Exigencia según corresponda.

FALTAS GRAVES		
Falta	Medida formativa y/o reparatoria	Sanción
- No seguir las indicaciones de un/a profesor/a o adulto responsable de las y los estudiantes en el colegio o en una salida organizada por el colegio. - Agresión física o verbal, intimidar, a cualquier miembro de la comunidad educativa. - Deshonrar, ofender, intimidar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa verbalmente, por escrito o por medios tecnológicos y/o redes sociales. - No respetar o discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por sexo, religión, condición física, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición, circunstancia personal o social. - Tener una conducta desafiante e irrespetuosa hacia profesores/as y asistentes de la educación. - Dañar o destruir bienes o pertenencias del colegio o de otro miembro de la comunidad. - Rayar paredes, mobiliario o baños del colegio. - Deshonestidad, mentir, engañar intencionadamente a pares, a profesores/as o integrantes de la comunidad escolar. - Navegar por sitios web de contenido sexual en el Colegio. - Agresión verbal o por cualquier otro medio escrito o tecnológico a otro miembro de la comunidad educativa, de manera puntual y aislada no constitutivo de acoso escolar. - Copiar o participar de una copia y/o cometer plagio en un trabajo escolar y evaluación. - Esconder, dañar o destruir de manera irreparable material de estudio de sus compañeros/as. - Salir del Colegio sin la autorización en el período de clases; no asistir a clases estando dentro del Colegio, no presentarse a rendir una evaluación estando en el Colegio - Cualquier otra acción u omisión que se ajuste a la definición de falta grave. - Cualquier otra acción u omisión que no se ajuste a la definición de falta leve o gravísima.	- Llamada de atención oral hacia el/la estudiante. - Entrevista a estudiante. - Nota informativa al apoderado/a. - Reparación del daño moral o emocional causado. - Reparación o restitución del daño material causado. - Compromiso personalizado de cambio de conducta. Implica la reflexión guiada, la conversación el/la estudiante y su familia.	- Suspensión de salida pedagógica, paseo, ceremonias u otra actividad institucional del Colegio. - Suspensión interna de alguna/s clases y/o actividades. - Trabajo comunitario. - Suspensión temporal del establecimiento por un período inferior a cinco días hábiles.

Procedimiento a seguir ante faltas gravísimas: Se deberá consignar de acuerdo a la siguientes acciones, las cuales pueden ir en paralelo. Conversación formativa con el/la estudiante, llamado de atención acerca de la acción realizada, Registro Escrito en el Libro de clases digital; Citación al apoderado/a; Reparación Formativa y /o Compromiso o Sanción según corresponda. Por la naturaleza de las conductas y porque pueden estar relacionadas con el ciclo vital, el Equipo Coordinación, el equipo de convivencia escolar y su profesor/a determinará la valoración de la gravedad en función de la edad. Para lo anterior deberá constituirse un comité de convivencia escolar.

FALTAS GRAVÍSIMAS		
Falta	Medida formativa y/o reparatoria	Sanción
- No cumplir con compromisos establecidos luego de actos catalogados como faltas graves. - Falsificar firmas, o suplantar al colegio o al apoderado/a en cualquier documento o forma. - Hurto y/o robar dinero o especies a personas o a dependencias del colegio, ya sea en calidad de instigador/a, autor/a, cómplice o encubridor/a. - Causar lesiones graves (fracturas) o menos graves (cortes y hematomas) de manera intencional a miembros de la comunidad escolar. - Participar o incentivar juegos peligrosos, humillantes o de violencia física/psicológica, sea de manera virtual o presencial. - Ser instigador de bullying o participar del mismo. - Ingreso o porte, de armas de todo tipo tanto en el colegio como en salidas pedagógicas o actividades escolares extraprogramáticas. - Ingresar, portar o utilizar, revistas, impresos, videos, medios de almacenamiento digital, fotografías y objetos pornográficos o de cultos contrarios a los valores del Colegio y al orden público en general, que atenten contra el sano desarrollo de niños, niñas y jóvenes. - Apropiarse de material u objetos de salas de clases o de otros miembros de la comunidad. - Presentarse al Colegio bajo los efectos del alcohol o drogas. - Introducir o mantener en el Colegio, elementos dañinos o peligrosos, quedando especialmente prohibidas la introducción, consumo, comercialización y la tenencia de drogas, tabaco, vaporizadores, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, sustancias tóxicas o precursores de las mismas, bebidas energéticas, salvo fármacos debidamente prescritos por un/a profesional competente y en conocimiento de Coordinación del nivel. - Ingresar, portar o usar en el Colegio armas de fuego, elementos cortopunzantes, elementos químicos o sustancias que puedan ser usadas en la preparación de explosivos. - Realizar acciones como ruidos, gestos u otros que se relacionen con la esfera de la sexualidad. - Acosar sexualmente, efectuar actos sexualmente explícitos, exhibir sus partes púdicas a cualquier miembro de la comunidad escolar. (Revisar marco legal) - Utilizar medios cibernéticos para fotografiar, grabar, difundir, exhibir o transmitir imágenes/videos que atenten contra la privacidad, la honra o la integridad psicológica de un/a estudiante o cualquier integrante de la comunidad educativa. - Instigar, participar u ocultar a otros que participen en conductas	- Tiempo de reflexión. - Conversación formativa con el/la estudiante. - Trabajo comunitario.	- Nota informativa a apoderado/a. - Convocación a apoderado/a a entrevista. - Suspensión de salida pedagógica, paseo, ceremonias u otra actividad institucional del Colegio. - Suspensión temporal del establecimiento por un periodo inferior a cinco días hábiles. - Reducción de jornada escolar o asistencia sólo a rendir evaluaciones. - Condicionalidad del/la estudiante - Cancelación de matrícula. - Expulsión.

de abuso sexual en dependencias del colegio. - Cualquier otra acción u omisión que se ajuste a la definición de falta gravísima. - Cualquier otra acción u omisión que no se ajuste a la definición de falta leve o grave.		
--	--	--

3. DEBIDO PROCESO Y DERECHO DEL ESTUDIANTE A SER ESCUCHADO/A

El debido proceso se llevará a cabo ante situaciones de conflicto que se registren dentro del Colegio o bien en instancias educativas fuera de él, en la que participe cualquier miembro de la comunidad. Específicamente en lo que refiere este reglamento, el debido proceso para estudiantes del establecimiento consiste en que previo a la aplicación de una medida o sanción, se llevarán a cabo los siguientes pasos:

1. Conocer la versión de los/as distintos/as involucrados/as. Esto se realizará de manera oral y escrita en los registros correspondientes. Debe estar presente el/la Profesor/a Jefe, tutor/a, la coordinación del nivel y/o encargado/a de convivencia escolar.
2. De ser necesario se citará a entrevista a el/la apoderado/a, con el objetivo de poder llegar a acuerdos entre las partes. Si no fuera necesario, se informará de la situación a la familia a través del/la profesor/a jefe o tutor/a mediante correo electrónico.
3. En caso de existir acuerdo entre las partes, se suspenderá la indagación, solicitando compromisos o requerimientos de acuerdo al caso, para ser cumplidos por los/as involucrados/as. También se llevarán a cabo medidas reparatorias y reflexivas orientadas a resolver el conflicto y evitar episodios futuros.
4. Por el contrario, si no se llega a acuerdo, las partes deberán presentar todos los antecedentes de los que dispongan y ser escuchados/as ante un tercero/a que medie en el conflicto.
5. Se debe considerar el contexto y las circunstancias que rodearon a la(s) falta(s), para evitar actuar arbitrariamente. Se considerará además la conducta previa del o la estudiante.
6. El/la estudiante debe ser escuchado/a en todas las instancias pertinentes: profesor/a jefe, tutor/a, encargado/a de convivencia, coordinación del nivel, psicólogo/a, dirección de ser necesario.
7. Posteriormente a este proceso, la comisión de convivencia, formada por el/la Profesor/a jefe, tutor/a, coordinador/a del nivel y encargado/a de convivencia escolar o psicólogo/a, deberá resolver si se cumplen los requisitos para aplicar una sanción en base a lo dispuesto en este reglamento.
8. De aplicarse medidas de reparación, deberán quedar consignadas por escrito para un adecuado seguimiento de ellas.
9. El/la estudiante, a través de su apoderado/a, puede apelar a la medida disciplinaria.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Desde el abordaje de las situaciones conductuales que se presenten, siempre existirá una instancia inicial de conversación con el/la estudiante, acompañada de la Coordinación de cada Nivel/profesor-a jefe-Tutoría/Equipo de Convivencia Escolar, la que recogerá antecedentes contextuales, la perspectiva del/la estudiante sobre los hechos, guiando la reflexión sobre los mismos y determinará los pasos a seguir.

Falta leve Será responsabilidad del/la profesor/a jefe, tutor/a y/o de las coordinaciones de nivel abordar estas faltas y comunicar las sanciones. Siempre bajo la orientación y protocolos descritos en el presente reglamento de convivencia.

Falta grave Será responsabilidad de profesores/as jefes, tutor/a y coordinaciones de nivel abordar estas faltas, excepto cuando el/la encargado/a de convivencia determine constituir un comité de convivencia para realizar una investigación, resolución y toma de medidas.

Falta gravísima Para la investigación, resolución y toma de medidas en este tipo de falta el/la encargado/a de convivencia activa comité.

• **Plazos para aplicación de medidas disciplinarias**

La aplicación de medidas disciplinarias debe realizarse como consecuencia a la falta, informando al/la estudiante y su apoderado/a en el plazo que corresponda según los tiempos estimados en los protocolos de actuación. De igual modo, cuando la situación amerite una investigación, debe instalarse un Comité de convivencia para la indagación. Como procedimiento, se convoca a entrevista a las partes involucradas y todos aquellos actores que estime relevantes para el caso. Se determina quiénes realizan las entrevistas y se canalizan todas las comunicaciones necesarias con apoderados/as para su buen funcionamiento. Desde su formación hasta su resolución, no pueden exceder los 15 días hábiles o los días que se especifiquen en el protocolo específico. Toda investigación se guía por los principios del debido proceso detallados en el punto 4.3 de este capítulo.

En este proceso, es importante considerar el contexto que rodea al conflicto o aparición de la falta, son variables a considerar. En este sentido, se establecen causas atenuantes y agravantes para comprender los hechos.

Circunstancias atenuantes:

Situaciones o acciones que vienen a disminuir la gravedad de la falta cometida, tales como:

- Edad y etapa del desarrollo del/la estudiante.
- Reconocimiento espontáneo de una conducta o acción incorrecta.
- Corregir el daño o compensar el perjuicio causado.
- Falta de intencionalidad en el hecho.
- Apoyo brindado al proceso educativo y formativo del colegio.
- Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que interfiera en su buen juicio.
- Compromiso de cambio de conducta de manera verbal y/o escrita.
- Manifestar un aprendizaje de la falta cometida asumiendo la responsabilidad de los hechos.
- Colaborar espontáneamente con acciones que compensen el daño causado las que en ningún caso podrán afectar la integridad física o psicológica del/la estudiante ni ser contrarias a su dignidad.
- Haber realizado por propia iniciativa acciones reparatorias a favor del/la afectado/a.
- Voluntad del responsable de participar en procesos de mediación si se dan las condiciones para que ésta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos.

Circunstancias agravantes

Situaciones o acciones que vienen a aumentar la gravedad de la falta cometida, tales como:

- Haber actuado desde el anonimato o identidad falsa en los hechos develados.
- Reiteración en la ejecución de una falta.
- Haber actuado con premeditación y/o intencionalidad de afectar a otro/a, del hecho.
- Instigar a otros/as a participar y/o comentar la falta.
- Haber aprovechado la confianza depositada en él/ella para cometer el hecho.
- Cometer una falta para ocultar otra.
- Negar la falta a pesar de la evidencia.
- Culpar e involucrar injustamente a otro.
- Carácter humillante del maltrato en caso que lo hubiere.
- Edad o etapa del desarrollo e indefensión del/la afectado/a.
- No manifestar aprendizaje ante el hecho realizado.
- No responsabilizarse ante los hechos demostrados, omitiendo su participación.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de los hechos.
- Aprovechamiento de la confianza y/o vínculo depositado por otra persona.
- Amenazas posteriores a víctima de acoso escolar si las hubiere.
- Amenazas posteriores al conflicto hacia los/as involucrados.
- Responsabilizar a otra persona o a alguien inexistente por los hechos realizados.
- Pluralidad de agresores, actuar en grupo frente a una persona.
- Cualquier falta reiterada que no muestre cambios en el tiempo.

- **De las medidas reparatorias**

Estas medidas serán dispuestas de acuerdo a la gravedad de la falta. Pueden orientarse a la reparación del daño del entorno, es decir, reponer o restaurar mobiliario o material de un miembro de la comunidad o del Colegio y/o también, la reparación moral del/la afectado/a. También pueden disponerse actividades formativas, orientadas a valorar el respeto hacia la comunidad.

- **De la suspensión de clases**

Al respecto se definen dos modalidades:

- a. **Interna:** procederá cuando la falta implique el riesgo del buen clima de aprendizaje para compañeros/as y para él/la mismo/a estudiante. En esta suspensión el/la estudiante asiste al Colegio, permaneciendo en la Coordinación del nivel u otro sitio habilitado para que realice actividades escolares dentro de la jornada.
- b. **Externa:** procederá cuando, habiéndose aplicado previamente otras sanciones menores, no se hubiere obtenido la enmienda del estudiante, o cuando la gravedad de la falta así lo aconsejara. La suspensión será notificada al apoderado/a de manera anticipada (el día hábil anterior). Esta sanción implica la marginación de toda actividad del colegio por el tiempo señalado en la sanción. En caso de situaciones gravísimas esta medida puede extenderse en primera instancia a un máximo de 5 días hábiles.
- c. **Suspensión de participar en salidas, ceremonias y actos institucionales** (salidas pedagógicas⁵, Graduación, Traspaso de 6to, Campamento, Acto Final de Año, Feria de Cierre, etc.) El Colegio se reserva el derecho de suspensión de la participación en estos actos de aquellos/as estudiantes que hayan cometido faltas graves, gravísimas, o estén con matrícula condicional. Otra causal que podría llevar a suspender la participación en estas ceremonias es no haber completado el año escolar regularmente, habiendo tenido cierre de año escolar anticipado.

- **Condicionalidad de matrícula**

Documento escrito, suscrito entre el/la estudiante, su apoderado/a y el colegio en el cual se identifica los hechos que dieron origen a la sanción, la conducta de cambio esperada y el plazo para el cumplimiento de éste, donde se revisará el levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. El plazo de la aplicación de la sanción no puede ser mayor a 6 meses y será revisada al final de cada semestre, independiente del plazo establecido. Si estando el/la estudiante en calidad de condicional, cometiera una infracción grave o gravísima el colegio podrá no renovar la matrícula para el año siguiente. Se dejará registro en expediente.

- **Expulsión, cancelación o no renovación de matrícula**

Es una medida aplicada por la Dirección del colegio, que busca proteger la integridad física y psicológica de todos/as los/as integrantes de la comunidad educativa. Procede sólo en casos de faltas gravísimas. No podrán aplicarse en un periodo del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno/a de los/as miembros de la comunidad escolar. No se puede aplicar estas sanciones por causa del rendimiento académico de los/as estudiantes.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento o afecten gravemente la convivencia escolar.

□ Cancelación de matrícula: Se aplica excepcionalmente a los/as estudiantes cuyo comportamiento disciplinario afecte la sana convivencia del entorno, moral y/o de malos hábitos sociales, y después de haber conversado, haber recibido apoyo pedagógico y/o psicosocial, en síntesis, cuando agotadas las medidas en busca de la recuperación pedagógica del estudiante, hacen aconsejable la salida del colegio. La sanción la aplica el Director del establecimiento. El/la apoderado/a deberá ser comunicado de forma escrita inmediatamente de esta determinación, quien tendrá derecho de presentar descargos y apelar a la decisión en un plazo de 10 días hábiles, de forma escrita ante la misma autoridad. La Dirección del establecimiento, en conjunto con el Comité de Buena Convivencia, investigarán nuevamente todos los antecedentes y apoyo entregado hacia el estudiante. La decisión final tiene que ser entregada por escrito y no puede superar los 15 días hábiles.

⁵ La suspensión de salidas pedagógicas deberá realizarse resguardando que no afecte de ninguna manera el proceso de evaluación del/la estudiante

□ Expulsión: Es una medida aplicada por la Dirección del colegio, que busca proteger la integridad física y psicológica de todos los integrantes de la comunidad educativa. Procede sólo en casos de faltas gravísimas. No podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento, salvo que se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. No se puede aplicar estas sanciones por causa del rendimiento académico de los estudiantes.

Causales de cancelación de matrícula o expulsión: Procede sólo en casos de faltas gravísimas cuando se realizan actos que afectan gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Siempre se entenderá que afecta gravemente la convivencia escolar o se atenta directamente contra la integridad física o psicológica de los/as integrantes del colegio los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores/as, padres, madres y apoderados/as, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Asimismo, nos encontramos con hechos que suponen una afectación directa de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa, como, por ejemplo: agresión con arma de cualquier tipo, vulneración de la privacidad por redes sociales, injurias o calumnias por medios de difusión social, y socialización (compartir o vender) de drogas o alcohol dentro del colegio, bombas (incluidas las de ruido), crear un clima de amedrentamiento, etc.

Y cuando el o los hechos generan un clima que impide o dificulta el desarrollo integral de los/as estudiantes, o del proceso educativo, como, por ejemplo: acoso reiterado, difundir fotos íntimas o conversaciones privadas, hechos que generan conmoción general en el colegio, realizar tomas, impedir el acceso de estudiantes, incitar a tomas, dañar la infraestructura o recursos educativos del colegio, generar caos en el funcionamiento del colegio, etc.

El director podrá iniciar un procedimiento que puede ser formativo o sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta gravísima establecida en el presente reglamento interno, o que afecte gravemente la convivencia escolar.

• Apelación de sanciones

Todas las sanciones a faltas graves y gravísimas, así como las medidas reparatorias son revisables. Para ello el/la apoderado/a podrá apelar al comité de convivencia, dentro de los próximos 2 días hábiles, solicitando la revisión de la medida disciplinaria presencialmente o vía mail. El Comité de Convivencia, por su parte, tendrá 5 días hábiles para responder a dicha apelación.

5. MEDIDAS DE APOYO PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE CONDUCTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para el abordaje de conductas que afectan la convivencia escolar, los y las profesionales, aplicarán medidas de apoyo con el fin de resolver la situación problemática.

Su uso dependerá de la edad y del nivel en el que cada estudiante se encuentre (educación inicial, básica y enseñanza media), mediando diferentes criterios de acuerdo a la regulación conductual que se espera para cada etapa del desarrollo de los niños, niñas y jóvenes.

En el caso de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, las respuestas inclusivas dentro del aula, se elaborarán de acuerdo a los requerimientos de cada estudiante, siempre teniendo presente el Reglamento de Convivencia Escolar y la normativa vigente.

Asimismo, de considerar necesario un apoyo de carácter externo, que el colegio no puede brindar, se derivará la solicitud de apoyo a las instituciones y/o profesionales pertinentes.

Algunas de las medidas de apoyo que se utilizarán son:

5.1 Acompañamiento profesional ante necesidades emocionales: Consiste en el apoyo recibido por las y los estudiantes por parte de algunos/as de los/las siguientes profesionales que están en relación directa con ellos/as. En primera instancia la o el docente de aula (profesor/a de asignatura o profesor/a jefe), profesionales de coordinación, encargados/as de convivencia, psicólogos/as y coordinadores/as de niveles.

Sabemos que los niños, niñas y jóvenes no siempre se calman solos/as, ya que están en proceso de conocer sus emociones, razón por la que no siempre cuentan con la autonomía necesaria para autorregularse y que por tanto este manejo solo se obtiene con la presencia, apoyo y modelado de un/a adulto/a que le ayude a lograrlo. En todos los niveles, se realizará un acompañamiento para comprender y luego gestionar las emociones, recibéndolos, acogiéndolos/las y ayudándolos/las a lograr la calma, para reincorporarse a la actividad pedagógica.

5.2 Tiempo de reflexión personal: Es una estrategia utilizada ante la necesidad del/la estudiante cuando se le dificulte la rutina escolar (integrarse a una actividad grupal, desarrollar actividades individuales, etc) con el fin de que logre sostener la continuidad en las actividades planificadas. Esta implica la salida de sala hacia Coordinación donde se promueve la reflexión sobre la conducta inadecuada. En el caso de Tremün, los y las estudiantes que allí concurren escriben el motivo por el cual fueron enviados a Coordinación, procedimiento que ayuda a tomar consciencia de la dificultad, conflicto, error, etc., y que da inicio a la conversación con los/las adultos/as a cargo de la Coordinación y también es un registro para el/la profesor/a jefe- tutor/a, quien hace un seguimiento, en especial cuando los/las estudiantes han salido de clases con los/las especialistas.

Dependerá en cada caso, si la o el estudiante no logra autorregularse, el tiempo requerido para poder reincorporarse a las actividades de aprendizaje del aula. En el nivel Napoki, este tiempo de reflexión personal, puede transcurrir dentro de la sala, al margen de la actividad que se realiza, acompañado de un/a adulto/a o del “cojín de la calma” según sean los requerimientos de el o la estudiante.

En el caso de que los/as estudiantes presenten una desregulación emocional y/o conductual, durante la jornada escolar, se activará el protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC).

Si hubiesen conductas de autoagresión o agresión a otros/as, se activará el protocolo de Autolesiones/Autoagresión.

5.3 Retiro de el/la estudiante por parte de su apoderado/a dentro de la jornada escolar: estrategia que se utiliza cuando la o el estudiante no ha logrado calmarse para reintegrarse al aula, a pesar de todas las medidas de contención profesional aplicadas. Esta estrategia es utilizada cuando los/as profesionales del Colegio han determinado que el/la estudiante requiere un tipo de atención individual que, no es posible otorgarle en el espacio escolar. Permite que el niño, niña o adolescente pueda ser contenido prontamente y recurrir a un lugar de calma para estabilizarse. La suspensión de la actividad escolar se realiza para contener y lograr el bienestar del niño, niña o joven y no como sanción a su conducta.

6. MEDIDAS FORMATIVAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y/O PSICOSOCIAL

Se podrá aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar una o más de las siguientes medidas formativas. Estas medidas son acciones que permiten a los/as estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos a través de un proceso reflexivo, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. Deberá registrarse en la hoja de vida y expediente del estudiante cuál fue la o las medidas adoptadas y posteriormente registrar el seguimiento de la misma.

Las medidas formativas pueden ser aplicadas solas o en paralelo a una sanción punitiva. Podrán aplicarse como medidas formativas entre otras:

Una de las medidas formativas más relevante para casos de faltas en convivencia escolar es que, a través del diálogo personal o a través de una mediación, el/la agresor/a pueda reflexionar sobre las consecuencias que tuvo su acción en la víctima y que de este proceso reflexivo puedan surgir voluntariamente medidas reparatorias que sean significativas para el/la agredido/a. Si los/as estudiantes llegan a un acuerdo que resuelve y repara la situación conflictiva se informará en el plazo de un día a los/as apoderados/as de ambas partes para que conozcan esta situación.

- A. **Diálogo reflexivo:** Contemplará la participación en reuniones de carácter individual y/o grupal con uno/a o más miembros habilitados del colegio (Directivos, docentes, psicóloga/o, miembros del equipo de convivencia escolar) a través de una pauta, con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los principios de honestidad, respeto, responsabilidad, tolerancia y empatía. Dicha entrevista debe quedar registrada en la hoja de vida (libro de clases) y/o expediente.
- B. **Entrevista con el/la estudiante:** Se formaliza con el/la estudiante un “Compromiso Personalizado” de cambio de conducta a través de un documento tipo. Se envía copia al apoderado/a y se deja copia en el expediente.
- C. **Compromiso personalizado de cambios de conducta:** Es un documento que explicita las reflexiones y acuerdos asumidos por el/la estudiante ante determinadas conductas y se compromete formalmente la urgencia de una estrategia de acción que posibilite un cambio en la conducta. Se trabaja con aquellos/as estudiantes que después de la sanciones en aula y de otras medidas formativas no presentan un cambio. Tiene plazo y criterios para evaluar el resultado del compromiso y se informa a los/as apoderados/as, de modo que puedan colaborar en el proceso, lo que implica el seguimiento del caso por la autoridad o del equipo pedagógico que aplicó la medida.
- D. **Acompañamiento por parte de un miembro del equipo de convivencia, coordinación y/o psicólogo/a al estudiante y su familia:** Este equipo del colegio apoyará al estudiante/a y a su familia, quienes en conjunto encaminarán estrategias a seguir, derivación a un profesional o institución externa.
- E. **Cambio de curso:** La necesidad de cambio debe responder a variables de tipo socio emocionales, académicas y/o de convivencia significativas, que hayan sido evaluadas y monitoreadas por la coordinación de cada nivel y el equipo de convivencia escolar. El presente protocolo interno establece los siguientes conductos y criterios para poder hacer efectivos los cambios de curso:

- Cuando es a solicitud de los/as apoderados/as:

- 1. El/la apoderado/a deberá enviar solicitud formal a través de una carta o mail al profesor/a de su hijo/a, manifestando los motivos por los cuales realizan la petición.
- 2. El área de convivencia escolar junto con la coordinación de cada nivel y el profesor/a correspondiente recabarán la información completa y realizará los análisis de la situación en particular, a través del reporte del profesor/a tutor/a y otros elementos tanto relacionales como administrativos, para así poder realizar una devolución ante la solicitud. La duración dependerá de los antecedentes y complejidad de cada situación.
- 3. Si la situación amerita cambio de curso, y así es determinado por los especialistas internos, el cambio procederá con

la firma de una serie de compromisos de parte del estudiante y/o apoderado/a que deben cumplir para realizar y mantener dicha modificación.

- Cuando es por necesidad interna :

1. El equipo de convivencia escolar junto con la coordinación de cada nivel y el/la profesor/a correspondiente, a partir del seguimiento de situaciones tanto relacionales como emocionales y de convivencia, podrán establecer la necesidad de realizar un cambio de curso, el que será conversado y consensuado tanto con el apoderado/a como con el/la estudiante. Todo lo anterior con el objetivo de favorecer una mejora en el espacio escolar y social del estudiante.
2. El equipo de convivencia escolar junto con las coordinaciones y los/as profesores/as podrán resolver en caso de medidas disciplinarias ante faltas graves o gravísimas, la ejecución de un cambio de curso, siempre y cuando las variables evaluadas por el equipo psicoeducativo interno así lo ameriten.

F. Servicio en beneficio de la comunidad:

La actividad a desarrollar por el o la estudiante tiene relación con la falta que ha cometido e implica hacerse responsable a través de un esfuerzo personal. Contemplará el desarrollo de alguna actividad que repare el daño a la infraestructura, mobiliario, etc., en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, mobiliario, hermosear el jardín, reparar el mobiliario, etc.

G. Servicio pedagógico complementario

Son acciones que permiten al estudiante comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar, tales como: realizar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, registro de observación de una clase, de un recreo u otro momento de la vida escolar, realizar un diario mural con un tema que esté vinculado a la falta cometida. Podrá asimismo exponer sobre prevención del bullying, convivencia escolar, normativa interna del colegio, temas educativos u otros temas que se considere adecuada de acuerdo a la edad de la estudiante y la falta cometida.

H. Gestión colaborativa de resolución de conflictos.

La base formadora de la resolución de conflictos interpersonales y de clima escolar busca establecer progresivamente formas de participación y contribución de las distintas personas con las que las/os estudiantes comparten, regulándose por normas y valores socialmente compartidos.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación, conciliación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Por las características de estos mecanismos son considerados como el recurso más idóneo para abordar situaciones disciplinarias, siendo considerados como una medida formativa que puede dar como resultado diversas acciones reparatorias.

La mediación es una técnica de resolución de conflictos donde dos o más personas involucradas en una controversia, buscan resolverla con el apoyo de un tercero imparcial. En este caso, las partes reciben la ayuda de un mediador (funcionario/a capacitado/a) para que, desde una mirada imparcial, les ayude a abrir nuevas vías de comunicación y así poder encontrar solución al problema. Esta técnica, es una forma de abordaje de los conflictos que no establece necesariamente (o que no busca establecer) culpables ni medidas, sino que propende -desde un enfoque formativo-, fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputas y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad. La conciliación tiene los mismos objetivos de la mediación diferenciándose en que en este proceso los/as facilitadores/as pueden proponer las bases para un acuerdo entre las partes.

Por regla general, todos los conflictos que digan relación con la convivencia escolar, pueden ser mediados. No obstante, es importante recordar que ciertas situaciones de convivencia escolar pueden ser materias constitutivas de delitos o faltas; por lo que en estos casos, la mediación no será el único procedimiento que se tenga como alternativa; ya que en paralelo, deben existir procedimientos investigativos y sancionatorios, aplicación de protocolos, entre otros. En estos casos, el/la mediador/a o equipo directivo, pueden abstenerse de realizar una mediación, situación que deberá quedar registrada en acta. Es por todo lo anterior, que el inicio de un proceso de mediación no impide necesariamente la realización de los otros procedimientos mencionados.

Puede efectuarse un proceso de mediación:

Como respuesta a una solicitud planteada por las propias partes involucradas o a sugerencia de un miembro del equipo de convivencia.

- Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de éste.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria o,
- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

En general, pueden ser mediables los siguientes hechos y conflictos, entre otros:

- La exclusión de uno/a o más estudiantes de las actividades del grupo curso.
- Burlas ocasionales o permanentes entre estudiantes de un mismo o distinto nivel.
- Golpes fortuitos o intencionados, independiente de su gravedad.
- Utilización de material o sustracción de los mismos sin la autorización de su dueño.
- Insultos u ofensas referidas a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Descalificaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando para ello cualquier medio.
- Cualquier otra situación de convivencia escolar que se produzca en virtud de la interacción presencial o virtual de los miembros de la misma y que requiera la resolución por parte de la institución educativa, etc.
- La mediación puede ser solicitada por cualquier estudiante de la comunidad educativa que esté atravesando por un conflicto interpersonal con otro-a u otros-as estudiantes; asimismo, la alternativa de mediación puede ser sugerida a las partes en conflicto por docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento del conflicto.

Los procedimientos del Colegio están orientados a la formación de nuestros/as estudiantes, por lo que se basan en los principios y filosofía propuestos en el proyecto educativo del Latino Cordillera. Para ello contamos con un programa curricular orientado a la formación de ciudadanos/as responsables, participativos, y democráticos. Este programa genera estrategias, medidas y acciones orientadas a promover y fortalecer la sana convivencia escolar en el Colegio Latino Cordillera.

Para resolver los conflictos cotidianos, creamos procedimientos que permitan que todos los/las involucrados/as puedan exponer, aclarar y resolver un problema determinado.

En Napoki de manera incipiente y ya más desarrollado en Tremün y en Jaqi, se utiliza como herramienta para resolver conflictos el Reclamo.

H.1 Reclamo

El reclamo sirve para pedir ayuda, para ser escuchado/a y plantear lo que se necesita. Se reclama cuando se siente dañado/a, pasada/o a llevar o tratado/a mal. Para reclamar se debe seguir el siguiente procedimiento:

Pensar	Piensa si el reclamo es necesario, si es importante. Toma en cuenta que atenderlo va a usar tiempo de todos y todas.
Considerar	Ten en cuenta que, a lo mejor, es posible resolver el problema por tu cuenta, conversando con los/as involucrados/as o usando la mediación.
Pedir la palabra	Levanta tu mano y espera.

Nombrar	Anuncia que vas a hacer un reclamo y di el nombre de la persona a la cual lo dirigirás.
Yo siento	Di lo que sientes.
Cuando tú	Di qué ocurrió y qué te hizo sentir así.
Yo necesito	Di lo que quieres que haga el/la otro/a o qué quieres hacer tú para mejorar la situación.

El o la profesor/a buscará una solución en conjunto con los/las estudiantes, aplicando estrategias formativas que incluyen ponerse en el lugar del otro, ser receptivos/as a los sentimientos y necesidades del otro/a.

En Jaqi se utiliza el reclamo como una herramienta para iniciar la mediación, contextualizada para la edad de los y las estudiantes.

H.2 Mediación de pares

El programa de mediación es coordinado y supervisado por profesores/as especialmente entrenados en mediación, quienes preparan, supervisan y apoyan la labor de los/as estudiantes mediadores. La mediación de pares involucra a estudiantes que han sido preparados para asistir a otros/as compañeros/as en conflicto a través de un proceso estructurado que busca llegar a una solución de la disputa.

El programa se inicia con un curso de formación de mediadores estudiantiles para todos/as los/as estudiantes de 5º y 6º. Algunos/as de ellos/as serán seleccionados para ser mediadores de pares y realizarán turnos para realizar mediaciones durante los recreos. Los/as mediadores/as a través de un proceso estructurado, ayudan a sus compañeros/as a escucharse, a definir el problema desde su punto de vista, a identificar y expresar sus sentimientos, a escuchar los sentimientos y las necesidades de la otra persona, a ponerse en el lugar del otro y a encontrar intereses en común llegando a un acuerdo real.

Situaciones que no pueden ser mediadas: problemas que involucran información sensible, cuando la disputa involucra a un/a adulto/a, cuando una o ambas partes tienen un historial de intimidación o de violencia. Los/as mediadores/as saben cuando detener una mediación y consultar con su supervisor/a la continuidad o no del proceso. Durante el programa el/a supervisor/a apoya a los/as mediadores/as a realizar el seguimiento del cumplimiento de acuerdos tomados entre estudiantes.

Los/as profesores jefes - tutores/as estimulan a sus estudiantes a asistir a mediación cuando hacen un reclamo que se ajusta al proceso de mediación. A su vez las faltas a las normas de convivencia reciben la sanción correspondiente independientemente si van o no a mediación.

VII. VULNERABILIDAD Y PROTECCIÓN

1. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA FÍSICA O PSICOLÓGICA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Entendiendo que el colegio tiene una función formativa y considerando que este es un tema que debe abordarse desde diferentes ámbitos, es que se vuelve indispensable contar con estrategias que permitan prevenir todo acto de maltrato y violencia entre los miembros de nuestra comunidad educativa. Dentro de las acciones que realiza el colegio para prevenir el maltrato y promover una buena convivencia consideramos tratar en los consejos de curso a través de la asignatura de Tutoría y Ciudadanía, temas tales como: resolución de conflicto, bienestar digital, buen trato y convivencia escolar, identidad y género, entre otras. Este enfoque a través de nuestra propuesta curricular con foco en lo pedagógico, fortalece el desarrollo de habilidades necesarias para prevenir situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia física-psicológica entre los miembros de la comunidad educativa.

En el programa de Ciudadanía y Tutoría, y Aspectos Socio-Emocionales de Aprendizaje se abordan transversalmente:

- Valores para una convivencia positiva.
- Programa de habilidades sociales.
- Intervenciones (charlas de externos especialistas en temas atinentes)
- Juegos o actividades en equipo que involucren aprendizajes sobre la sana convivencia en la práctica.
- Análisis de casos y noticias de la contingencia que permitan reflexionar e incorporar sobre los conceptos que rigen la convivencia.
- Trabajos de reflexión personal y grupal sobre temas atinentes.
- Elaboración de estas problemáticas en distintos formatos y soportes a través de la creación (afiches, videos, murales, trabajos artísticos, etc.)
- Campañas en la comunidad educativa sobre buen trato.

Además, se realiza capacitación por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación en estrategias para la resolución colaborativa de conflictos y tópicos relativos a la vulneración de derechos. Todos los miembros de la comunidad educativa conocen y comprenden el protocolo de maltrato escolar.

Se realizan talleres en reuniones de apoderados/as enfatizando la responsabilidad de las familias y sensibilizando a los/as apoderados/as respecto a estos temas.

Normas y Procedimientos ante denuncias de maltrato y acoso escolar⁶

El maltrato y acoso escolar son considerados una falta gravísima, que será sancionada según lo evalúe el Comité de Convivencia correspondiente, conservando en cada caso un debido proceso.

Maltrato Escolar

Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes dentro o fuera del colegio, en forma presencial o a través de medios virtuales.

El maltrato escolar puede tomar la forma de maltrato físico y psicológico o emocional entre diferentes miembros de la comunidad, pudiendo ser un solo acto o actos repetidos en el tiempo:

- Maltrato físico: cualquier acción provocada (no accidental) por parte de una persona de la comunidad escolar contra otra, que provoque daño físico o que implique un grave riesgo de padecerlo.
- Maltrato psicológico o emocional: cualquier hostigamiento verbal (insultos, críticas negativas, ridiculizaciones) o rechazo o indiferencia explícitos contra un miembro de la comunidad escolar.

Acoso Escolar o Bullying

Es una forma específica de maltrato escolar, que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de agresión:

- Se produce entre estudiantes.
- Es reiterado en el tiempo.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra. También puede tomar la forma de acoso físico o psicológico (emocional) y puede perpetrarse tanto presencial como virtualmente.
- Existe afectación de una de las partes involucradas y un impacto en sus relaciones interpersonales.

La consideramos una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar que requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

NO se considera acoso escolar:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre estudiantes.
- Una pelea/discusión/conflicto ocasional entre dos o más estudiantes.

Maltrato Estudiante-Adulto

En esta hipótesis de maltrato escolar, se evaluará según el concepto de maltrato indicado precedentemente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

Maltrato Adulto-Estudiante

El Colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante de la comunidad educativa, realizada por un adulto que detente una posición de autoridad, así como también la ejercida por parte de un adulto cualquiera de la comunidad educativa, ya sea apoderado, familiar u otras personas a cargo de un estudiante.

- En este caso se considerará que el o la adulto/a responsable que ha ejercido el posible maltrato puede ser un/a funcionario/a del colegio, madre, padre o apoderado/a (u otro miembro de la familia) hacia un/a niño/a o adolescente estudiante del colegio.

- Toda persona que se desempeñe en el colegio tiene el deber obligatorio de dar aviso (ante la entidad o persona que el colegio designe) de la situación que considera como maltrato hacia estudiantes.
- Los adultos/as pertenecientes a la comunidad escolar y que esté en conocimiento de un posible maltrato desde otro adulto/a hacia un estudiante del colegio, ya sea dentro o fuera del mismo, tiene el deber de dar aviso a la entidad o persona que designe el colegio para estos casos.

Maltrato Adulto-Adulto

- Maltrato de Funcionario/a del Colegio hacia Apoderado/a.

En este caso se evaluará según los términos indicados anteriormente y, en virtud de los antecedentes, el/la Director/a aplicará lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad en relación a las obligaciones y prohibiciones del personal del Colegio Latino Cordillera

- Maltrato de Apoderado/a a un Funcionario/a del Colegio.

Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los cibernéticos, en contra de los profesionales del establecimiento. Aquel funcionario/a que haya sido víctima de maltrato por parte de un apoderado/a, deberá informar lo sucedido a la coordinación de su Nivel o a su jefe/a inmediato/a. Quien reciba la denuncia aplicará el debido proceso, y determinará las acciones a seguir en pos de buscar una buena convivencia. Entre estas están: proponer medidas reparatorias (por ejemplo pedir disculpas), recurrir a Dirección, restringir el acceso del apoderado/a al Colegio, restringir acceso a algunas actividades escolares o cambiar a quien ejerce el rol de apoderado/a.

- Maltrato entre Apoderados/as.

En este caso tenido en cuenta los criterios descritos anteriormente, el colegio ofrecerá la mediación de la situación, si hay voluntad de las partes, abogando por la buena convivencia y bienestar de los estudiantes.

Todos los protocolos y procedimientos ajustados a la normativa vigente para abordar los casos de maltrato se encuentran en los anexos de este reglamento.

En el caso de que la denuncia sea en contra del encargado/a de convivencia, ésta deberá presentarse ante el director del colegio quien designará al responsable de realizar el procedimiento.

Medidas de protección en el ámbito de la salud mental

Trabajamos en ir desarrollando estrategias que impacten positivamente en el bienestar y la salud mental de niños, niñas y adolescentes pues tenemos conciencia de la importancia que reviste en el sano desarrollo de nuestros/as estudiantes.

Realizamos actividades que aseguren un ambiente escolar positivo y constructivo con el objetivo de promover un espacio de aprendizaje sano.

Algunas de las acciones que realizamos y que nos permiten acompañar y evidenciar alguna complejidad relacionada con el ámbito de la salud mental, son:

- Entrevistas periódicas de tutoría para monitorear el estado socio emocional de los/as estudiantes.
- Promoción de conductas de búsqueda de ayuda y la conectividad social entre estudiantes, familia y escuela. Educar en el fortalecimiento de los vínculos entre miembros de la comunidad educativa, facilitando la comunicación asertiva y efectiva con el fin de visibilizar problemáticas emergentes.
- Promoción de estilos de vida saludable.
- Sugerencia de acompañamiento-evaluación de especialistas para la familia de estudiantes con situaciones o indicadores de complejidades en la salud emocional.
- Desarrollo del plan curricular que permita el acceso a la información adecuada a nuestros/as estudiantes, acerca de temas de salud emocional, mental, vida saludable, situaciones de riesgo, factores protectores y alertas tempranas.
- Actividades que apunten a fortalecer la resiliencia, la autoconfianza y el desarrollo de habilidades para la vida, a través del programa de Ciudadanía del colegio y que es transversal a todos los cursos del colegio.
- Acciones para la prevención de la violencia al interior de la comunidad educativa y educación en el buen trato.
- Talleres preventivos dirigidos a docentes, madres, padres y apoderados que incorporen herramientas para detectar e intervenir los factores protectores y de riesgo.
- Procedimiento presentes en protocolos en caso de autolesiones, intento de suicidio y de suicidio.

7.1 Procedimiento en caso de intento de suicidio y de suicidio⁷

Posibilidades de acciones a realizar tras un suicidio

- Contactar a los/as apoderados/as y al estudiante, manifestar preocupación y ofrecer ayuda.
- Preguntar qué información puede ser transmitida a los/as profesores/as y estudiantes del colegio.
- Preguntar si la ayuda (profesional) está disponible para el/la estudiante.
- Preparar la vuelta al colegio, la cual debe ser analizada con los/as apoderados/as, el equipo de convivencia escolar, la coordinación del nivel, los/as profesores/as y especialistas que hayan trabajado con el/la estudiante.⁸
- Preparar y acompañar a los/as compañeros/as.

2. PROTOCOLO ANTE SUICIDIO INFANTIL/JUVENIL QUE AFECTE A LA COMUNIDAD

- El director del colegio deberá tomar medidas para coordinar la crisis de forma inmediata, y primero verificar los hechos y estar seguro de la causa oficial de la muerte (el mejor modo de obtener información oficial es a través de los/as apoderados).
- Buscar asesoramiento profesional o ayuda.
- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con el personal del colegio, en la que se comuniquen los hechos con claridad, el personal sea informado sobre los pasos a seguir y dónde encontrar más información.
- Cuidar de los/as estudiantes es un aspecto importante para la prevención. Esto favorece el proceso de duelo y reduce los riesgos de conductas imitativas.
- Ofrecer al estudiantado la oportunidad para expresar sus emociones e identificar estrategias para manejarlas, con lo que el colegio pueda volver a centrarse en su objetivo principal que es la educación.
- Informar a estudiantes y apoderados/as sobre cómo pueden conseguir ayuda y apoyo, tanto en el colegio como fuera del mismo (servicios de ayuda).
- También es importante informar al personal sobre dónde puede conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. Si no hay un soporte disponible en el colegio, trabajar junto con servicios de ayuda externa.

3. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE HECHOS DE CONNOTACIÓN DE LA ESFERA DE LA SEXUALIDAD⁹

Comprenderemos las agresiones de carácter sexual como **cualquier tipo de actividad sexual**, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyeurismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño o niña, o adolescente, se ve involucrado/a en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.

Es importante hacer hincapié en que siempre se trata de una relación en la que existe asimetría de poder, es decir diferencia de edad, conocimiento, información, donde suele existir una relación de confianza que es transgredida.

Recordemos que un alto índice de situaciones de abuso sexual, ocurren con personas conocidas y de confianza del niño, niña o adolescente, lo que nos lleva no sólo a estar alertas respecto del cuidado y protección que brindamos a nuestros niños, niñas y jóvenes, sino también a poner énfasis en la prevención. Para ello, desde el marco curricular en nuestra comunidad educativa, se trabaja desde la educación inicial la formación que involucra el desarrollo del autocuidado y el cuidado en comunidad de nuestros/as niños/as y jóvenes.

⁸ Prevención de la conducta suicida e intervenciones tras el suicidio. Recomendaciones para el ámbito escolar Eva Dumon & Prof. Dr. Gwendolyn Portzky Unidad de Investigación en Suicidio – Universidad de Gante (2014)

⁹ Psiquiatra, psicólogo/a u otro profesional de la salud autorizado

¹⁰ Ver Anexo N°2 Protocolo de Actuación ante Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes

Es importante señalar que lo que nos hará activar el protocolo de actuación ante abuso sexual de niños, niñas y adolescentes, siempre será la detección de *indicadores de sospecha de un presunto abuso sexual*. Serán otros organismos, Ministerio Público y Tribunales de Justicia, quienes deberán investigar y establecer la veracidad o no de los hechos y sus eventuales responsables. Por lo que debemos tener siempre en cuenta lo siguiente:

- ✓ Ante cualquier sospecha, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.
- ✓ No notificar un caso de maltrato infantil nos hace cómplices de esta situación.
- ✓ Revelar una situación de maltrato/abuso sexual no implica denunciar a otra persona (a veces sí, de hecho se debe aplicar el protocolo correspondiente y ante sospecha de vulneración a la niñez la obligación es derivar o denunciar).
- ✓ Recurrir al encargado/a de cada nivel del colegio.
- ✓ Hablar con el/la estudiante, escucharle y tener en cuenta su opinión y sus deseos sin interrogarle es fundamental a la hora de tomar decisiones.
- ✓ Contener y nunca juzgar ni cuestionar su relato.

III.1 Situaciones de connotación o agresión sexual entre estudiantes

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

El colegio no decide respecto a la figura de abuso sexual o similar o de determinar la existencia de víctima o vintimario frente a una situación, sino que es como segunda institución garante de NNJ, debe derivar o denunciar a la institución respectiva según lo prescribe la Ley.

VIII. MARCO REGULATORIO ESTUDIANTES TEA (que pertenecen al trastorno del espectro autista)

PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

A. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La Ley General de Educación establece que el sistema educativo chileno se inspira en una serie de principios que se enumeran, destacándose para estos efectos de este apartado:

El de universalidad y educación permanente, el de la calidad de la educación, el de equidad del sistema educativo, el de flexibilidad, el de integración e inclusión, y, el de dignidad del ser humano.

La Ley de Autismo incorpora ciertos principios en lo que se refiere a la atención de las personas con trastorno del espectro autista, estableciendo especial relevancia a los siguientes:

- Trato digno, dispone que estas personas deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, debiendo adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden, así como las medidas necesarias para respetar y proteger su vida privada y su honra.
- Autonomía progresiva, según el cual todo niño, niña y adolescente ejercerá sus derechos conforme a la evolución de sus facultades, en atención a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste. Para ello se considerará el grado de discapacidad que pueda tener y, en caso de ser necesario, que los padres, madres o tutores legales sean responsables de estas decisiones de acuerdo con la situación individual de apoyos de ellos y que, en ningún caso, implique un desmedro en su autonomía e independencia.
- Perspectiva de género, implica que en la elaboración, ejecución y evaluación de las medidas que se adopten en relación con estas personas deberá considerarse la variable de género.
- Neurodiversidad, referido a la variabilidad natural que tienen las personas respecto del funcionamiento cerebral, presentando diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones neurocognitivas.
- Detección temprana. Los actores que forman parte de la red de protección y tratamiento de estas personas deberán adoptar todas las medidas necesarias para diagnosticar, durante los primeros años de vida, si una persona tiene o no trastorno del espectro autista.
- Seguimiento continuo, esto es, una vez diagnosticada una persona con trastorno del espectro autista, existirá la obligación de parte de los actores que formen parte de la red de protección y tratamiento, en especial del Estado, de acompañarla durante las diferentes etapas de su vida, y proveer de soluciones adecuadas cuando sea necesario, tomando en consideración su grado de discapacidad.

B. ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Se entiende como persona con trastorno del espectro autista o persona autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

En el contexto educativo se califica como una necesidad educativa especial, de carácter permanente, toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, las que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes.

Si bien existe un acuerdo internacional sobre el uso del término trastorno del espectro autista, el establecimiento respetuosamente utilizará indistintamente los términos “condición del espectro autista”, “con trastorno del espectro autista” y “autista”.

C. DIAGNÓSTICO EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

En el contexto educativo y de acuerdo con la Ley de Autismo, se establece que, el trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo por lo que debe contar con un diagnóstico que lo certifique.

Nuestros párvulos y estudiantes con trastornos del espectro autista deberán contar con alguno de los siguientes diagnósticos:

- i. Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad a la Ley N°20.422.
- ii. Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los Títulos I y II del Decreto N°170, de 2009, del Ministerio de Educación.
- iii. Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.

ACCIONES ESPECÍFICAS

El Establecimiento Educacional ha dispuesto diferentes acciones orientadas a equiparar las oportunidades de acceso, participación y progreso de todas y todos los párvulos y estudiantes sin excepción, en los distintos niveles educativos, con el fin de enriquecer y complementar una educación inclusiva y el respeto por las diferencias individuales, con una especial detención en el bienestar de nuestros estudiantes con trastorno del espectro autista.

En cumplimiento con la normativa, el Colegio ha establecido operativizar estas acciones a través de las siguientes acciones:

D. ACCESO A LA EDUCACIÓN

El establecimiento educacional realizará procesos de admisión, mediante un sistema que garantice la transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, con el fin de velar por el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos y virtud del derecho a la atención a la diversidad educativa, los párvulos y estudiantes autistas deben disfrutar de un sistema de educación inclusivo, con acceso a la educación en las mismas condiciones que los demás miembros de la comunidad, sin exclusión alguna.

ADECUACIÓN DE REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS

E. PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

La normativa menciona que una comunidad educativa inclusiva es aquella que adopta las medidas necesarias para facilitar la realización personal y social, favoreciendo la reducción de toda forma de discriminación y exclusión, con el fin de conseguir la plena participación, el aprendizaje y el progreso de los párvulos y estudiantes, especialmente de aquellos y aquellas pertenecientes a los grupos más vulnerables, que, por sus circunstancias físicas y psíquicas, o por cualquier otra situación personal, familiar, social, cultural o económica, puedan ser susceptibles de recibir un trato discriminatorio. En atención a las características particulares que implica la atención de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista de nuestro colegio, se han realizado los siguientes ajustes:

- i. Regulación, a través de una sección en el reglamento, que regula la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.
- ii. Ajustes en derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento, convivencia escolar, disciplina e instancias de participación, entre otros.
- iii. Considerando la diversidad de sus estudiantes, se abordan las desregulaciones emocionales y conductuales, a través del plan de acompañamiento, protocolo DEC y otras instancias internas que el colegio promueve.
- iv. Acción preventiva: Se diagnosticará para identificar elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de prevenir episodios de desregulación emocional. Lo señalado podrá ser abordado a través de acciones, estrategias, capacitaciones, charlas y/o campañas preventivas institucionales.
- v. Acción reactiva o de respuesta: El colegio planificará acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifestadas por parte de un o una estudiante o párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad. Lo señalado podrá ser abordado a través del plan de acompañamiento emocional y conductual, el uso de protocolo DEC y otras acciones que se estimen necesarias.
- vi. El Colegio provee espacios que permiten educar en el respeto y valor de la diversidad, la igualdad de trato, la sana convivencia escolar, la valoración y visualización de las diferencias con el fin de promover la erradicación de todo tipo de violencia física y psicológica, a fin de hacer de la escuela un lugar seguro y de encuentro entre personas distintas.
- vii. El Colegio, en virtud del principio de diversidad, promueve la formación ciudadana con el fin de fomentar la participación de sus estudiantes en la sociedad a través de la participación de nuestros estudiantes en las actividades de ámbito cultural, deportiva y recreativa que se realizan tanto dentro como fuera de nuestras dependencias, así como también su derecho a asociarse entre ellos, a través del Centro de Estudiantes u otros

similares.

viii. En aquellas situaciones que amerite la administración de fármacos, de acuerdo a la prescripción médica y diagnóstico emitido por un profesional de la salud, el establecimiento entregará los apoyos necesarios para asegurar una plena inclusión, tanto en el aula como en sus actividades académicas.

ix. Con el fin de facilitar los ambientes de aprendizaje que permitan atender las necesidades educativas especiales y promover el desarrollo de habilidades emocionales y sociales, el Colegio propiciará iniciativas de apoyo biopsicosocial y de atención diferenciada, tanto en actividades curriculares como extracurriculares.

x. El Colegio promueve formas adecuadas de asistencia y apoyo a estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes con el fin de asegurar su acceso a la información en todo el proceso educativo.

xi. El Colegio dispondrá carteles u otros formatos de comunicación en los cuales se señale que los estudiantes con trastorno del espectro autista deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, debiendo adoptarse un lenguaje claro y sencillo en su atención.

xii. Durante los dos primeros meses de cada año escolar, el Colegio difundirá una circular o comunicado a los padres, madres y/o apoderados que indique que las personas con trastorno del espectro autista deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, y que respecto de ellas debe adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden.

xiii. El Colegio adopta medidas para la adecuada formación de sus funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares, para la debida protección de la integridad física y psíquica tanto de estudiantes como de integrantes de la comunidad educativa, pudiendo ser a través de charlas, jornadas, talleres, capacitación u otras similares.

xiv. El Colegio dispondrá de un protocolo elaborado por el Ministerio de Salud, que tiene por objetivo que los párvulos y estudiantes con sospecha de trastorno del espectro autista sean derivados al establecimiento de salud correspondiente para su proceso de diagnóstico.

F. APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En lo que respecta a la buena convivencia escolar, cabe precisar que la Ley General de Educación señala que en ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar alumnos por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes.

Por tanto, el establecimiento educacional no adopta medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria.

Lo anterior no quiere decir que los estudiantes se encuentren exentos del cumplimiento de las normas, señaladas en el reglamento interno, para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

B. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

ACCIONES GENERALES

La normativa establece que se entenderá como “Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un o una párvulo o estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

La desregulación emocional y conductual es entendida como aquella que ocurre con párvulos y estudiantes en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta.

Como establecimiento educacional consideramos que el acompañamiento emocional y conductual debe considerar el bienestar de los y las párvulos y estudiantes autistas en el espacio educativo, y la importancia de concretar una mirada sensible e integral ante cada conducta desafiante, o aparentemente desadaptativa, por lo que propone abordarlo a través de dos acciones centrales generales: la preventiva y la reactiva, ejes que fueron descritos en la sección de adecuación de reglamentos y procedimientos internos.

ACOMPANAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

PLAN DE MANEJO INDIVIDUAL DE ESTUDIANTES CON TEA

Considerando la naturaleza individual de las necesidades específicas de apoyo, el Plan de acompañamiento emocional y conductual de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista será personalizado y trabajado en conjunto con su familia.

Consideraciones normativas

- El Plan será informado detalladamente, al inicio del año escolar y cada vez que sea modificado, a los docentes y asistentes de la educación.
- Anexar al plan individual de cada estudiante la constancia de las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto con la familia.
- Mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación.
- Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será confidencial.

Concurrencia del padre, madre, apoderado/a o tutor/a legal ante emergencias respecto a la integridad del estudiante con trastorno del espectro autista:

Los padres, madres o tutores legales de párvulos o estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencias que afecten su integridad física, dado que el que destinen a la atención de estas emergencias será considerado como trabajado para todos los efectos legales y el empleador no podrá, en caso alguno, calificar esta salida como intempestiva e injustificada. Además, en su calidad de trabajador, deberán dar aviso a la Inspección del Trabajo respecto a la circunstancia de tener un hijo, hija o menor bajo su tutela legal, diagnosticado con trastorno del espectro autista.

Estas emergencias corresponden a situaciones excepcionales que ocurren en el contexto escolar y que surgen de la interacción entre el entorno y el estudiante, ante la cual se requiere el despliegue de medidas extraordinarias señaladas en el Reglamento interno de convivencia escolar y respecto de la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o tutor legal.

Lo anterior, tiene por objeto prevenir o mitigar un riesgo significativo de afectación del bienestar físico, emocional o social, que pudiere ser agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas y/o heterolesivas vinculadas a la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma ni con el apoyo del equipo designado para este fin por el establecimiento educacional., por lo que se proceder a comunicar a la familia la situación y solicitar su concurrencia al establecimiento educacional para atender las necesidades de su hijo(a).

IX. NORMAS ESPECIALES PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA

Teniendo presente que la Superintendencia de Educación aprobó el 26 de noviembre del año 2018 la circular N° 860¹⁰, la cual establece instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios y para los colegios que tienen ese nivel de enseñanza; es que se hace necesario considerar un capítulo especial dentro del presente Reglamento Interno.

En atención a las características de la primera infancia y las particularidades del nivel de desarrollo que tiene los párvulos, este capítulo establece normas específicas para la regulación de los miembros de este nivel.

Hay que tener presente que a los estudiantes de educación parvularia, así como a sus educadores, padres, madres y/o apoderados/as, los rige en su totalidad el presente Reglamento Interno, salvo las normas específicas establecidas en este capítulo.

Estructura

En nuestro Colegio el nivel parvulario se denomina “Napoki” y cuenta con la siguiente estructura en el nivel de Educación Parvularia:

Nivel Medio Mayor 3 a 4 años de edad: Pepeka 1

Primer Nivel de Transición edad mínima 4 años de edad: Pepeka 2

Segundo Nivel de Transición edad mínima 5 años de edad: Kinder

Horarios

Lunes a jueves de 8:20 a 15:40 Viernes de 8:20 a 12:40

Los/as estudiantes que ingresan a Pepeka tendrán un periodo de adaptación con una jornada más corta los primeros días de clases. Durante este periodo deberán ser retirados a las 12:30

Proceso de admisión

En cuanto al proceso de admisión para el nivel de educación parvularia se encuentra regulado en el capítulo sobre “Proceso de Admisión” del presente reglamento.

Uniforme

Los/as estudiantes de este nivel deberán asistir con el uniforme del colegio. Este podrá adquirirse donde sea más conveniente para cada familia, por lo que no hay exigencia de marca o lugar de venta. En el caso de estudiantes migrantes, en consideración a la necesidad de establecerse en Chile en una primera etapa, no será impedimento para ingresar al colegio que no cuenten con el uniforme escolar.¹¹

Cambio de ropa en el colegio

En caso de que sea necesario cambiar la ropa y/o limpiar a un/a estudiante, esto será realizado por una educadora o auxiliar en presencia de otra persona más. Se solicita que cada estudiante pueda asistir al colegio con una muda extra de ropa en su mochila.

Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.

a) Higiene

Es obligación para todo el personal docente y paraprofesional que trabaja con niñas y niños del nivel parvulario mantener un periódico lavado de manos, en particular antes de cualquier actividad alimenticia y luego de acompañar a un/a párvulo al baño.

La educadora de cada nivel será la responsable de velar porque se cumplan las medidas de higiene y seguridad.

b) Salud

Se realizarán periódicamente actividades de promoción sobre acciones preventivas tales como: campaña de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnóstico temprano de enfermedades. Frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio las educadoras y sus asistentes realizarán diversas acciones tendientes a prevenir el contagio, tales como: ventilación de las salas de clase, desinfección de ambientes, uso de alcohol gel, pañuelos desechables, etc.

En relación al suministro de medicamentos para los/as niños/as por parte del personal del establecimiento y el traslado a centros asistenciales. Nuestro protocolo sobre accidentes escolares regula el suministro de medicamentos y el traslado de los/as niños/as a centros asistenciales.

En relación al nivel parvulario se observará las siguientes particularidades:

La madre, padre y/o apoderado/a que solicite el suministro de medicamentos tiene la obligación de presentar la receta médica, la cual debe contener los datos del niño/a, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

¹¹Subsecretaría de Educación. Ordinario 894 del 7 de noviembre de 2016

Salidas pedagógicas.

Las salidas pedagógicas constituyen una actividad complementaria al proceso de enseñanza, en tanto permiten el desarrollo integral de los/as estudiantes. Se promueve que su planificación sea una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.

Se entenderá salidas pedagógicas a las actividades de aprendizaje desarrolladas fuera del establecimiento que se vinculan directamente con el desarrollo de una o varias asignaturas. Se desarrollan en horarios de clases y deben contar siempre con la supervisión del o los/as profesores/as de asignatura respectiva. Por ejemplo, salidas a museos, zoológicos, teatros, cines, excursiones, visitas a lugares históricos, vocacionales, etc. Los/as estudiantes que por motivos disciplinarios se encuentren suspendidos/as no podrán participar de dicha actividad.

En relación con las salidas pedagógicas el colegio resguarda la seguridad de los/as estudiantes verificando que el traslado, a través de buses, cuente con las condiciones necesarias de seguridad, además de la entrega de una hoja de ruta al director. También, en algunas ocasiones se podrá contar con la compañía de apoderados/as, de acuerdo con la matrícula del curso, y junto asistencia del profesor/a jefe o de tutoría del curso respectivo, respetando el número de adultos responsables suficientes por estudiantes.

Cada salida pedagógica será gestionada por el/la Coordinador/a de nivel y requerirá la autorización de la Dirección del establecimiento, adjuntando la autorización escrita de todos/as los/as apoderados/as de los/as estudiantes participantes y la asistencia del profesor/a que corresponda.

Durante actividades organizadas por el establecimiento, los/as estudiantes deberán mantener una conducta adecuada en todo momento, siguiendo las instrucciones del personal a cargo. Deberán evitar situaciones de riesgo e informar cualquier anomalía a su docente. Además, de evitar portar objetos de valor que no sean necesarios. A su vez deberán asistir con su uniforme escolar.

Campamento de octavo básico

Considerando la trascendencia que reviste el término de la etapa de Enseñanza Básica y el inicio de la Enseñanza Media en la trayectoria formativa de nuestros/as estudiantes, y reconociendo el valor pedagógico de las experiencias que trascienden el aula, se establece de manera excepcional la realización de un Campamento de Cierre de Enseñanza Básica.

La realización de este Campamento representa una oportunidad única para fortalecer la comunidad educativa, celebrar los logros de nuestros/as estudiantes y proporcionarles una experiencia formativa memorable que trascienda lo académico y contribuya a su desarrollo integral como ciudadanos responsables y comprometidos.

Se realizará una única vez para cada generación de estudiantes que finaliza su 8° año Básico y su implementación estará sujeta a la planificación, aprobación y condiciones que determine la Dirección del Establecimiento en conjunto con el equipo docente y se seguirán las mismas regulaciones que para las salidas pedagógicas.

Las fechas, requisitos y documentación necesaria, entre ellos la autorización firmada por la familia y la ficha médica actualizada, serán informados con la antelación que una salida de estas características requiere.

Es responsabilidad de las familias respetar los plazos de entrega de dicha documentación y cumplir con los requisitos establecidos por el colegio, comprendiendo que estos procedimientos son indispensables para garantizar la seguridad, el bienestar y la adecuada organización de la actividad.

La no entrega de la documentación dentro de los plazos establecidos podrá implicar que el o la estudiante no participe del campamento, priorizando siempre la seguridad y el cumplimiento de la normativa institucional

Medidas disciplinarias

El presente Reglamento Interno estipula faltas y medidas disciplinarias generales, en el capítulo sobre “Faltas, Medidas disciplinarias y Procedimientos”, y otras específicas de convivencia escolar en el respectivo capítulo. Dichas regulaciones rigen a todos los miembros de la comunidad educativa.¹²

Para los párvulos la aplicación de las medidas disciplinarias generales deben ser realizadas con especial consideración a la etapa de desarrollo de cada niño.

Sin embargo, en convivencia escolar es diferente, ya que cuando nos referimos en este nivel a la alteración de la sana convivencia entre las niñas y niños, o entre un párvulo y otro integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño que presenta dicho comportamiento, por cuanto este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como pegar, patear, morder, empujar a compañeros/as y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto a través de una mediación y/o modelación de la conducta. Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros. En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (Educadora, asistente y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el párvulo en el momento de ocurrida la conducta. Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia, serán informadas a los/as apoderados/as. En caso de que estas conductas se vuelvan reiterativas por parte de algún/a estudiante y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, se llamará a entrevista a los/as apoderados/as para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Sumado a lo anterior podrá sugerirse el acompañamiento por parte de especialistas, quienes podrán coordinar encuentros periódicos con el colegio y de esa manera articular las estrategias y el acompañamiento necesario.

Para la aplicación de medidas disciplinarias generales, se realizará el mismo procedimiento establecido en el capítulo sobre Faltas y Medidas Disciplinarias, con énfasis en el diálogo reflexivo y la aplicación de medidas formativas.

Celebración de cumpleaños

Esta actividad no está permitida en el establecimiento. Solo se entregarán tarjetas de invitación a cumpleaños, si se acompañan tarjetas para todos/as los/as niños del curso.

¹²Faltas establecidas en el capítulo de convivencia escolar

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN LATINO CORDILLERA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Para los efectos de la Evaluación, Calificación y Promoción de los/as estudiantes del Colegio Latino Cordillera, se considerará las normativas vigentes del Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC)

Artículo 2.

Las disposiciones del presente Reglamento se deben aplicar a los niveles de Primero a Octavo año de Enseñanza General Básica y de Primero a Cuarto año de Enseñanza Media respectivamente. Los niveles de Pre- básica se regirán por las disposiciones generales del MINEDUC.

Artículo 3.

Para los efectos de evaluación y promoción de los/as estudiantes, se consideran los Planes y Programas de Estudio y los Decretos pertinentes, vigentes en el MINEDUC para cada nivel.

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4.

Para efectos de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales. Los/as estudiantes serán evaluados sumativamente en todas las asignaturas del plan de estudios a excepción de Orientación.(Ciudadanía y Tutoría)

Artículo 5.

La planificación, coordinación y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la Supervisión Académica del Nivel, correspondiéndole a la Dirección la responsabilidad última.

Artículo 6.

El personal docente y directivo orienta su práctica en el marco del siguiente sentido y propósito de la evaluación:

- *Evaluamos para buscar e interpretar* evidencia respecto del aprendizaje de los/as estudiantes de forma planificada y sistemática, para emitir juicios con la finalidad de conocer dónde están los/as estudiantes en su aprendizaje, dónde necesitan llegar y cómo mejor llegar allí.
- *Evaluamos teniendo en cuenta la motivación* del/la estudiante, por lo que enfatizamos en el progreso y los logros más que en las faltas, fallas o fracasos y evitamos la comparación entre estudiantes y sobre todo entre estudiantes menos y más exitosos.
- *Evaluamos a través de múltiples formas para permitir que los/as estudiantes demuestren lo que saben*, ayudándonos de pautas o guiones, registrando las informaciones obtenidas de tareas, pruebas, producciones, interrogaciones orales, rasgos personales del estudiante, etc.
- *Evaluamos para desarrollar la capacidad* de los estudiantes para autoevaluarse y coevaluarse de modo que puedan ser cada vez más reflexivos, autónomos y hábiles para gestionar su aprendizaje.
- *Evaluamos para promover la comprensión y el compromiso* de los/as estudiantes hacia su propio aprendizaje, involucrándolos/as en la determinación de las metas y en la definición de los criterios que se usarán para evaluar su progreso hacia ellas.

Artículo 7.

El Colegio contempla la posibilidad de eximición solamente en la asignatura Educación Física y Salud (o cualquiera de sus derivadas) en aquellos casos en que existe una imposibilidad física para llevarla a cabo.

Requisitos:

El/la apoderado/a deberá presentar a la Coordinación Académica del Nivel una solicitud de eximición, adjuntando los informes emanados por especialistas médicos que precisen la evaluación a la que fue sometido/a el/la estudiante, el tratamiento que será aplicado y un pronóstico de su situación de salud. A la luz de estos

antecedentes se responderá a la solicitud.

Los/as estudiantes que tienen una restricción física respaldada por un especialista, pero que pueden realizar la clase con el curso, tendrán un trabajo diferenciado y será evaluado/a según sus posibilidades de progreso durante las clases.

Artículo 8.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El colegio accede a que un/a estudiante obtenga una evaluación diferenciada en la asignatura que corresponda (cualquier asignatura), atendiendo necesidades de apoyo relacionadas con el acceso y la progresión individual de los objetivos de aprendizaje, acordados en un Plan de Apoyo Individual (PAI), que podría o no contemplar adecuaciones significativas a objetivos de aprendizaje, lo que se encuentra definido en un Plan de adecuación curricular individual (PACI) respetando para ellos las orientaciones generales del Ministerio de Educación, así como las orientaciones técnicas contempladas en el decreto N° 83.

Definiciones conceptuales:

- **Evaluación Diferenciada:** se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares que alcanzan aquellos/as estudiantes que, por diferentes necesidades educativas, están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los/las estudiantes.
- **Adecuaciones de acceso:** se entiende por adecuaciones de acceso el conjunto de estrategias que buscan reducir o eliminar las barreras que impiden la participación, acceso a la información, expresión y comunicación, favoreciendo el aprendizaje en igualdad de condiciones para la diversidad de estudiantes presentes en el aula.
- **Adecuaciones significativas:** se entiende por adecuaciones significativas aquellas que atañen a los objetivos de aprendizaje, siendo ajustados en función de las necesidades específicas de los estudiantes en relación con los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso al cual pertenece.

Pasos a seguir:

El/la apoderado/a de un/a estudiante que evidencie dificultades específicas de aprendizaje para cursar regularmente uno o más asignaturas del plan de estudios, podrá solicitar la aplicación de evaluación diferenciada, para lo cual deberá dirigir a la Supervisión Académica del Nivel:

- Solicitud explícita de la evaluación diferenciada explicando la situación particular de su hijo/a.
- Informe profesional (neurólogo, psiquiatra o psicopedagogo, según corresponda) del año en curso en el que se indique un diagnóstico claro, la solicitud específica para mejor atender el diagnóstico del/la estudiante, sugerencias concretas para lo solicitado y el pronóstico que se espera considerando el seguimiento que dicho profesional realizará.
- De haber informes del año anterior, debe ser adjuntado también.
- El Colegio, a su vez, también podrá identificar la necesidad de realizar una evaluación profesional externa en función del bienestar y un buen proceso académico del/la estudiante, lo cual será informado en entrevista al/la apoderado/a señalando las evidencias que el/la profesor/a tiene para solicitar dicha evaluación.
- Para efectos de la renovación de la evaluación diferenciada se requerirán, además de los documentos mencionados, los informes del o los profesionales tratantes que señalen los avances logrados en el tratamiento durante el año anterior. La solicitud de renovación podrá realizarse hasta el 30 de abril de cada año lectivo.

Artículo 9. TIPOS DE EVALUACIÓN

Nivel Tremün / Primero a Sexto Año de Enseñanza Básica

Diagnóstica: Al inicio de cada unidad en todas las asignaturas el/la profesor/a realiza actividades diagnósticas junto con la presentación de los nuevos aprendizajes esperados para recibir la retroalimentación de los/as estudiantes. Con esta información realiza las adecuaciones pertinentes de las actividades de aprendizaje.

Formativa: Clase a clase el/la profesor/a construye con sus estudiantes los indicadores de logro que les permita evaluar cómo van. Durante el trabajo independiente el/la profesor/a realiza estrategias para evaluar el proceso. En la plenaria recibe retroalimentación de los/as estudiantes sobre sus avances.

Esta evaluación formativa es central en el proceso de aprendizaje y no lleva calificación numérica ya que esta impide focalizar en los aprendizajes y se concentra en la etiqueta y las comparaciones. “La retroalimentación debe ser sobre las cualidades particulares del trabajo de un estudiante, con sugerencias sobre qué puede hacer para mejorar y debe evitar las comparaciones con otros estudiantes.” (Black & Wiliam, 1998).

Sumativa: Al final de cada unidad los estudiantes demuestran lo aprendido para cada aprendizaje esperado a través de diversos instrumentos evaluativos:

- a) Prueba con ítems para cada aprendizaje.
- b) Elaboración de un producto (con una rúbrica acordada con los/as estudiantes durante el proceso).
- c) Tarea en pares o grupos.

Estas tres formas pueden ser evaluadas por el/la profesor/a o coevaluadas con el par, calificando los indicadores de logro con conceptos: A= Bien logrado, B= Logrado C= No logrado Todavía. Con esta información se realiza la retroalimentación al/la estudiante y se registra el concepto en el libro de clases.

Al final de cada semestre se entrega un informe con el resumen de todos los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas (Aprendizajes Esperados) con un concepto A=Logrado y establecido, B=Logrado y C=No logrado todavía. La síntesis de los progresos es el juicio que realiza el/la profesor/a sobre los avances del/la estudiante respecto a sí mismo y los objetivos planteados. Este informe entrega un panorama detallado de los Aprendizajes Esperados Logrados y No logrados.

Prueba Semestral.

Tienen el propósito de sistematizar los aprendizajes adquiridos en cada asignatura, en función de criterios de pertinencia y relevancia consignados en el proyecto curricular del nivel. Las pruebas semestrales deben estar respaldadas técnicamente por una tabla de especificaciones y, si corresponde, las rúbricas, escalas de apreciación y listas de cotejo. Se aplica en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, e Historia, Geografía y Ciencias Sociales del plan de estudios, se pondera con un 30% en el promedio final del semestre.

La Supervisión Académica, en conjunto con los/as profesores jefes - Tutores/as, calendariza las pruebas semestrales en un horario especialmente diseñado para promover el buen rendimiento de las mismas.

Nivel Jaqi / Séptimo y Octavo Enseñanza Básica, 1o a 4o Año de Enseñanza Media Formativa

Retroalimentación del/la profesor/a, no lleva calificación y tiene como objetivo que tanto el/la estudiante como el/la profesor/a conozcan el nivel de logro y avance del/la estudiante en el aprendizaje propuesto. Desempeñar una tarea durante una o más clases aplicando lo aprendido con una rúbrica clara que le otorga puntaje a los distintos indicadores de logro. Con el puntaje obtenido se calcula la calificación.

Estas pueden ser:

- Tareas individuales, en pares o grupales.
- Elaboración de productos.
- Controles/Cuestionarios.
- Trabajos experimentales.

Sumativas

Evaluación Intermedia: es una evaluación que permite conocer el nivel de logro de los aprendizajes de los/as estudiantes a tres cuartas partes de finalizada la unidad de modo de usar la corrección y retroalimentación de la evaluación para consolidar o reorientar actividades con el objetivo de mejorar los aspectos no logrados. Evaluación final de unidad: evalúa todos los objetivos propuestos en cada unidad, generalmente es un instrumento escrito, pero dependiendo de los objetivos de la unidad puede ser la elaboración de producto. El porcentaje de logro para la obtención de la nota 4,0 en los instrumentos de evaluación es del 60%. Las pruebas parciales cuyos resultados excedan el treinta por ciento (30%) de notas insuficientes, deberán ser informadas por el/la profesor/a evaluador/a a la Supervisión Académica quien, en conjunto con el/la docente, determinará los procedimientos para subsanar la situación. Prueba de síntesis: tienen como propósito que los/as estudiantes puedan dar cuenta de un temario más extenso, con objetivos previamente abordados sometiéndose a un periodo de evaluaciones de naturaleza estandarizada, en condiciones de mayor tensión que las otras experiencias evaluativas del semestre. En Jaqi estos objetivos están estrechamente ligados a la existencia de la prueba de selección universitaria y a su formato, siendo nosotros un colegio científico-humanista, nos interesa realizar acciones no solo curriculares, que hagan un puente preparatorio para la educación superior, partiendo por el ingreso. Si fueran otros los modos de ingreso a la educación superior, nuestras formas de realizar aprendizajes para lograr ese desafío estaría orientada en esa línea.

- Las pruebas de síntesis deben estar respaldadas técnicamente por una tabla de especificaciones y, si corresponde, las rúbricas, escalas de apreciación y listas de cotejo. Se aplica en las asignaturas de Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales e Historia y Geografía del plan de estudios. La aprobación se corrige al 50% y la ponderación en el promedio semestral de la asignatura es un 30%.
- La Supervisión Académica, calendariza las pruebas de síntesis semestrales en un horario especialmente diseñado.

Exámenes

En las asignaturas de aprendizaje de Lenguaje y Comunicación, Matemáticas, Ciencias, Historia y Filosofía, así como las asignaturas derivadas de éstas, se tomarán exámenes una vez finalizado el segundo semestre lectivo a los/as estudiantes que tengan promedio inferior a 4.0 (en el caso de la Educación Media) y a los que teniendo alguna de estas asignaturas insuficientes se encuentren en situación de repitencia (en el caso de séptimo y octavo básico).

El examen consistirá en la aplicación de una prueba escrita en la que se combinan preguntas de selección múltiple y preguntas de desarrollo (abiertas y cerradas). La nota de presentación a examen corresponderá al promedio aritmético de ambos promedios semestrales. La nota final anual de las asignaturas con examen corresponderá al promedio de la nota de presentación y la nota del examen, previa ponderación de las mismas, según los siguientes porcentajes: Nota de presentación: sesenta por ciento (60%) Nota de examen: cuarenta por ciento (40%).

Artículo 10. SITUACIONES ESPECIALES

INASISTENCIA A EVALUACIONES

Nivel Tremün / Primero a Sexto Año de Enseñanza Básica

La asistencia de los/as estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria. La inasistencia a dichos procedimientos deberá ser justificada personalmente por el/la apoderado/a en la Coordinación del Nivel, en el momento en que el estudiante se reintegre a clases. El/la profesor/a de asignatura y el/la estudiante acordarán una nueva fecha para aplicar el procedimiento evaluativo pendiente. Sin perjuicio de lo anterior, dicha aplicación deberá realizarse en los siguientes 5 días hábiles contados desde la fecha del reintegro a clases del estudiante en horario que el/la profesor/a lo disponga.

En caso de que la inasistencia sea justificada y prolongada (por razones de salud o de fuerza mayor), el/la profesor/a jefe en conjunto con los/as profesores/as de asignatura tomarán decisiones sobre los procedimientos evaluativos pendientes considerando que lo principal es la necesidad del/la estudiante de ponerse al día y reintegrarse después de una ausencia involuntaria. Si la ausencia es planificada y decidida por el/la apoderado/a, y excede las dos semanas de clases, deberán solicitar la lista de Aprendizajes Esperados que serán evaluados una vez se reincorpore el/la estudiante, en un plazo de 5 días desde su reintegro.

Nivel Jaqi / Séptimo y Octavo Enseñanza Básica 1o a 4o Año de Enseñanza Media

La asistencia de los/as estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria. La inasistencia a dichos procedimientos deberá ser justificada con certificado médico o personalmente por el/la apoderado/a en la Coordinación del Nivel, en el momento en que el estudiante se reintegre a clases. La justificación debe realizarse antes de 3 días hábiles desde la fecha de la evaluación a la que se ausenta.

El/la profesor/a de asignatura y el/la estudiante acordarán una nueva fecha para aplicar el procedimiento evaluativo pendiente. Sin perjuicio de lo anterior, dicha aplicación deberá realizarse en los siguientes 5 días hábiles contados desde la fecha del reintegro a clases del estudiante en horario que el/la profesor/a lo disponga. No presentarse a la segunda oportunidad de evaluación, implica acordar una nueva y última fecha de evaluación.

Sin justificación como en la forma y tiempos descritos en el primer párrafo, los/as estudiantes pueden rendir la evaluación considerando una escala con nota máxima 5,5 en la segunda oportunidad y 4,5 en la tercera. Si el/la estudiante no se presenta en la tercera oportunidad calendarizada, quedará con la nota mínima.

En caso de que la inasistencia sea justificada y prolongada (por razones de salud u otra), el/la profesor/a jefe en conjunto con los/as profesores/as de asignatura tomarán decisiones sobre los procedimientos evaluativos pendientes considerando que lo principal es la necesidad del/la estudiante de ponerse al día y reintegrarse después de una ausencia involuntaria

i. INCUMPLIMIENTO DE PLAZO TRABAJOS / EXPOSICIONES

Nivel Jaqi / Séptimo y Octavo Enseñanza Básica 1o a 4o Año de Enseñanza Media

Si un/a estudiante no cumple con la fecha de entrega de trabajos escritos, ensayos, informes de laboratorios, exposiciones orales, etc., previamente calendarizados y se encuentra justificado/a, deberá entregarlo en cuanto se reintegre a clases. De no estar justificado/a, se dará una nueva fecha de entrega de no más de 2 días hábiles y se considerará una calificación máxima de 5,5. De no entregarse el trabajo en la segunda oportunidad se calificará con nota mínima.

ii. HONESTIDAD Y PROBIDAD ACADÉMICA

Nuestro Proyecto Educativo evalúa en forma integrada contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, siendo la honestidad y la veracidad uno de los más importantes en la formación valórica de nuestros estudiantes. Todos los casos de copia y plagio, están tipificados como Falta Grave y se procede a consignar la anotación en los registros respectivos y a realizar las entrevistas formativas con el/la estudiante y su apoderado/a. En el trabajo de clases, cada

profesor/a debe hacer explícito previamente a la evaluación, los usos de fuentes y formatos de citas.

Un/a estudiante que sea sorprendido/a entregando o recibiendo información oral o escrita o haciendo uso de su celular, calculadora u otro medio tecnológico para responder, él/ella mismo/a o en colaboración con otro/a, se procederá de la siguiente manera:

Nivel Tremün / Primero a Sexto Año de Enseñanza Básica

- Registrar la Falta Grave.

- Informar al apoderado/a.
- Repetir la Evaluación.

Nivel Jaqi / Séptimo y Octavo Enseñanza Básica 1o a 4o Año de Enseñanza Media

- Se le retira la prueba al/los estudiantes/s involucrado/a y ésta queda anulada.

- Se consigna la falta grave de deshonestidad, siguiendo las sanciones y los canales de comunicación correspondientes.

- Se realizará una nueva evaluación que será rendida del mismo modo que una prueba recuperativa en las instancias correspondientes calendarizadas por Coordinación.

- Esta evaluación será calificada con nota máxima 5.0.

En el caso de los trabajos escritos, si un/a estudiante los elabora con contenidos adquiridos parcial o íntegramente de sitios de internet o de autoría de otras personas sin usar adecuadamente las citas y mención de fuentes correspondientes, se considerará plagio y se procede de la misma manera: falta grave, sanción y comunicación a apoderados. Dependiendo de la naturaleza del trabajo, se brindará una nueva oportunidad al estudiante de entregarlo con nota máxima 5,0.

Tanto en las pruebas como en los trabajos, si el/la estudiante no se presenta a la segunda oportunidad, será calificado con nota mínima.

iii. CIERRE ANTICIPADO DE AÑO

Para solicitar la finalización anticipada del año escolar de un/a estudiante, éste debe cumplir con los siguientes requisitos: 1.- Tener realizado a lo menos un semestre completo, con registro de notas y promedios en el libro de clases digital, en todas las asignaturas de su plan de estudios y con promedio general suficiente para su promoción.

2.- El/la apoderado/a debe completar la solicitud de cierre anticipado dirigida al Director/a del Colegio respaldada de la siguiente manera:

Enfermedad: Certificado original del o los médicos especialistas, señalando claramente que el/la estudiante se encuentra en tratamiento e imposibilitado/a de continuaren el Colegio. **Viaje al extranjero u otra situación:** Documentación original que acredite y

respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

3.- En la Enseñanza Media, sólo es posible solicitar el cierre anticipado de año una vez. Cuando no sea posible acceder a esta opción y el/la estudiante mantenga dificultades para sostener su asistencia, la Supervisión Académica del Nivel estudiará la posibilidad de adecuar la jornada y las evaluaciones.

4.- El cierre del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El/la estudiante sigue siendo 'alumno/a regular' del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a la normativa vigente y el respectivo Reglamento de Evaluación.

Artículo 11.

DE LA CALIFICACIÓN

Las calificaciones de los estudiantes en cada una de las asignaturas se expresarán utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 (uno a siete). La calificación mínima de aprobación será 4.0 (cuatro coma cero) con un nivel de exigencia del 60%, excepto en las evaluaciones de síntesis que tienen nivel de exigencia al 50%. La expresión de una calificación en conceptos tendrá una equivalencia numérica de acuerdo con la siguiente escala:

- Muy Bueno: 6.0 a 7.0

- Bueno: 5.0 a 5.9
- Suficiente: 4.0 a 4.9
- Insuficiente: 1.0 a 3.9

Toda nota o calificación obtenida por un estudiante en las diferentes asignaturas de su plan de estudios estará referida solamente a su rendimiento escolar. El porcentaje de logro para la obtención de la nota 4,0 en los instrumentos de evaluación es del 60% a excepción de las pruebas de síntesis de Jaqi, que se corrigen al 50%.

Todos los promedios aritméticos se calcularán hasta con dos decimales, aproximándose a la décima superior la centésima cinco o superior para su registro final. La nota semestral final de cada subsector corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas por el estudiante en el período, exceptuando las asignaturas donde se aplique una prueba de síntesis. En esas asignaturas las calificaciones de proceso ponderarán un 70% del promedio final y la prueba de síntesis un 30%.

La evaluación de objetivos transversales y actitudinales vinculados a la asignatura de jefatura de curso (Ciudadanía) la realiza el/la profesor/a jefe y se registra en un Informe de Desarrollo Personal y Social del/la estudiante. La evaluación y calificación de estos objetivos se realizará utilizando observaciones cualitativas y conceptos: N incide en la promoción del/la estudiante.

Durante el proceso de Aprendizaje y la Evaluación Formativa los/as apoderados/as recibirán en forma periódica los cuadernos y las demostraciones de lo aprendido de sus hijos/as en los cuales podrán apreciar claramente cuáles son los aprendizajes logrados y cuáles son los no logrados todavía. Los/as apoderados/as recibirán información del/la profesor/a jefe sobre la frecuencia y el tipo de material que enviará a casa y recibirá indicaciones claras sobre cómo participar en la retroalimentación a su hijo/a.

Antes de las pruebas de síntesis semestrales los/as estudiantes a partir de 3o Básico llevarán a casa sus cuadernos para poder revisar los Aprendizajes Esperados que debe demostrar en la prueba. El calendario de pruebas de síntesis se informa con anterioridad

Al término de cada semestre el/la apoderada recibe una carpeta con la evaluación de los Aprendizajes Esperados de todas las asignaturas y los resultados de las pruebas de síntesis para que las lea y converse con su hijo/a antes de la entrevista. Se envía, además, una carta con sugerencias e indicaciones a los/as apoderado/as sobre las mejores formas de proceder frente a las evaluaciones (Ver anexos). A partir de esta información se realiza una entrevista con el/la profesor/a jefe que hace una retroalimentación general del semestre.

Nivel Jaqi / Séptimo y Octavo Enseñanza Básica, 1º a 4º Año De Enseñanza Media

Durante el año escolar, los/as apoderados/as tienen acceso vía plataforma a las calificaciones de sus hijos/as. Las calificaciones deben ser ingresadas a la plataforma por cada profesor/a en un plazo que no exceda los 10 días hábiles desde rendida la evaluación.

Durante cada semestre se enviará a los/as apoderados/as dos informes de notas parciales de su hijo/a. Al finalizar cada período, se entregará el informe completo de calificaciones así como las apreciaciones de rendimiento de cada asignatura basadas en los niveles de dominio alcanzados por el/la estudiante. Esto se realiza en entrevista personal con el/la profesor/a jefe quien, junto al/la estudiante, realiza una retroalimentación general del semestre.

Al término de cada año escolar, el Colegio entregará a todos los/as estudiantes un Certificado Anual de Estudios con las calificaciones finales obtenidas en cada asignatura del respectivo plan de estudios, el promedio general de las mismas y la situación de promoción.

Artículo 13.

DE LA NORMATIVA DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA (art. 10 decreto 67/2018)

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los/as estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o bien una asignatura y un módulo y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas.

2. **Según** **asistencia** **anual**
Para ser promovidos/as los/as estudiantes deberán tener un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas asignaturas establecidas en el calendario escolar anual.

El director del establecimiento, en conjunto con el equipo directivo y académico, podrá autorizar la promoción de alumnos/as con porcentajes menores a la asistencia requerida, cuando éstos presenten una situación particular como las siguientes:

- Participación en eventos deportivos, literarios, científicos y de las artes a nivel nacional o internacional (ley N° 19712 Art. 74).
- Ingreso tardío a clases.
- Ausencias a clases por períodos prolongados (por enfermedad u otro).
- Finalización anticipada del año escolar (por enfermedad u otro).

2.1 Situación especial de repitencia y promoción (Decreto 67/2018)

Sin perjuicio de lo anterior, el director y el equipo directivo y académico, deberán analizar la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida de diversas fuentes y considerando la visión del/la estudiante, su padre, madre o apoderado. Asimismo, esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la coordinación de ciclo en colaboración con el profesor/a jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe realizado individualmente para cada estudiante deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del/la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del/la estudiante. La situación final de promoción o repitencia del/la estudiante deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa. El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los/as alumnos/as que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos/as. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado/a.

3. Situación final del/la estudiante

La situación final de promoción del/la estudiante deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el colegio entregar un informe anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Los certificados de promoción escolar los emite el MINEDUC y pueden ser solicitados en la página web del Ministerio o en el colegio. El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del/la estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 11.

DE LA COMUNICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

El “Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción” será enviado a los/as profesores/as el primer día del año lectivo. Este documento será reforzado en los distintos Consejos de profesores del primer semestre y/o consultas con las supervisiones académicas. Con los/as estudiantes: En el ciclo de Básica: los/as profesores jefes informan los aspectos principales del Reglamento de Evaluación en Consejos de Curso considerando la etapa de desarrollo de cada uno de sus cursos. Desde 7° Básico a 4° Medio: los/as profesores jefes informan los aspectos principales del Reglamento de Evaluación en los Consejos de Curso a partir de la primera semana de clases en el marco de la unidad de apresto. Lo más importante es verificar la comprensión de todos los aspectos del reglamento por parte de cada estudiante, sobre todo de los cambios respecto de años anteriores. Con los/as apoderados/as: Dirección publicará en la página web del colegio el “Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción” para cada año lectivo.

ANEXOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

CONSIDERACIONES GENERALES

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, su finalidad es enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de una o más personas, de manera oportuna, organizada y eficiente. Los protocolos deben formar parte del RICE y deben ser conocidos por todos los miembros de la comunidad escolar.

Responsables

Para el abordaje de los distintos casos, se considera responsable de la convivencia siempre al/la Encargado/a de Convivencia Escolar, pero dependiendo de las situaciones a abordar, remitirá los antecedentes a la Dirección del Colegio y será asistido, para la indagación o la ejecución de los procedimientos de los Protocolos correspondientes, por los siguientes colaboradores:

En casos de estudiantes involucrados/as (de Napoki, Tremün y Jaqi):

- Los/as profesores/as jefes - Tutores/as de cursos correspondientes.
- Psicólogo/a del nivel correspondiente/s.
- Coordinador/a del nivel correspondiente/s.

En caso que involucre a personal docente: (Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad)

- Presidente/a del Sindicato de Trabajadores/as
- Coordinador/a de nivel respectivo

En caso de personal administrativo: (Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad)

- Encargado de administración de nivel respectivo

Consideración de Institucionalidad Externa: Remitir a Instituciones externas para ciertos procedimientos administrativos

- A. Superintendencia
- B. Tribunales
- C. OPD (oficina de protección de derechos) o OLN (oficina local de la niñez)
- D. Otros

Como comunidad educativa del Latino Cordillera, estamos circunscritos a la legalidad vigente, que nos indica un camino a seguir en materia de abuso sexual y maltrato infantil.

Para ello una de los principios que nos orienta, es el Interés Superior del Niño y la Niña. Esto significa que “todos y todas estamos llamados a velar en todo momento por los intereses de los niños y niñas ante las decisiones o actos que ejecute el Estado, con el objetivo de dar cumplimiento a la **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en el año 1990.**

ANEXO N° 1

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

A. DEFINICIONES ACERCA DEL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR

El Colegio Latino Cordillera promueve relaciones de buena convivencia entre todos los miembros de su comunidad. Estamos empeñados/as en aprender a convivir sanamente y enfrentar nuestros conflictos respetando a los/as demás apoyando su resolución con los medios que cuenta nuestra institución.

El maltrato o acoso se aprenden, no son hechos o condiciones naturales de las personas, los que deben ser erradicados mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Por lo tanto, el maltrato y acoso escolar es considerado una falta gravísima, que según su importancia/implicancias, será sancionada según lo evalúe el Comité de Convivencia correspondiente, conservando en cada caso un debido proceso.

Maltrato Escolar

Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes dentro o fuera del colegio, en forma presencial o a través de medios virtuales.

El maltrato escolar puede tomar la forma de maltrato físico y psicológico o emocional entre diferentes miembros de la comunidad, pudiendo ser un solo acto o actos repetidos en el tiempo:

- Maltrato físico: cualquier acción provocada (no accidental) por parte de una persona de la comunidad escolar contra otra, que provoque daño físico o que implique un grave riesgo de padecerlo.
- Maltrato psicológico o emocional: cualquier hostigamiento verbal (insultos, críticas negativas, ridiculizaciones) o rechazo o indiferencia explícitos contra un miembro de la comunidad escolar.

Acoso Escolar o Bullying

Es una forma específica de maltrato escolar, que tiene tres características que lo define y lo diferencia de otras expresiones de agresión:

- Se produce entre estudiantes.
- Es reiterado en el tiempo.
- Existe asimetría de poder entre las partes, es decir, una de ellas tiene más poder que la otra.

También puede tomar la forma de acoso físico o psicológico (emocional) y puede perpetrarse tanto presencial como virtualmente.

La consideramos una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar que requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

NO se considera acoso escolar:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre estudiantes.
- Las peleas entre estudiantes que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- Una pelea ocasional entre dos o más estudiantes.

B. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE MALTRATO O VIOLENCIA ESCOLAR

A continuación se describe los procedimientos a realizar cuando hay conocimiento, por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar, que ha ocurrido o está ocurriendo una posible situación de maltrato escolar, en los siguientes casos:

1. Maltrato adulto/a – estudiante.
2. Maltrato entre estudiantes.

3. Maltrato entre adultos: adulto/a – funcionario/a del colegio .

En el caso que el posible maltrato ocurriese entre adultos/as que trabajan en el colegio, el procedimiento a realizar, dependiendo del caso, está también protocolizado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Establecimiento.

B.1 Procedimiento en caso de posible Maltrato Escolar desde un adulto/a hacia un/a estudiante del Colegio.¹²

Consideraciones:

- En este caso se considerará que el o la adulto/a responsable que ha ejercido el posible maltrato puede ser un/a funcionario/a del colegio, madre, padre o apoderado/a (u otro miembro de la familia) hacia un/a niño/a o adolescente estudiante del colegio.
- Toda persona que se desempeñe en el colegio tiene el deber obligatorio de dar aviso (ante la entidad o persona que el colegio designe) de la situación que considera como maltrato hacia estudiantes.
- Los adultos/as pertenecientes a la comunidad escolar y que esté en conocimiento de un posible maltrato desde otro adulto/a hacia un/a estudiante del colegio, ya sea dentro o fuera del mismo, tiene el deber de dar aviso de manera escrita a través de la coordinación de su nivel o de los canales de comunicación que el Colegio estipula

El **maltrato infantil** se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño/a sea en alimentación, salud, protección física, psíquica, estimulación, interacción social u otro) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia un niño/a, tales como maltratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial.

i. Recepción del primer reporte

- El reporte de la situación que es considerado como maltrato hacia un/a estudiante por parte de un adulto/a de la comunidad escolar, podrá ser recepcionado por un o una profesor/a jefe, encargado/a de convivencia, psicólogo/a o directivos/as del colegio.
- Quien reciba este reporte, acogerá sin hacer interpretaciones ni juicios de valor el relato de la persona que está haciendo la acusación/denuncia de maltrato escolar y lo registrará en el cuaderno del o la estudiante afectado/a.
- Se mantendrá la confidencialidad de la identidad del o la persona que informe de dicha situación si es estudiante del colegio. Si es otro/a adulto/a se le debe informar que si bien se protegerá su identidad podrá requerirse ésta en una fase posterior del procedimiento resguardando sus derechos.
- Posteriormente, en el mismo día, dará el aviso al o la encargada de Convivencia Escolar de la situación a indagar.

ii. Constitución y funciones del Comité de Convivencia en caso de Maltrato escolar

- Transcurridos máximo 48 horas del primer relato, se constituirá un Comité de Convivencia integrado por la Encargada de Convivencia, profesor/a jefe del o la estudiante afectado/a u otro funcionario que la dirección del nivel nombre, asesorado por la psicóloga del nivel. El Comité deberá estar integrado por al menos dos funcionarios del colegio.
- El Comité de Convivencia deberá evaluar la gravedad de la situación y la vulnerabilidad que se encuentra el o la estudiante, para tomar **medidas transitorias** pero oportunas según lo considere que resguarden y proteja al niño/a o adolescente afectado/a.

¹² En el caso que sean otros adultos/as implicados como lo son los y las transportistas de los furgones, el personal del casino o adultos/as que realicen talleres en el colegio, por ejemplo, que tienen una relación permanente con los y las estudiantes del colegio, pero no pertenecen formalmente a la comunidad escolar y no tienen una relación contractual con el mismo, la institución se otorga el derecho de mediar entre la familia del estudiante y el o la adulto antes mencionado, con el fin de resguardar los derechos de los/as niños y adolescentes del Latino Cordillera

- Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Convivencia deberá investigar la situación de posible maltrato realizando una indagación que integre a lo menos dos de las entrevistas siguientes:
 - o Entrevista al estudiante afectado/a
 - o Entrevista a la madre, padre o apoderado del o la estudiante afectado/a
 - o Entrevista al adulto que se le considera responsable del maltrato
 - o Otras entrevistas que el Comité juzgue pertinentes
- Si el/la adulto/a responsable del posible maltrato es un o una funcionario/a del colegio, éste podrá ser apartado de la interacción con el o la estudiante afectado/a temporalmente según la gravedad de la situación. El Comité convivencia tendrá máximo 15 días para dictar una resolución respecto a la situación reportada la que será registrada en el Libro de Convivencia Escolar.
- La resolución contendrá las sanciones pertinentes como acciones reparatorias. También podrá considerar recomendaciones de apoyo psicoterapéutico si es necesario, la que estará a cargo de la familia del estudiante afectado/a.
- Si la familia del estudiante desistiera de llevar a cabo las recomendaciones del colegio, esto deberá quedar por escrito en el Cuaderno del estudiante, por lo que no podrá responsabilizar al colegio del estado psicológico del mismo.
- A lo menos uno de los miembros del Comité de Convivencia, comunicará la resolución de la indagación de maltrato escolar a:
 - o Dirección del nivel
 - o Estudiante afectado/a
 - o Posible adulto/a responsable
 - o Madre, padre o apoderado/a del estudiante afectado/a
- La comunicación de la resolución podrá ser vía mail o entrevista según sea la gravedad del caso.

iii. Seguimiento

- El o la profesora jefe - Tutor/a estará encargado/a de realizar el seguimiento en cuanto a observar el comportamiento del o la estudiante afectado/a.
- Para ello, deberá informarse de la conducta del o la estudiante en el colegio en las diferentes instancias que integra las actividades del mismo.
- Sin perjuicio de lo anterior, podrá citar a entrevista a la madre, padre o apoderado/a para compartir la información necesaria.
- El plazo del seguimiento será considerado a los 15 días, al mes o dos meses según sea la gravedad el caso.

B.2 Procedimiento en caso de posible maltrato o violencia escolar entre estudiantes del Colegio.

i. Denuncia de un caso de violencia escolar entre pares.

Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún/a estudiante está siendo actor o víctima de un hecho de violencia escolar entre miembros de la comunidad, deberá denunciar este hecho al Encargado de Convivencia del colegio, a un profesor/a, coordinador/a, psicólogo/a o un integrante del Equipo Directivo. Si se trata de una conducta ejecutada a través de redes sociales o publicaciones en internet, se acompañará a la denuncia copias de los antecedentes que tuviera.

ii. Derivación al Comité de Convivencia.

El/la funcionario/a del colegio que reciba la denuncia deberá formalizar derivación (por escrito) al encargado/a de convivencia escolar.

iii. Procedimientos a seguir:

El encargado/a de convivencia escolar o los miembros del Comité de Convivencia que se cite al efecto, realizará las siguientes acciones en un plazo de 14 días corridos:

- Entrevistará a los/as estudiantes involucrados/as y levantará acta de cada entrevista que será firmada por los/as estudiantes. Asimismo, podrá iniciar un proceso de mediación y será el/la responsable de conducir el proceso. Se levantará un acta con los compromisos y acuerdos adoptados.

- Citará a los/as apoderados/as de cada estudiante agredido/a comunicando sobre la apertura del protocolo, o en su defecto, enviará esta información por agenda escolar y/o correo electrónico.
- En caso de ser necesario, podrá adoptar las medidas de resguardo de los/as involucrados/as.
- Procurará que se apliquen las medidas formativas, pedagógicas y las sanciones que correspondan de acuerdo a la gravedad de la falta, de acuerdo a los procedimientos dispuestos en el presente reglamento de convivencia.
- En caso de concluir que sí hubo o hay violencia que produjo lesiones y que afecte gravemente a la convivencia escolar, se deberá iniciar el procedimiento sancionatorio que establece la ley N°21.128 "Aula Segura". Para efectos de la sanción se considerarán la edad, las circunstancias y la intencionalidad de los estudiante involucrados.

iv. Seguimiento

El o la profesora jefe estará encargado/a de realizar el seguimiento en cuanto a observar el comportamiento de los/las estudiantes afectados/as. Para ello, deberá informarse de la conducta del o la estudiante en el colegio en las diferentes instancias que integra las actividades del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, podrá citar a entrevista a la madre, padre o apoderado/a para compartir y/o requerir la información necesaria.

El plazo del seguimiento será considerado a los 15 días, al mes o dos meses según sea la gravedad el caso.

v. Derivaciones

En caso de que sea necesario apoyo psico-social para alguno/a de los involucrados/as, el establecimiento realizará las derivaciones pertinentes.

B.3 Procedimiento en caso de posible Maltrato desde un adulto/a perteneciente a la comunidad escolar hacia un funcionario/a del Colegio.

Consideraciones generales

Se considerará adulto de la comunidad escolar que haya ejercido posible maltrato o violencia a un apoderado/a del colegio, madre, padre u otro miembro de la familia hacia un/a funcionario/a del colegio.

Se considera funcionario/a del colegio a cualquier adulto/a que trabaje directamente en el establecimiento, pudiendo ser profesores/as, personal profesional o administrativo, personal de aseo, entre otros.

El director, Encargado de Convivencia y demás funcionarios del establecimiento que conozcan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito que se hubiere cometido en el establecimiento, están obligados a presentar la denuncia al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal que tenga competencia penal.

i. Recepción del primer reporte

- El reporte de la situación que es considerado como maltrato hacia un/a funcionario/a por parte de un adulto/a de la comunidad escolar, podrá ser recepcionado por el encargado/a de convivencia, psicóloga/o o directivos/as del colegio.
- Quien reciba este reporte, acogerá sin hacer interpretaciones ni juicios de valor el relato de la persona que está haciendo la acusación/denuncia de maltrato en el colegio.
- Posteriormente, en el mismo día, dará el aviso al Encargado de Convivencia Escolar de la situación a investigar.

ii. Constitución y funciones del Comité de Convivencia en caso de Maltrato escolar entre adultos/as

- Transcurridos máximo 2 días hábiles del primer relato, se constituirá un Comité de Convivencia integrado por el Encargado de Convivencia, y otro funcionario que la dirección del nivel asigne, asesorado por el-la psicólogo-a del nivel. El Comité deberá estar integrado por al menos dos funcionarios/as del colegio.
- El Comité de Convivencia deberá evaluar la gravedad de la situación y la vulnerabilidad que se encuentra el o la funcionario/a, para tomar **medidas transitorias** pero oportunas que lo resguarden y protejan. Toda medida transitoria debe ser informada indicando las fechas en las que tendrá efecto.

→ Medidas transitorias que puede tomar el Comité:

- a) Trasladar o reasignar a otras labores al funcionario involucrado.
- b) Limitar o prohibir el acceso del presuntamente responsable al establecimiento (entre 15 y 45 días según la gravedad de los hechos).
- c) Limitar o prohibir la asistencia del presunto responsable a algunas actividades escolares (entre 15 y 45 días según la gravedad de los hechos).
- d) Cambio temporal de apoderado/a.

iii. Investigación

El Comité de Convivencia, resguardando el debido proceso, deberá investigar la situación de posible maltrato realizando una indagación que integre a lo menos dos de las entrevistas siguientes:

- o Entrevista al funcionario/a afectado/a
- o Entrevista al adulto que se le considera responsable del maltrato
- o Otras entrevistas que el Comité juzgue pertinentes (testigos de los hechos, antecedentes que considere relevantes, etc.)

iv. Cierre

El Comité de Convivencia tendrá máximo 10 días hábiles para dictar una resolución respecto a la situación investigada. La resolución establecerá cómo ocurrieron los hechos y, atendiendo a ello, determinará diversas medidas que pueden ser mediación, reparación y/o sanciones.

→ Sanciones que puede aplicar el Comité:

Las sanciones que puede tomar el Comité son la extensión de las medidas transitorias, indicando expresamente la duración de las mismas. Si otros organismos han establecido un plazo para determinar medidas cautelares, el Comité puede resolver extender las medidas transitorias en espera de la resolución del Ministerio Público o el organismo pertinente.

Cuando el Comité establezca que se realice mediación entre las partes, se llevará a cabo con el apoyo de uno de los integrantes del equipo de Convivencia Escolar que actuará como mediador.

A lo menos uno de los miembros del Comité de Convivencia, comunicará la resolución de la indagación de maltrato escolar a:

- o Dirección del nivel
- o Funcionario/a afectado/a
- o Adulto/a responsable

La comunicación de la resolución podrá ser vía mail o entrevista.

v. Seguimiento

El Encargado de Convivencia realizará el seguimiento en cuanto a constatar la restitución del buen trato entre los involucrados.

El plazo del seguimiento será considerado a los 15 días hábiles luego de informada la resolución del caso.

ANEXO N° 2

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ABUSO SEXUAL DE NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES

El objetivo de este documento es establecer las políticas de prevención y acciones necesarias para abordar el abuso sexual de los estudiantes del colegio. Las acciones descritas en este protocolo no están encaminadas a determinar responsabilidades penales ni sanciones, sino a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los/as estudiantes.

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre abuso sexual contra menores puede efectuarla la víctima, su padre, su madre, el adulto que la tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art.175 CPP: Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar: e) Los directores, coordinadores/as y profesores/as de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Art 176 CPP: Plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal. La obligación de denunciar cesa si alguien más ya ha puesto el caso en conocimiento de la autoridad. ¿Dónde concurrir a realizar la denuncia? La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio, en la Policía de Investigaciones de Chile. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente a la Fiscalía a realizar la denuncia. Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores/as, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte con su testimonio.

A. DEFINICIONES ACERCA DEL ABUSO SEXUAL

El Colegio comprende la problemática de abuso sexual como un emergente de enorme complejidad y trascendencia para la convivencia de la comunidad escolar, que viene a romper las prácticas formativas, sanas y normales que se desprenden del proyecto educativo institucional. Entenderemos por abuso sexual cualquier actividad de tipo sexual con un estudiante donde no hay consentimiento o este no puede ser dado (Berliner 2000). Incluye los contactos sexuales que se producen a través del uso de la fuerza o la amenaza de su uso, independiente de la edad de sus participantes, así como todos los contactos sexuales entre un adulto y un estudiante, independiente de si hay engaño o no, o si el estudiante entiende la naturaleza sexual de la actividad. El contacto sexual entre un estudiante pequeño y otro de mayor edad también puede ser abusivo si existe una diferencia significativa de edad o “desarrollo”, haciendo al estudiante más pequeño incapaz de dar su consentimiento (Berliner, Elliot, 2002). Los funcionarios del colegio pueden entrar en contacto con la situación de abuso en cualquiera de sus fases, lo que en definitiva será determinante para intervenir con distintos grados de acción (escucha, investigación, denuncia) en coordinación con la familia y/o las autoridades pertinentes, tales como Tribunales de Familia, Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público.

El abuso sexual infantil puede afectar a niños y niñas de cualquier edad, siendo más vulnerables los menores de 12 años, este se produce cuando un adulto emplea una táctica como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de la fuerza física para implicar a un menor en conductas de naturaleza sexual o erótica, tales como: insinuaciones, contacto inadecuado, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, estupro, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor/a es un adulto y el niño o niña, o adolescente, se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.

Es importante hacer hincapié en que siempre se trata de una relación en la que existe asimetría de poder, es decir diferencia de edad, conocimiento, información, donde suele existir una relación de confianza que es transgredida.

Recordemos que un alto índice de situaciones de abuso sexual, ocurren con familiares y personas conocidas y de confianza del niño, niña o adolescentes lo que nos lleva no sólo a estar alertas respecto del cuidado y protección que brindamos a nuestros niños, niñas y jóvenes, sino también a poner énfasis en la prevención. Para ello, desde el marco curricular en nuestra comunidad educativa, se trabaja desde la educación inicial la formación ciudadana que involucra el desarrollo del autocuidado, educación sexual, afectividad y el cuidado en comunidad de nuestros/as niños/as y jóvenes. Los niños/as mantienen silencio frente al abuso sexual por miedo a las amenazas, por dependencia afectiva, porque piensan que no les van a creer o porque no saben nombrar como abuso los actos de los cuales son víctimas. La legislación chilena prevé penas más severas cuando los autores de estos delitos son educadores, quienes pueden ser procesados como autores incluso si sólo actuaron como cómplices.

Obligación de denunciar

Los delitos mencionados no pueden investigarse mientras no haya una denuncia. En caso de que la familia, abuelos u otras personas encargadas del cuidado del menor no denuncien, el colegio puede efectuar la denuncia a través de educadores/as y cualquier profesional que tome conocimiento del hecho. Están obligados a denunciar los delitos enumerados arriba quienes tienen una relación de cuidado con la víctima. Los directores, coordinadores/as, psicólogos/as y profesores/as del establecimiento educacional de todo nivel están obligados por ley a denunciar los delitos que afecten a los estudiantes o tuvieron lugar en el establecimiento. Esta denuncia debe efectuarse dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho. No denunciar a tiempo conlleva como sanción una multa y coautoría del delito.

Obligación de declarar como testigo

La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone.

En este contexto, todos quienes estén involucrados en una denuncia en el contexto escolar, deben estar conscientes de que su declaración puede ser solicitada por el tribunal y tienen la obligación de concurrir a las citaciones.

B. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ABUSO SEXUAL

Es importante señalar que siempre que nos encontraremos frente a la detección de *indicadores de sospecha de un presunto abuso sexual*, los que nos harán activar el presente protocolo.

Una denuncia por presunto abuso sexual contra menores puede ser efectuada por cualquier persona que se entere del hecho, la madre, padre o apoderado/a del o la estudiante o su representante legal. Serán otros organismos, Tribunales de Justicia y Poder Judicial, quienes deberán investigar y establecer la veracidad o no de los hechos y sus eventuales responsables.

Por lo que debemos tener siempre en cuenta lo siguiente:

- ✓ Ante cualquier sospecha, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.
- ✓ No notificar un caso de abuso sexual o un maltrato infantil nos hace cómplices de esta situación.
- ✓ Revelar una situación de maltrato/abuso se debe levantar la información a OPD o OLN
- ✓ Recurrir al encargado de convivencia escolar de cada nivel del colegio.
- ✓ Hablar con el/la estudiante, escucharle y tener en cuenta su opinión y sus deseos sin interrogarle es fundamental a la hora de tomar decisiones.
- ✓ Contener y acompañar, nunca juzgar ni cuestionar su relato.

B.1 EN CASO DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL

- Ante cualquier situación que requiera la aplicación de un protocolo, ya sea detectada u observada por un adulto (docente, asistente de la educación administrativo, psicólogo/a o auxiliar) o informada por un estudiante o por algún miembro de su familia, a algún docente, directivo o asistente de la educación, se deberá derivar al encargado de convivencia escolar del nivel, quien revisará los antecedentes y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al RICE, siguiendo las acciones según protocolo de acción.
- Los indicadores de un presunto abuso sexual, pueden variar de acuerdo a la edad y desarrollo de cada niño,

niña o joven. Es así como en el nivel de párvulos, podemos encontrarnos con mayor cantidad de indicadores

corporales o comportamentales que nos den señales de una presunta situación abusiva en materia sexual, aun cuando también podemos tener relatos claros al respecto. Lo importante es estar alerta ante los relatos de los y las estudiantes, cambios de conducta bruscos, en relación con sus pares o adultos, manejo de información sexual no adecuada a la edad ni desarrollo, juegos sexuales no exploratorios, no esperados a la edad del niño, niña o adolescente.

- En caso que sea el/la mismo/a apoderado/a el/la sospechoso/a de cometer el delito, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tiende a negar los hechos o a retirar a los/as estudiantes de los establecimiento, el colegio no está mandatado a informar al posible abusador/a de la denuncia y/o medidas protectoras.

Consideraciones especiales para Educación Parvularia

Tal como lo establece el Reglamento de Educación Parvularia del establecimiento.

El aseo personal de los niños y niñas al ir al baño deberá realizarse de manera autónoma sin la intervención de un adulto; la asistente solo debe acompañar a los niños/as hasta la puerta de los servicios.

En caso de que un niño o niña tenga un episodio de incontinencia, la educadora de párvulos se comunicará con el/la apoderado/a para que este pueda asistir al niño/a afectado/a en el cambio de ropa y limpieza, asegurando así su bienestar y comodidad.

Los padres, madres y apoderados/as podrán autorizar por escrito que la educadora o asistente brinden apoyo en el cambio de ropa y/o en los hábitos de higiene de los niños, siempre y cuando dispongan de una muda en el colegio y dentro de los plazos establecidos. Sin embargo, independiente de esto, siempre se les informará y se les ofrecerá la opción de ser ellos quienes realicen estas acciones en primera instancia.

B.2 EN CASO DE SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL SIN RELATO

En caso de cualquier miembro de la comunidad tenga la sospecha, sin relato, de una situación de presunto abuso sexual deberá operar del siguiente modo:

- Informar a encargado/a de convivencia, coordinador/a y/o psicóloga del nivel por escrito de las sospechas que hacen pensar en que estamos frente a una presunta situación de abuso sexual, dando cuenta de los indicadores comportamentales o físicos que generan la sospecha.
- Derivación a los organismo pertinentes en el despeje y resguardo de la niñez como OPD o OLN.
- El/la coordinador/a y psicóloga del nivel, deberán informar en no más de 24 horas tanto a la familia del estudiante como al Director del colegio de la sospecha que ha sido entregada por escrito.
- Se conformará en un máximo de 48 horas, el Comité de Convivencia Escolar, compuesto por el Encargado de Convivencia escolar, Coordinador/a del nivel y profesor/a jefe - tutor/a, quienes con la mayor discreción del caso, analizarán los antecedentes disponibles. Este Comité tendrá tres días hábiles para realizar dicho análisis. deberá evaluar la gravedad de la situación y la vulnerabilidad que se encuentra el o la estudiante, para tomar medidas transitorias pero oportunas según lo considere que resguarden y protejan al niño/a o adolescente afectado/a.
- El proceso de indagación, se realizará de manera cuidadosa y se evitará realizar preguntas o interrogatorios al estudiante en cuestión. Sin perjuicio de lo anterior, si se trata de un/a estudiante de los últimos años de Tremún o de Jaqi, se podrá indagar en algunos antecedentes del caso sin revictimizar, juzgar o responsabilizar al estudiante.
- Dicho Comité, citará a la familia del o la estudiante, posterior a los tres días hábiles de recaudación de información, para dar cuenta de los antecedentes recabados y se decidirán las acciones pertinentes a seguir en el espacio escolar.
- A modo de indagar de manera seria y cuidadosa en la información entregada por escrito, se solicitará una evaluación psicológica del niño, niña, o joven, que permita de manera lo más precisa posible despejar o afirmar las sospechas. El o la profesional que evalúe, deberá contar con competencias de evaluación en el área psicosexual.
- En un plazo no mayor a una semana, la familia deberá presentar un certificado del profesional especialista que dé cuenta del inicio de la evaluación.
- El colegio podrá solicitar un informe que dé cuenta de la evaluación y sus resultados.
- En el caso que la familia del estudiante no realice la evaluación psicológica solicitada y los indicadores comportamentales o físicos perseveren en el tiempo, el colegio evaluará la denuncia de estos hechos ante los organismos competentes.

Seguimiento.

El mismo Comité de Convivencia Escolar, deberá realizar el seguimiento de las acciones comprometidas en el proceso anterior.

B.3 PROCEDIMIENTO EN CASO DE PRESENTAR LESIONES

- Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de abuso sexual, el encargado del nivel, deberá acompañar al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar.
- El/la coordinador/a del nivel, deberá indicar el tipo de molestia, irritación o lesión que el mismo niño/a, o joven señala tener, si es que fue relato por él/ella.
- El/la coordinador/a del nivel de manera paralela se contactará con la familia para informar sobre este procedimiento.

B.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTENCIA DE RELATO DE ABUSO SEXUAL

En caso que cualquier miembro de la comunidad escolar, reciba un relato de abuso sexual por parte de un/a estudiante, deberá seguir el siguiente protocolo. Es importante destacar que si usted recibe un relato de abuso sexual debe:

- Conversación en un lugar privado y tranquilo, con una sola persona, sentándose a la altura del niño/a de modo que no se intimide, respetar sus sentimientos e intimidad.
- Disponer de un espacio confiable y disponerse a escuchar, ante todo creerle y resguardar sus derechos.
- Escuchar atentamente sin juzgar, es decir no cuestionar lo que el niño, niña o joven, le está contando, lo que hizo o dejó de hacer.
- Contener, acoger y hacerlo sentir seguro/a mediante frases como “yo te creo”, “esto no fue tu responsabilidad”, “tranquilo/a, haremos todo lo posible por protegerte y cuidarte”.
- No interrogarle, es decir, dejar que relate, lo que pueda contar en ese momento.
- No responsabilizarlo, no enojarse, ni enfrentarlo, hacerle saber que él o ella no es culpable de la situación.
- Dejar claro, cuál es su rol como adulto: debe prestar protección y su deber es interrumpir la situación de vulneración, por lo que dado que los hechos de los que da cuenta, dañan su integridad física y psíquica debe dar cuenta de su relato a los organismos correspondientes, es decir, no hay posibilidad de guardar esa información como un secreto.
- Reafirmar que hizo bien en decir lo que está sucediendo.

B.5 ANTE PRESUNTO ABUSO SEXUAL COMETIDO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

- Quien reciba el relato de parte del niño/a o joven, deberá escribirlo con la mayor cantidad de detalles posibles y efectuar una denuncia.
- Este relato escrito deberá ser entregado al Encargado de Convivencia o bien a la psicóloga del nivel, de manera inmediata a su recepción, en un plazo de no más de dos horas, quienes a su vez informarán al Encargado de Convivencia y Director del colegio.
- De manera paralela, se citará a la familia con carácter de urgente al colegio para ser reportado el relato.
- Se orientará a la familia para que realice la denuncia correspondiente, como factor protector y reparador para el niño/a o joven.
- En caso que la familia se niegue a hacerlo, el Encargado/a de Convivencia del establecimiento debe cumplir con su deber legal y realizar la denuncia en 24 horas, al Ministerio Público, Fiscalía, PDI o Carabineros de Chile. En caso que el encargado no se encuentre, deberá realizar la denuncia el Coordinador del Nivel.
- Si es la familia la que realiza la denuncia, deberá presentar en el colegio el comprobante de la denuncia realizada ante el organismo correspondiente.

B.6 ANTE PRESUNTO ABUSO SEXUAL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

B.6.1 Presunto abuso sexual de parte de un funcionario a un/a estudiante con la existencia de relato.

En el caso que el/la presunto/a agresor/a se desempeñe laboralmente dentro del colegio y un miembro de la comunidad educativa, reciba el relato de un/a estudiante deberá seguir los siguientes pasos:

- a) Dar cuenta por escrito del relato del estudiante, dentro de las tres horas siguientes de haber recibido el relato, con

la mayor cantidad de detalles posibles.

- b) Este documento debe ser entregado al Director del colegio y a la encargada de convivencia del nivel.
- c) La psicóloga/o y/o encargado de convivencia junto a la coordinación del nivel, deberán reunirse con la familia y dar cuenta de la información recabada. La dirección del colegio contará con 24 horas para realizar la denuncia ante los organismos competentes, es decir Fiscalía, PDI o Carabineros. Es importante recalcar que lo que se denuncia es el hecho y será labor de los organismos correspondientes la aplicación de sanciones.
- d) Las medidas internas del colegio apuntarán también al resguardo y bienestar del estudiante dentro del establecimiento. Para ello se suspenderá el contacto del presunto agresor/a con el/la estudiante mientras dure el proceso de investigación. Se buscará resguardar al resto de los y las estudiantes.
- e) Es de relevancia que en la medida que se interrumpa el contacto con el/la presunto/a agresor/a, existe mayor posibilidad que él o la estudiante pueda hacer un relato libre de lo ocurrido. Sin embargo, "el establecimiento educacional, no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor/a, en el caso de que la Fiscalía Judicial de Chile del Ministerio Público, decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva." (ORD. N° 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo).
- f) Se informará al presunto/a agresor/a sexual de la denuncia que hay en su contra, manteniendo la reserva que el caso merece.
- g) Se realizará una investigación sumaria interna, fijando plazos, investigador/a y condiciones para que ésta sea pronta y efectiva. Lo anterior sin perjuicio de las acciones judiciales que se estén llevando a cabo de manera paralela.

B.6.2 Presunto abuso sexual de parte de un/a estudiante a otro/a. Situaciones de connotación o agresión sexual entre estudiantes

Respecto del abuso sexual infantil, un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un/a niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación y desarrollo, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada.

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de **una experiencia exploratoria** que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

Para hacer el abordaje de una situación de este tipo se citarán a las familias de los/as estudiantes involucrados/as y se definirá el paso a seguir, el cual podría ser la derivación a las instituciones pertinentes, tales como OPD u OLN de la respectiva comuna.

C. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ABUSO SEXUAL DE UN MAYOR DE 14 AÑOS A OTRO/A DE LA MISMA EDAD O MENOR.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa que reciba un relato de abuso sexual cometido por otro estudiante, deberá entregar el relato por escrito, en un máximo de tres horas, al Coordinador y/o Encargado de Convivencia del Nivel.
- Se deberá constituir un Comité de Convivencia Escolar, compuesto por los Encargados de Convivencia, Coordinador del nivel y Profesor jefe. Este comité deberá informar al Director del establecimiento de los hechos presuntamente ocurridos.
- Dicho Comité deberá citar a la familia de ambos estudiantes involucrados, por separado, en un plazo de no más de 24 horas para informar de la situación.

- El Comité debe recabar información con ambos estudiantes, una vez informadas las familias, con el fin de hacer cumplir el debido proceso, dando a ambos la posibilidad de hacer sus descargos. Para ello contará con un plazo máximo de cinco días hábiles, para luego dar cuenta de la información recabada y sus apreciaciones a las familias correspondientes.
- Con la finalidad de seguir las pautas de una correcta contención de posibles víctimas de abuso sexual, procede crear siempre en los que el niño, niña o adolescente dice y, para mejor protegerlo/a corresponde evitar contacto con quien es sospechoso/a del abuso.
- Por lo anterior, el/la estudiante que ha sido acusado/a, será suspendido/a de clases en primera instancia, por 5 días hábiles, debiendo otorgar el establecimiento instancias formales para hacer sus descargos así como, el material pedagógico necesario para que continúe con su aprendizaje en casa. Esta suspensión podrá ser prorrogable por 5 días hábiles adicionales.
- Durante ese período el Colegio solicitará a la institucionalidad correspondiente (Ministerio Público o Tribunales de Familia) una medida cautelar de modo que se pronuncie respecto al derecho de ambos (presunto agresor/a y víctima) a recibir educación y a la protección de la presunta víctima.
- Si al finalizar los 10 días hábiles no hay respuesta legal, se intentará acordar el distanciamiento de ambos jóvenes en acuerdo con las familias de ambos estudiantes.
- De fracasar esta posibilidad y ante la imposibilidad de separar a presunto agresor/a de la víctima en distintos espacios: cursos, salas, jornadas, el comité en conjunto con la coordinación académica del nivel y el Director/a, establecerán un sistema que permita la continuidad de estudios del presunto agresor, sin la asistencia regular al establecimiento durante el período en que demore el pronunciamiento de la institucionalidad pertinente. Esta medida será comunicada por el/la Director/a del Colegio luego de un acuerdo con la familia del/la estudiante.
- Paralelamente a las instancias capacitadas para investigar y establecer la veracidad de los hechos de abuso sexual, el comité puede establecer a partir de los relatos recibidos y de las entrevistas realizadas conductas agresivas y de abuso de poder asociadas al hecho de abuso sexual entre pares que pueden tener como consecuencias, luego de un debido proceso, las sanciones estipuladas en el presente reglamento.

Manejo en función de la gravedad y seguimiento.

El manejo dependerá de cada situación en particular. El equipo de convivencia escolar, profesor/a y coordinación del nivel apoyarán directamente a la familia en un seguimiento periódico, realizando un análisis de la situación basado en los indicadores que detectaron y recabando la información que fuere necesaria. Frente a la sospecha fundada, o certeza de abuso sexual infantil, la principal tarea consistirá en trasladar el problema que afecta al o la estudiante desde el ámbito privado al dominio público social. Este movimiento es imperativo y su no proceder obstaculiza y desprotege. Desde el punto de vista comunicacional esto significa romper el secreto que sostiene la situación de abuso. Esto en el encuadre de las partes directamente involucradas: la víctima y su entorno cercano (madre, padre, apoderado/a); el victimario, y en caso de ser menor de edad, su entorno inmediato (madre, padre, apoderado/a). Sin embargo, este proceso se debe acompañar de un resguardo cuidadoso de la información. Definir qué, cuánto y cómo comunicar una información de esta naturaleza a la comunidad escolar debe estar en función, por una parte, de proteger la privacidad de los involucrados (víctima y victimario bajo sospecha) y, por otra, entregar a la comunidad escolar los antecedentes necesarios para asegurar que no haya nuevos/as estudiantes en riesgo. En este escenario, de suyo complejo, se debe explicitar que el colegio sigue los procedimientos que impone la ley, pero que también responde a los principios ético morales que definen el PEI del colegio, haciendo imperar los criterios que permitan no exponer a la víctima, ni posibilitar nuevas víctimas, tanto como no enlodar sin fundamentos la honra del supuesto victimario.

Consideraciones organizacionales tendientes a regular el contexto interpersonal de la escuela en orden a proteger del abuso sexual infantil:

1. **Relacionadas con la selección de personal:** Toda persona que trabaja en el colegio debe pasar por una serie de entrevistas que incluyen pruebas psicológicas y verificación de sus recomendaciones. El colegio chequeará a cada postulante en el Registro Nacional de Pedófilos incorporado en el registro de condenas, el cual se extrae de las oficinas del registro civil. Anualmente se solicitará una actualización de dichos certificados.
2. **Relacionadas con la relación entre adultos y estudiantes al interior del colegio:** Todo el personal del colegio debe mantener un lenguaje formal y un trato adecuado frente a los/as estudiantes. Se realizarán anualmente trabajos y/o capacitaciones que propendan a fomentar la conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son

fundamentales en la prevención del abuso sexual. Cuando se requiera entrevistar individualmente a un/a estudiante, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello. Este lugar tiene que ser conocido por todos/as y debe contar con una visibilidad desde el exterior, además de ser dentro del horario escolar y quedando registrada dicha entrevista. Los/as docentes y los/as funcionarios del colegio no deberán mantener ningún tipo de interacción por redes sociales con los estudiantes, como ser amigo/a en redes sociales, seguir o dejar que los/as sigan en redes sociales, dar “likes” o “me gusta” a publicaciones de los estudiantes en redes sociales. Las excepciones a esta regla son: a) que el/a profesor/a o funcionario use como medio de comunicación con sus estudiantes un correo electrónico en su calidad de profesor/a o funcionario/a y cuyo contenido pueda ser abierto a todo público evitando el ocultamiento de información.

B) participar en un grupo con fines comunicacionales como WhatsApp sólo para coordinación académica o extra académica. Los encuentros con estudiantes que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a. Está estrictamente prohibido el uso de camarines o baños de los estudiantes por parte de cualquier adulto, ya sea personal del colegio, apoderado/a o visita. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.

3. **Relacionadas con los/as estudiantes:** Durante los recreos el patio es cuidado por profesores/as, personal de coordinación y equipo de convivencia escolar, de modo de prevenir actitudes y conductas de malos tratos, estar atentos a posibles accidentes e identificar a estudiantes que están solos en lugares apartados o inadecuados. Los/as estudiantes sólo pueden hacer uso de baños que son de su uso exclusivo. En caso de que sea necesario cambiar la ropa y/o limpiar a un/a estudiante, esto será realizado por una educadora/auxiliar, en presencia de otra persona del equipo.

4. **Relacionadas con los/as apoderados/as:** Los/as apoderados/as deben retirarse del colegio en la mañana al sonar la campana. No está permitido esperar a ningún miembro del personal docente sin tener una entrevista previamente acordada.

ANEXO N° 3

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS

A. DEFINICIONES PREVIAS

En correspondencia con el artículo 33 de la Convención Internacional sobre los derechos del niño y la niña, el Colegio realiza acciones de educación y prevención para proteger a niños, niñas y jóvenes del uso y tráfico de drogas mediante la política de Formación Ciudadana, que es parte de los planes de clase en "ciudadanía" y "jefatura".

Se entenderá por Droga la conceptualización que la Organización Mundial de la Salud utiliza cuando la define como *"toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas"*¹³.

A continuación se explicita el actuar del Colegio frente a distintas situaciones relacionadas con el consumo de alcohol y drogas en nuestra comunidad escolar.

1. En caso de que un/a estudiante llegue al Colegio con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga se informará a los padres, madres o apoderado/a y se les solicitará que sea retirado inmediatamente del establecimiento para su protección y la de la comunidad. Esto es considerado una falta gravísima y se abordará con medidas formativas, disciplinarias y reparatorias con el/la estudiante.
2. En el caso de que un/a adulto/a de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al Colegio. En el caso de ser funcionario/a del Colegio, además se actuará de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.
3. El porte y/o uso de tabaco y/o alcohol y/o drogas por parte de los/as estudiantes, en actividades escolares o representando al Colegio, está definido en el presente Reglamento como falta grave o gravísima, según corresponda, y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo.

El poseer, transportar, guardar, sustancias o drogas, estupefacientes o psicotrópicas por parte de un/a estudiante del Colegio está definido como falta gravísima en el presente Reglamento y se actuará de acuerdo a las medidas explicitadas en el mismo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Está terminantemente prohibido el consumo, porte y/o tráfico de alcohol o drogas en el Colegio por parte de los/as adultos/as de la comunidad. En el caso de ser funcionarios del mismo, las consecuencias frente al incumplimiento de esta norma se estipulan en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

En caso de existir antecedentes de que un/a estudiante está consumiendo alcohol y/o drogas, y a efectos de realizar la labor preventiva educativa siempre:

- Se citará a entrevista personal a los padres, madres y/o apoderados para compartir información con el objetivo de unificar criterios de apoyo al/la estudiante.
- Se acordará un plan conjunto Familia-Colegio y de considerarse necesario se solicitará al/la apoderado/a apoyo con especialista externo. En este último caso, el Colegio realizará un seguimiento de la evolución del/la estudiante.

¹³ Tomado de: <http://www.senda.gob.cl/prevencion/informacion-sobre-drogas/glosario-de-terminos/>

B. PROCEDIMIENTO ANTE LA SOSPECHA DE CONSUMO, TRÁFICO, MICRO-TRÁFICO, PORTE DE DROGA DENTRO Y FUERA DEL COLEGIO.

En caso de existir la sospecha de consumo, tráfico, porte o micro-tráfico de drogas, por parte de un/a estudiante, se deberá informar al Encargado de Convivencia del nivel.

Entendemos por sospecha cuando:

- Un/a estudiante, docente o apoderado/a relata que un estudiante consume, trafica, porta o micro-traffic drogas, sin contar con pruebas concretas.
- Existen cambios comportamentales de lo/as estudiantes, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.

Frente a la sospecha de consumo, tráfico, porte o microtráfico de drogas, por parte de un/a estudiante, el/la profesor/a jefe - tutor/a citará al o la estudiante involucrado/a para dialogar sobre lo que está sucediendo (sin confrontar), y saber por qué es sujeto de esta sospecha. Paralelamente deberá citar al apoderado/a del/la estudiante para informarle de la situación y compartir información que pueda colaborar en el diseño de medidas de apoyo y remediales si fuera necesario.

Ante la sospecha de tráfico o microtráfico, el encargado de convivencia del nivel indagará con otros/as integrantes de la comunidad con el fin de obtener información de mejor calidad o pruebas que permitan realizar una intervención más pertinente.

De comprobarse esta sospecha se realizará el debido proceso y la aplicación de sanciones correspondientes. En todo caso, siempre que se establezca la comisión de un delito, el Director procederá a hacer la denuncia respectiva. Para establecer la comisión de un delito se debe tener la certeza del consumo, tráfico y microtráfico o porte de droga al interior del Colegio.

C. PROCEDIMIENTO ANTE LA CERTEZA DE CONSUMO O PORTE DE DROGA AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Entendemos por certeza cuándo existen pruebas concretas de consumo o porte de drogas y/o alcohol. Frente a la certeza de que un/a estudiante esté consumiendo drogas y/o alcohol al interior del establecimiento se procederá de la siguiente manera:

C.1 En el caso de consumo o porte de drogas o alcohol detectado infraganti, se informará inmediatamente al/la Director/a y al Encargado/a de convivencia del Colegio. Se llamará a los apoderados/as de los/as involucrados/as para retirar en ese momento a los/as estudiantes y se realizará el proceso de convivencia por la incurrancia en falta gravísima.

C.2 En el caso de consumo o porte de drogas y/o alcohol detectado y/o comprobado en forma posterior a que el hecho sucediera, a través de una investigación surgida de una denuncia o sospecha, en la que se resguarde el debido proceso, se procederá a sancionar según estipula el presente reglamento para una falta gravísima.

D. PROCEDIMIENTO ANTE LA CERTEZA DE TRÁFICO O MICRO-TRÁFICO DENTRO O FUERA DEL COLEGIO

En la ley 20.000 se establece micro-tráfico como el tráfico de pequeñas cantidades de droga, lo que usualmente porta un traficante en la calle o algún recinto público para venta inmediata a los consumidores. La pena es de presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales, a menos que justifique que están destinadas a la atención de un tratamiento médico o a su uso o consumo personal exclusivo y próximo en el tiempo. En esta definición no está definido que es "pequeña cantidad" ni "próximo en el tiempo".

Tal como se expresa en este reglamento, es obligación institucional de todo establecimiento educacional resguardar a los niños, niñas y jóvenes del consumo de drogas y estupefacientes como parte de sus derechos, lo cual excluye para los/as estudiantes del Colegio, la posibilidad del uso medicinal de la marihuana, por ejemplo. Dicho esto, tomaremos como definición de microtráfico lo consignado en la ley como: **"suministrar o facilitar a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o adquirir pequeñas cantidades de droga o estupefacientes con el objetivo que otro las consuma"**

D.1 En el caso de microtráfico detectado infraganti, se informará inmediatamente al/la Director/a y al Encargado/a de convivencia del Colegio. Se llamará inmediatamente a los apoderados/as de los/as involucrados/as para retirar en ese momento a los/as estudiantes. El/la Director/a les explicará los alcances legales de la situación de su hijo/a en función de la edad y el marco de la leyes 20.000 y la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y se dará inicio al proceso de convivencia por la incurrancia en una alta gravísima.

D.2 En el caso de microtráfico detectado y/o comprobado en forma posterior a que el hecho sucediera, a través de una investigación surgida de una denuncia o sospecha, el Director/a citará dentro de los 2 días hábiles siguientes a la comprobación al/la apoderado/a del/la estudiante para explicar los alcances legales de la situación de su hijo/a en función de la edad y el marco de la leyes 20.000 y la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y se dará inicio al proceso de convivencia por la incurrancia en una alta gravísima.

En ambos casos, las medidas a adoptar deben incluir -al menos- el tratamiento psicológico del/la estudiante, con enfoque en consumo y tráfico de drogas y condicionar su permanencia en el colegio a la entrega periódica de informes de asistencia y avances a dicha terapia. Si el/la apoderado/a no acepta estas condiciones, debe quedar registro firmado de su negación, de sus razones y de la vulneración de derechos que implica este descuido. Existirá la posibilidad de apelar de la medidas disciplinarias, tal cual lo estipula el debido proceso de este reglamento.

En todo caso, siempre que se establezca la comisión de un delito, el Director procederá a hacer la denuncia respectiva. Para establecer la comisión de un delito se debe tener la certeza del tráfico o microtráfico al interior del Colegio.

ANEXO N° 4

PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

CONCEPTUALIZACIÓN

La elaboración de este protocolo tiene por finalidad regular las medidas de acción frente a casos de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) de estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que usualmente se realizan y, donde por su intensidad se evalúa podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Entendemos por **desregulación emocional y conductual**, en adelante también **DEC**, la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (*Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019*).

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (*Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001*).

Por lo que, en virtud de lo anterior, la desregulación emocional y conductual de un estudiante dependerá de la vulnerabilidad en que pueda encontrarse a presentar estos episodios de acuerdo a sus características y/o circunstancias personales y del contexto. Es importante abordar tanto la desregulación emocional y conductual como la conducta disruptiva para prevenir que estas conductas afecten negativamente el funcionamiento del individuo y su entorno social.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN¹⁴

I. CONOCER A LOS ESTUDIANTES	
a. Estudiantes con condición del espectro autista.	i. Suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes. ii. Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por esta. iii. Presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos. iv. Conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.
b. NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos ¹⁵	i. Muestran dificultad en el contacto visual. ii. Tendencia a aislarse. iii. Entre otras manifestaciones. iv. Posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.
c. Estudiantes con abstinencia al alcohol.	i. A partir de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad,

¹⁴ Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales, Ministerio de Educación, Agosto 2022

¹⁵ El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Recuperado de https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneración-de-derechos/ el 08 de junio de 2022.

	sudoración, sensación de sueño.
d. Estudiante que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta.	i. Algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional. ii. Por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia.
e. Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad.	i. Pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad. ii. Ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. iii. Propensos a una menor regulación emocional. Mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad. v. Dificultades para enfrentar la frustración. vi. Menos empatía. vii. Menor activación ante la estimulación.

II. RECONOCER SEÑALES PREVIAS Y ACTUAR DE ACUERDO CON ELLAS.	
a. Indicadores o señales	i. Visualizar y reconocer la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros), cuando sea posible. Estas señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional, pueden ser por ejemplo, si alguno de los estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae. ii. Observar el lenguaje corporal. iii. Reconocer elementos del entorno físico y social que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. iv. Obtener información de diversas fuentes como: — Diagnóstico clínico del estudiante. — Anamnesis familiar — Personas del transporte escolar — Equipo multidisciplinario sobre conductas observadas — Otros que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.
b. Otros signos de alarma	i. Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina. ii. Anticipar los cambios iii. Estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación. iv. Minimizar el ruido ambiente, por ejemplo, poniendo alfombra en patas de sillas y mesas, favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.
III. RECONOCER LOS ELEMENTOS DEL ENTORNO QUE HABITUALMENTE PRECEDEN A LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.	

a. Entorno físico	i. Evitar entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). o usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros. ii. Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad. iii. Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento. iv. Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. v. Programar previamente momentos de relajación y de descanso. vi. Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente. vii. Favorecer la práctica de ejercicio físico.
-------------------	---

b. Entorno social	i. Mantener una actitud tranquila. ii. Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar iii. en momentos de desregulación. iv. No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención. v. Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa dado que en los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. vi. Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas vii. Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. viii. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. ix. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relacionan.
-------------------	---

IV. OTRAS ACCIONES PREVENTIVAS

a. Redirigir la atención	i. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con otra actividad que esté a mano.
b. Facilitación de la comunicación	i. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual preguntando directamente, por ejemplo: "¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor". ii. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.
c. Pausas	i. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala.

d. Refuerzo positivo	i. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. ii. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego. iii. Los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos pueden incluir la participación del estudiante. iv. Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra. v. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, se podrá utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el estudiante, entre otras alternativas.
----------------------	---

e. Autoregulación	i. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos, tales como, objetos o situaciones que les agraden y relajen, ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar entre otros. ii. Ante la dificultad para reconocer las propias emociones hasta que son “extremas”, por ejemplo, se puede trabajar a través de actividades como llevar con el/la estudiante un registro de «niveles emocionales»¹⁶ que le permitan ir conociéndose y reconociendo qué situaciones le generan malestar, y que vaya siendo consciente del cambio en sus emociones para lograr un mayor autocontrol. La siguiente imagen es un ejemplo de un registro de niveles emocionales. <table border="1" data-bbox="794 1005 1227 1323"> <thead> <tr> <th>Nivel emocional</th><th>Me siento de esta manera cuando...</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Me siento bien</td><td></td></tr> <tr> <td> Un poco molesto/a</td><td></td></tr> <tr> <td> Molesto/a</td><td>No entiendo la tarea que tengo que hacer</td></tr> <tr> <td> Muy molesto/a</td><td>No encuentro mi mochila en la sala</td></tr> </tbody> </table> iii. En algunos casos, resulta inevitable que se desencadene una desregulación emocional y conductual aun cuando, se han empleado las estrategias pertinentes. En consecuencia, el estudiante tendrá una conducta disruptiva que puede ser leve, moderado o grave (ver anexo; semáforo de conductas <i>disruptivas</i>).	Nivel emocional	Me siento de esta manera cuando...	 Me siento bien		 Un poco molesto/a		 Molesto/a	No entiendo la tarea que tengo que hacer	 Muy molesto/a	No encuentro mi mochila en la sala
Nivel emocional	Me siento de esta manera cuando...										
 Me siento bien											
 Un poco molesto/a											
 Molesto/a	No entiendo la tarea que tengo que hacer										
 Muy molesto/a	No encuentro mi mochila en la sala										

f. Establecer previamente reglas de aula.	i. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. ii. Estipular previamente cómo el NNAJ hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial. iii. Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista, sería deseable, además, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación
g. Adaptaciones ambientales	i. Uso de pictogramas en el aula para favorecer la anticipación, organización, orientación espacial, orientación temporal y cambios de rutina que puedan generar estrés en los estudiantes. ii. Implementar reglas y normas mediante apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la necesidad del curso iii. Fomentar habilidades de comunicación, promover el desarrollo de habilidades sociales, proporcionar apoyo emocional, identificar y abordar necesidades sensoriales. iv. En algunos casos se pueden publicar dichas estrategias en la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

ETAPAS

ETAPA: ACTIVACIÓN

Responsables: *Encargado de convivencia escolar y Psicóloga*

Plazos: Al momento de desencadenarse una desregulación emocional y conductual del estudiante.

Acciones:

Esta etapa tiene por objetivo activar el protocolo en los casos, que, aunque se emplearon las estrategias de prevención, estas no hubieren sido suficientes y de igual forma el estudiante se le origina un cuadro de desregulación emocional y conductual. En virtud del cual, se realizarán las siguientes acciones:

1. Etapa inicial: previo haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

Una vez identificada la desregulación del estudiante, se realizará las siguientes acciones:

- . Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad.
 - . En los más pequeños se usarán los rincones con casas de juego donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
 - a. Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
 - d. Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente.
 - e. Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, se tratará de dar contención emocional-verbal, lugar en que se intentará mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
 - f. Dependiendo de las edad y características del estudiante, se podrían hacer otros ejercicios, como por ejemplo:
 - Motivarlo a Tirarse al piso boca arriba: “respira profundo por la nariz y bota por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repetirlo varias veces”, si el NNAJ se siente incómodo de cerrar los ojos, no insistir.
 - Indicarle algunas alternativas: “Podemos poner un poco de música. ¿qué música te gusta?”; “Si quiere podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita; “Quieres tu muñeco/juguete/foto/ (procurar tener un objeto de apego del estudiante en el colegio cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido)
- En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, desde la cual el estudiante pueda elegir, como primer paso hacia el autocontrol.
- g. Paralelamente, analizar información que exista o pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, que aporten al manejo por parte de las/os profesionales.

2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros: Nivel Grave

En el caso de las acciones mencionadas en el punto anterior no sean exitosas y la desregulación emocional persista, acompañada de daño físico propio o a terceros destrucción de la propiedad o fuga, se actuará de la siguiente forma:

- a. La educadora diferencial u algún otro funcionario designado para tales efectos, debe llevar al estudiante a un lugar seguro y calmado con el objetivo de proteger su integridad física y la del resto de los estudiantes. En este lugar no se deben encontrar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante, como, tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos u otros. Como también se deberá evitar aglomeraciones de personas que observan y reducir estímulos que provoquen inquietud, con la luz o el ruido.
- b. Se deberá acompañar al estudiante por un tiempo estimado de 5 a 15 minutos, transmitiendo calma y seguridad evitando el contacto físico.
- c. En el caso de lograr regular emocionalmente al estudiante, se reintegrará a sus actividades junto a sus compañeros y profesor(a).
- d. Si las conductas agresivas persisten y no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta posterior a 15 minutos de agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada, se priorizará la integridad física del estudiante y a la comunidad educativa, por lo que el Encargado de convivencia escolar u otro funcionario designado por la Dirección, deberá llamar al apoderado para retirar al estudiante del establecimiento o adopte otras medidas establecidas en el respectivo contrato de contingencia.
- e. El padre o la madre de estudiantes o apoderado que tenga bajo su tutela legal a un estudiante diagnosticado con trastorno del espectro autista (TEA) está facultado para acudir a emergencias respecto a su integridad y el tiempo que destinen a la atención de estas emergencias será considerado como trabajado para todos los efectos legales, de acuerdo al artículo 66 quinquies del Código del Trabajo. En estos casos su empleador no podrá, en caso alguno, calificar esta salida como intempestiva e injustificada para configurar la causal de abandono de trabajo. Para ello el padre, madre o apoderado deberá dar aviso a la Inspección del Trabajo del territorio respectivo respecto.

3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

- a. Si es necesario, se empleará contención con el objetivo de inmovilizar al NNAJ, para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, se realizará solo en caso de extremo riesgo para el estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

4. Información a la familia

Cuando la desregulación emocional y conductual se encuentren dentro de un cuadro clínico o de características definidas se podrá o no dar aviso al apoderado para hacerse presente en el lugar, sin perjuicio, de que el establecimiento educacional cite al apoderado para abordar una DEC en forma posterior.

5. Activación de otros protocolos de actuación

En caso de situaciones graves, en que por el hecho de una desregulación emocional y conductual de un estudiante, existan lesiones, o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el docente educador diferencial o el funcionario encargado para esos efectos, deberá comunicar la situación al Encargado de Convivencia Escolar y/o algún integrante del equipo responsable del protocolo, quien deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente **protocolo de accidente escolar, protocolos de vulneración de derechos, protocolo de maltrato entre pares y/o protocolo de maltrato de menor a adulto**, en caso de ser procedente.

6. Registro de la desregulación emocional y conductual.

Una vez que el encargado de convivencia escolar y/o algún integrante del equipo responsable del protocolo, es informado de una situación de desregulación de un estudiante, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:

- A. **Tomar registro escrito de la situación** en un documento dejando constancia detallada de los hechos y los antecedentes aportados por la docente de aula.
- B. **Formar un expediente** del caso, que puede ser digital, con todos los antecedentes recibidos, además de aquellos que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.
- C. **Comunicar la situación a la Dirección** del establecimiento en el caso de etapa de nivel grave y de descontrol y riesgos para sí o terceros, dejando evidencia de esta notificación.

ETAPA: INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
Responsables Encargado de convivencia escolar y Psicóloga
Plazos: Dentro del semestre
Acciones:
Tras un episodio de DEC se debe tener en consideración las siguientes acciones, pudiendo abordar una o varias de estar en forma posterior a una crisis. 1. Acciones posteriores a una crisis. - Es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita. - De ser posible, dependiendo del estudiante, la educadora diferencial le enseñará lo importante acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del establecimiento. Esto, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. - Es importante trabajar la empatía y la teoría mental en este proceso, la causa- consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. - Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. - El contexto cotidiano es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere partir por indagar sobre la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas. 2. Reiteración de situaciones DEC <i>En caso de desregulaciones emocionales y conductuales graves reiterativas, es recomendable realizar una reunión del equipo multidisciplinario con el objetivo de analizar la situación, enfocada en mejorar la calidad de vida del estudiante en cuestión y optar por una adecuación curricular para prevenir próximos episodios que sean dañinos para la comunidad escolar y el estudiante.</i> 3. Derivación a otras entidades En los casos de ser necesario, se podrán solicitar otras medidas con el fin de que el estudiante que ha tenido una desregulación emocional y conductual pueda recibir una atención médica externa.

ETAPA: CIERRE Y SEGUIMIENTO
Responsables: Encargado de convivencia escolar y/o Equipo directivo.
Plazos: dentro de 5 días hábiles siguientes desde que se aplicaron todas las medidas de reparación posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual.
Acciones
Esta etapa tiene por objetivo proponer dar por finalizado el protocolo activado y proponer, de ser necesario, un seguimiento. Una vez realizadas las acciones señaladas en las otras etapas se dará por cerrado el presente protocolo. Si la situación lo amerita y con el fin de apoyar los episodios de desregulación emocional y conductual y junto con hacer un seguimiento del comportamiento del estudiante, <i>el Equipo directivo en conjunto con el Encargado de convivencia tomarán la decisión sugerir un seguimiento, se dejará constancia por escrito de la decisión.</i>

ANEXOS

ANEXO 4.1. Autorización protocolo de acción en caso de regulación conductual y emocional.

Yo _____, Rut: _____ apoderado (a) de
_____ estudiante de _____ (curso). Estoy al tanto y de
acuerdo al “Plan de Respuesta Frente a Desregulación
Emocional/Conductual”, por lo cual, autorizo a los profesionales (responsable de la contención) para que intervengan tanto física
como psicológicamente ante las desregulaciones emocionales o conductuales de mi pupilo, acordadas en el presente protocolo.

FIRMA DE APODERADO/A

FIRMA DE DIRECTOR/A

ANEXO 4.2: Bitácora Desregulación Emocional y Conductual (DEC)¹⁷

1.- Contexto inmediato

Fecha: ____ / ____ / ____ Duración: Hora de inicio ____ / Hora de fin ____

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC: _____

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

____ Conocida ____ Desconocida ____ Programada ____ Improvisada

El ambiente era:

____ Tranquilo ____ Ruidoso N° aproximado de personas en el lugar: _____

2.- Identificación del niño/a, adolescente:

Nombre: _____ Edad: _____

Prof. jefe: _____

3. Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención	Encargado
1. _____		Acompañante Interno (dentro del aula)
2. _____		Acompañante externo (fuera del aula)
3. _____		

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre: _____

Celular: _____ Otro teléfono: _____

Forma en que se informó a apoderados: _____

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

____ Autoagresión ____ Agresión a otros/as estudiantes
____ Agresión hacia docentes ____ Agresión hacia asistentes de la educación
____ Destrucción de objetos/ropa ____ Gritos/agresión verbal ____ Fuga
____ Otro

6.- Nivel de intensidad observado:

____ Etapa de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

____ Etapa cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de "gatilladores" en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes "gatilladores" previos al ingreso al establecimiento (si existen):

____ Enfermedad ¿Cuál?

____ Dolor ¿Dónde?

____ Insomnio

____ Hambre

____ Otros:

8.- Probable funcionabilidad de la DEC:

____ Demanda de atención ____ Como sistema de comunicar malestar o deseo
____ Demanda de objetos ____ Frustración ____ Rechazo al cambio
____ Intolerancia a la espera ____ Incomprensión de la situación

Otra: _____

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre _____ Profesión Teléfono centro donde ubicarlo. _____

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito: _____
 - Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.
- ¿A qué profesional/es se les envía? _____

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:

ANEXO N° 5

PROTOCOLO DE RETENCIÓN PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

El Colegio educa y apoya en el aprendizaje de la responsabilidad, el autocuidado y el conocimiento de las y los estudiantes en relación a la Sexualidad, Género y Afectividad mediante sus programas respectivos en las asignaturas de especialidad, Jefaturas y/o Ciudadanía, en todos los niveles de Enseñanza (Básica y Media).

Los programas abordan temáticas como el género, la afectividad, la sexualidad, las relaciones interpersonales, la identidad, el autocuidado y los límites. Estos programas se trabajan con las y los estudiantes del Colegio en las asignaturas de Consejo de Curso, Ciudadanía, Ciencias Naturales y Biología.

I. Toma de conocimiento

Objetivo: Ser informados como comunidad escolar del embarazo de una estudiante, madre o padre adolescente e inicio de Protocolo.

Responsable:

1. Idealmente el/la apoderado/a de la estudiante en situación de embarazo deberá informar oportunamente al Director del establecimiento o a la Coordinación del Nivel correspondiente, dejando registro de la información.
2. El/ la estudiante en caso de no haber informado a su padre, madre o apoderado/a, dejando registro de la información.
3. Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar a la Dirección del establecimiento o a la Coordinación del Nivel, dejando registro de la información.

Medidas:

En el caso que sea el/la estudiante quien informe, o la información sea a través de un tercero se tomarán las siguientes medidas:

- Acoger a la estudiante e informarle que el establecimiento apoyará su proceso educativo, otorgándole las facilidades académicas y administrativas necesarias, dejando registro de la información.
- Brindar apoyo psicológico para informar a los padres la situación.

II. Medidas de apoyo

Objetivo: Concretar las acciones de apoyo para la retención de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes descritas más adelante en este Protocolo.

Responsable: Encargado/a de Convivencia del nivel, quien informará y coordinará las acciones de apoyo que el establecimiento implementará para garantizar su permanencia en el establecimiento.

Embarazo, Maternidad y Paternidad

El Colegio garantiza y resguarda el derecho a la educación de las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, y, por lo mismo, su derecho a permanecer en el establecimiento, en coherencia con la ley de inclusión y los principios del PEI.

Los criterios a aplicar para garantizar el desarrollo escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres son los siguientes:

- Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio bajo las mismas condiciones que el resto de las y los estudiantes, garantizándoles los mismos derechos y exigiéndoles los mismos deberes que sus pares. Del mismo modo, tendrán derecho a participar en todo tipo de eventos, ceremonias y/o actividades extraprogramáticas.
- Serán tratadas/os con respeto por todas y todos los integrantes de la comunidad educativa.
- La estudiante embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases el tiempo del embarazo y retomar sus estudios después del parto. La asistencia en las últimas semanas de embarazo, así como la decisión de postergar la vuelta a clases después del parto es una decisión que dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a resguardar por la salud y bienestar de la joven y su hija/o.
- El Colegio brindará apoyo y orientación mediante el/la profesor jefe y el Equipo de Convivencia.
- En el Reglamento de Evaluación se establecerán los criterios de promoción (por rendimiento académico y por

asistencia) con el fin de asegurar que las y los estudiantes cumplan con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.

- Se dispondrá de un sistema de evaluación diferenciada para estos casos, que podrá estar complementada con medidas de apoyo como envío de guías de trabajo y trabajos para la casa cuando las y los estudiantes no pueden mantener su regularidad en la asistencia a los deberes escolares.
- Si la asistencia es menor al 85% podrá ser promovidos/as si las ausencias están justificadas por los médicos tratantes. Del mismo modo, las ausencias relacionadas con situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño/a sano y enfermedades del hijo o hija menor de un año se considerarán válidas si se presentan los documentos que las acreditan (Certificado médico, Carnet de Salud, Tarjeta de control u otro documento). En caso de que la estudiante tenga una asistencia menor a un 50% durante el año escolar, el Director del Colegio tiene la facultad de resolver su promoción¹⁸.

Periodo de Embarazo

- Establecer, entre los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, presentando el respectivo certificado emitido por el médico tratante.
- En el caso de la estudiante, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- Facilitar durante los recreos que las estudiantes embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca, Coordinación u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- Adaptar el uniforme a la condición de embarazo.
- Las estudiantes embarazadas deben asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario mediante el certificado correspondiente. Después del parto, las estudiantes serán eximidas hasta que finalice el periodo de puerperio (6 semanas después del parto), luego del cual deben retomar las actividades normalmente entregando la autorización médica.

Periodo de maternidad y paternidad

- Se le otorgará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su proceso educativo. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director del Colegio durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- El Colegio no cuenta con infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la estudiante que se encuentre en esa condición no podrá asistir a clases con su hija/o. Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

III. Evaluación y cierre del protocolo

Objetivo: Realizar un informe final y calificar el funcionamiento del protocolo.

Responsable: Encargado de Convivencia del Nivel, Psicóloga, Estudiante y Padres del alumno/a.

Medidas: Se realizará una reunión con todos los responsables para evaluar el buen funcionamiento del protocolo, en caso de detectar falencias, se tomarán las medidas necesarias de corrección del protocolo.

¹⁸ Conforme con lo dispuesto en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y N° 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo.

ANEXO N° 6

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El presente protocolo tiene como objetivo regular las acciones que deben ejecutarse en casos de enfermedad o accidentes de los/as estudiantes dentro del colegio y durante sus actividades extra escolares. Asimismo, busca poner en conocimiento de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, de una manera clara y concreta, su rol y la forma de intervenir en cada tipo de situaciones de enfermedad o accidente.

Información obligatoria que debe entregar el/la apoderado/a:

El/la apoderado/a deberá llenar la ficha de salud que se entregará a principio de cada año escolar y mantener actualizados sus datos de contacto y de prestador de seguro de accidentes si lo tuviera.

PROCEDIMIENTOS

En el caso de que un/a estudiante presente un malestar o tenga un accidente dentro de las dependencias del colegio, en salidas pedagógicas o deportivas, deberá informar al profesor/a que está a cargo al momento del accidente, o cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Se debe trasladar a coordinación o se puede solicitar que un/a estudiante avise y dé cuenta de la emergencia. Será la coordinación quién prestará atención primaria al accidentado/a, y evaluará la gravedad de la lesión. Una vez evaluado el nivel de urgencia, se actuará según lo siguiente:

1.- En caso de enfermedad o accidente menos graves y el estado de salud permita al estudiante volver a la sala de clases:

Casos o dolencias: Cefaleas, dolor de garganta, dolor abdominal y anomalías leves, cortes superficiales, erosiones, contusiones, choque con algún objeto o persona, de efectos transitorios que no dificultan su autonomía. Coordinación realizará los primeros auxilios. El colegio no está autorizado a dar medicación alguna al estudiante; éste sólo podrá recibir agua de hierbas, frío o calor, para luego volver a clases. Será cada coordinación de nivel la que observará al estudiante y definirá si vuelve a clases o, si no hay mejoría, se llamará al apoderado/a para que retire a su hijo/a del establecimiento. Los pequeños accidentes, cuyo tratamiento pueden realizarse en el colegio, serán atendidos sin ningún trámite, avisando al apoderado/a al teléfono registrado en su ficha médica en los casos que corresponda.

2- En caso de enfermedad o accidentes moderados y cuando el/la estudiante deba retirarse del colegio para ser evaluado por un profesional idóneo.

Casos o dolencias: Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, vómitos, diarrea, fiebre, otitis, procesos gripales y tos, dolor abdominal, u otros similares. Pasos a seguir: En los casos en que el accidente requiera atención médica, en el colegio se realizará una evaluación inicial en coordinación y luego se llamará a los apoderados/as, para que sean ellos quienes trasladen al estudiante al centro de salud o médico particular que estimen conveniente. Es obligación de los apoderados/as presentarse al colegio y hacer el retiro del estudiante y llevarlo al centro médico pertinente.

3- En caso de accidentes y dolencias graves: Estos son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas, traumas en general, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, convulsiones con o sin pérdida de conciencia, traumatismos craneoencefálicos moderados y graves, paro cardiorrespiratorio, crisis de asma moderada y grave, reacciones alérgicas, heridas inciso contusas sangrantes, vómitos con presencia de sangre, cuerpos extraños en vías respiratorias, hemorragias.

Pasos a seguir: El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo/a y no moverlo del sitio del suceso y llamará a coordinación para brindarle la primera asistencia de acuerdo a sus competencias y gravedad. Personal del colegio se contactará con los apoderados/as para acordar el procedimiento a seguir. Coordinación contactará a la clínica donde el/la apoderado/a ha declarado tener contratado un seguro privado (en caso de que lo tengan) para que envíen una ambulancia con urgencia al colegio. Si no se cuenta con un seguro de salud privado, se contactará al centro asistencial público más cercano. En forma previa o simultáneamente al llamado se realizarán las primeras atenciones. Personal del colegio será el encargado de acompañar al estudiante en la ambulancia hasta que el/la apoderado/a acuda al lugar. En paralelo, coordinación, algún profesor/a o quien sea designado en ese momento,

contactará al apoderado/a para informarle de lo ocurrido y para que se dirija a la centro asistencial a la brevedad. En caso de que el centro asistencial informe que la ambulancia tardará en llegar, se informará a la familia para que resuelvan el modo de trasladar al estudiante.

Sobre el uso de fármacos:

La regla general es que en el colegio no se administra ningún medicamento. El colegio no es responsable de las consecuencias de un medicamento ingerido por el/la estudiante por iniciativa propia o en el caso de que venga medicado desde su casa.

Excepciones: Para atender a los/as estudiantes que presenten alguna enfermedad crónica que precisa tratamiento durante el horario escolar, como, por ejemplo, diabetes, asma, epilepsia, alergias, entre otras, el padre, madre o apoderado/a debe acudir o informar a coordinación para entregar la orden médica y las indicaciones de dosis y administración del medicamento. Asimismo, deberá entregar el medicamento en su envase original. No se aceptarán medicamentos sueltos.

ANEXO N° 7

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS EN EL ESTABLECIMIENTO.

Contexto

En abril de 2017, la Superintendencia de Educación Escolar emitió el Ordinario N° 0768, el cual abordaba los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el entorno educativo. Su propósito era instruir sobre los derechos que les corresponden, las responsabilidades de los sostenedores y directivos, el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género en los colegios, así como las medidas básicas de apoyo que deben ofrecerse a los estudiantes trans.

Posteriormente, el 10 de diciembre de 2018, se promulgó la Ley N° 21.120, la cual reconoce y protege el derecho a la identidad de género, añadiendo elementos que ampliaron el ámbito de protección de dicho derecho para los niños, niñas y adolescentes trans en el ámbito escolar. En consonancia con esta ley, en diciembre de 2021, la Superintendencia de Educación Escolar emitió la Resolución Exenta N° 0812 para actualizar la Circular del año 2017. El objetivo fue avanzar en la protección de los derechos y la integración de los estudiantes trans, así como promover la igualdad, inclusión, bienestar y dignidad en el ámbito educativo. En este contexto, se presenta un resumen del contenido del documento reciente a la comunidad educativa. Se destaca que es un mandato para todos los miembros de la comunidad educativa garantizar los derechos de los estudiantes trans. Además, se proporcionan orientaciones específicas para este establecimiento en particular.

Conceptos clave

La resolución N° 0812 presenta los siguientes conceptos clave con el objetivo de facilitar la comunicación y brindar orientación a las comunidades escolares:

1. **Género:** Se define como los roles, comportamientos, actividades y atributos que se construyen social y culturalmente en relación con cada sexo biológico, los cuales una comunidad específica reconoce basándose en las diferencias biológicas.
2. **Identidad de género:** Se refiere a la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma. Esta identidad puede o no coincidir con el nombre o sexo registrados en el acta de nacimiento.
3. **Expresión de género:** Es la manifestación externa del género de una persona, la cual puede incluir formas de actuar, vestirse, realizar modificaciones corporales, así como formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
4. **Trans:** Este término se utiliza de manera general para referirse a personas cuya identidad y/o expresión de género no se alinea con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo registrado en el acta de nacimiento.

Orientaciones

Además de los principios fundamentales del sistema educativo chileno, como la Dignidad del ser humano, el Interés Superior del niño, niña y adolescente, la No discriminación arbitraria y la Integración e Inclusión, se establecen los siguientes principios relativos al derecho a la identidad de género:

- Principio de la no patologización: Se reconoce el derecho de toda persona trans a no ser considerada como enferma.
- Principio de la confidencialidad: Se garantiza el derecho de toda persona a que se mantenga en reserva la información considerada como datos sensibles.
- Principio de la dignidad de trato: Se asegura que toda persona reciba un trato amable y respetuoso por parte de los órganos del Estado en todas las circunstancias y momentos.
- Principio de la autonomía progresiva: Se establece que todo niño, niña o adolescente podrá ejercer sus derechos de manera gradual, en concordancia con su desarrollo, edad y madurez. Además, se indica que los padres, madres o tutores legales deben brindar orientación y dirección en el ejercicio de los derechos contemplados en la ley.

Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niños, niñas y adolescentes trans en el establecimiento.

Paso 1. La madre, padre, tutor o tutora legal y/o el o la apoderado o apoderada de la niña, niño o estudiante trans y así como un estudiante mayor de 14 años de forma autónoma, solicita una entrevista con la dirección del establecimiento a través de los medios formales señalados en su Reglamento Interno de Convivencia, para el reconocimiento de su identidad de género.

Paso 2. En esta entrevista se podrá solicitar:

- Se reconozca su identidad de género.
- El uso del nombre social en todos los espacios educativos.
- Incluir el nombre social como registro válido en el libro de clases (lirmi) y otros documentos como diplomas, listas de curso e informes del estudiante entre otros.
- Medidas de apoyo pedagógico y psicosociales para la niña, niño o estudiante y a su familia.
- Orientación a la comunidad educativa con espacios de reflexión y capacitación sobre el resguardo de derechos.
- Presentación personal adecuada a su identidad de género.
- Facilidades para el uso de baños y duchas, respetando el proceso del estudiante.

Paso 3. La entrevista será registrada en un acta simple, incluyendo:

- Los acuerdos alcanzados.
- Medidas a ser adoptadas.
- Plazos para la implementación de lo acordado.
- Seguimiento.

Medidas básicas de apoyo que deberá adoptar el establecimiento

Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o adolescente, su padre, madre o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psíquica y moral. La eficacia de cualquier medida, su aplicación, adecuación y voluntariedad deberán ser revisadas cuantas veces sea necesario, por medio de entrevista con el Director y otras autoridades del colegio que sea pertinente que participen. Se deberá tener en cuenta el derecho a la privacidad resguardando que siempre sea el niño, niña o adolescente quien decida cuando y a quien comparte su identidad de género.

Se deberán tener en cuenta al menos las siguientes medidas:

- a) Apoyo a la niña, niño o adolescente y su familia: El/la Encargado de Convivencia Escolar velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre el o la profesor/a jefe, psicólogo y el estudiante y su familia, con el objetivo de coordinar e implementar acciones tales como uso de lenguaje inclusivo entre otras. En el caso de que el niño, niña o adolescente esté siendo acompañado externamente por algún programa o especialista, el encargado de convivencia, junto al Trabajador Social deberá coordinarse con ellos para favorecer las acciones que ayuden al o la estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social.
- b) Orientación a la comunidad educativa. Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de derechos de las y los estudiantes trans.
- c) Uso del nombre social: El director debe implementar acciones dirigidas a garantizar que todos los docentes que enseñen al estudiante utilicen su nombre social si este ha sido solicitado por él. En caso de ser necesario, esta directriz también debe extenderse a todos los profesionales educativos del centro, asegurando en todo momento el respeto por los derechos a la privacidad, dignidad e integridad física, moral y psicológica del estudiante.
- d) Uso del nombre legal en los documentos oficiales: El nombre legal del niño, niña o adolescente trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como certificado anual de notas, licencia de Ed. Media, entre otros en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento de acuerdo con lo estipulado en la Ley 21.120. Sin perjuicio de lo anterior señalado, el establecimiento educacional podrá agregar en el libro de clases el nombre social del niño, niña o adolescente, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que esto constituya una infracción a las regulaciones de esta materia. Se podrá utilizar el nombre social en documentos como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas del colegio, diplomas (a excepción de la licencia de Ed. Media),

listados públicos, entre otros.

e) Presentación personal: El niño, niña o adolescente trans tendrá derecho a utilizar la vestimenta, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, tal como se establece en el Reglamento Interno.

f) Utilización de los servicios higiénicos: Se deberá entregar las facilidades a los niños, niñas y adolescentes trans para la utilización de los baños y duchas, de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento junto con su familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Entre dichas adecuaciones, se podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas consentidas por las partes involucradas.

Cumplimiento de las obligaciones

El establecimiento educacional deberá abordar la situación de las niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, razón por la cual en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener en presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

ANEXO N° 8

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AUTOLESIONES/AUTOTAGRESIONES

Las conductas autolesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional.

Ejemplo de conductas autolesivas son el autoinfringirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas. Estas conductas se pueden presentar con mayor frecuencia en la adolescencia pueden ser una manifestación que puede estar presente en distintos problemas de salud mental (ej. depresión, trastorno conductual, desarrollo anormal de la personalidad, etc.).

Acciones a seguir:

Identificación, investigación, comunicación y denuncia de la situación: Si un/a integrante de la comunidad educativa se entera o sospecha que un/a estudiante se autolesiona, debe informar a Profesor Jefe, tutor/a o a coordinación del nivel y éste informar a Convivencia Escolar. Independientemente de la persona, es fundamental que la primera respuesta a la autolesión sea emocionalmente tranquila, amable, y no crítica.

Entrevista/indagación con estudiantes involucrados/as en la situación y comunicación inmediata con la familia: Equipo de convivencia escolar o coordinación del nivel indagarán/entrevistarán al estudiante para comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no hay que enjuiciar sino que escuchar y acoger. El equipo de convivencia escolar tomará el caso y hará el seguimiento. Se tomará contacto inmediatamente con la familia para coordinar apoyos y acompañamientos. Se realizará contacto con especialistas si es que los tiene y de lo contrario se buscará la derivación del estudiante con los especialistas pertinentes. Se le solicitará a la familia un informe de estos especialistas que de cuenta de las sugerencias al colegio para apoyarlo de manera adecuada.

Seguimiento

Profesor/a jefe, tutor/a o equipo de convivencia escolar se harán cargo de realizar el seguimiento al estudiante. Para eso se revisarán y/o actualizarán las medidas de carácter preventivo y de apoyo.

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

Contenido

- INTRODUCCIÓN: CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI).
- TAREAS CENTRALES DE LA FORMACIÓN EN BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR DERIVADAS DEL PEI EN CONCORDANCIA CON LAS NECESIDADES A NIVEL PAÍS Y CON LA REALIDAD MUNDIAL.
- GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN CATEGORÍAS.
- EQUIPO RESPONSABLE.
- DIAGNÓSTICO. NECESIDADES A CONTEMPLAR, ABORDAR Y PROVEER EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORAMIENTO DE NUESTRA CONVIVENCIA ESCOLAR.
- PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2025.
- INDICADORES DEL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN.
- PLANIFICACIÓN ANUAL EN CALENDARIO DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN: CONVIVENCIA ESCOLAR Y SU VINCULACIÓN CON NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

Para nuestro colegio los principios que rigen y regulan la convivencia escolar apuntan a que nuestros/as estudiantes puedan convivir de manera armónica, facilitando el logro de metas de aprendizajes para la vida en un espacio seguro y de buen trato.

La convivencia escolar se concibe como un espacio de coconstrucción en las relaciones interpersonales de una escuela, entre estudiantes, apoderados/as, docentes, directivos, no docentes y otros actores que participen e interactúen con ella, donde se promueva el respeto mutuo, la aceptación de la diversidad, cooperación, solidaridad y la resolución asertiva y sin violencia de conflictos.

Es importante considerar que nuestro proyecto educativo institucional se orienta hacia el desarrollo de una conciencia personal, social y medioambiental que le permita a los/as estudiantes participar constructivamente en la cultura y en la formación de una sociedad más solidaria y comprometida con el ser humano y con su entorno. Con ello buscamos entregar a nuestros/as estudiantes herramientas para colaborar en un mundo y una sociedad orientados al bienestar común, con una comunicación eficiente en base a relaciones constructivas.

Somos una comunidad educativa fundada en los principios de la democracia y el laicismo, lo que implica la tolerancia y la aceptación de las diferencias en respeto mutuo, tanto a la persona como a sus convicciones, de acuerdo a los marcos normativos nacionales e internacionales vigentes.

Nuestro colegio es un lugar de **aprendizaje**, de **crecimiento personal y colectivo** que prepara a los/as estudiantes para su vida adulta y **ciudadana**. Por lo mismo, la convivencia constituye un tema transversal en la formación de niños, niñas y jóvenes que requieren de un espacio de convergencia donde aprender a relacionarse con los/as demás respetando las ideas de otros/as.

Cada adulto/a, miembro de la comunidad educativa, participa según sus atribuciones y competencias, en el logro del proyecto de establecimiento y se compromete a aplicarlo y respetarlo.

A continuación, se presentan algunos de los principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Escolar, por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela como garante de ese derecho.

Es importante señalar que nuestra normativa recoge las políticas emanadas por el Ministerio de Educación en materia de convivencia escolar (año 2011), y cuyo objetivo general de Convivencia Escolar a nivel país, es promover y fomentar la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos (Ley General de Educación 2009; Ley de Violencia Escolar 2011; Ley de Inclusión 2015; Ley TEA 2023).

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar incorpora además todos los principios de acuerdo con el artículo 3 de la Ley General de Educación, que reconoce el sistema educativo chileno. Dignidad del ser humano, Interés superior del Niño, Niña o Adolescente (NNA), No discriminación arbitraria, Legalidad, Justo y racional procedimiento,

Proporcionalidad, Transparencia, Participación, Autonomía y diversidad, Responsabilidad, Autonomía progresiva.

La convivencia escolar en el colegio Latino Cordillera, por tanto, se funda en los compromisos y prácticas responsables de toda la comunidad centrándose primeramente en políticas de prevención y posteriormente en estrategias de intervención, vinculados en la articulación curricular de nuestro proyecto, los cuales responden a los principios de:

- **Coherencia** entre el actuar y los principios de nuestro proyecto educativo.
- **Complementariedad** con la familia.
- **Implicación** de todos los miembros involucrados de la comunidad educativa.
- **Causalidad** que atienda los orígenes de los conflictos.
- **Complejidad** para abordar las distintas variables que se cruzan en dichas situaciones.
- **Congruencia y adecuación** a la progresión y etapa de desarrollo.
- **Oportunidad** para todos/as los/as implicados/as de comprender, resolver, restaurar y recomenzar.

Desde lo anterior, declaramos tres niveles de acción: individual, relacional y comunitario. Para ello, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) contempla la entrega, formación y fortalecimiento de **las competencias** en el/la estudiante, que le permitan ejercer un rol personal y social coherente con los valores, propio de su autodisciplina y colaborador de una convivencia comunitaria respetuosa. Estas competencias se desarrollan en los ámbitos socio- cognitivo, socio-afectivo y en el hacer de los/as estudiantes y son representaciones de sus dimensiones intrapersonal e interpersonal, ejes de la formación de la identidad.

Entre las competencias abordadas sistemáticamente y de modo transversal a través del PEI y el Programa de ciudadanía- Tutoría se destacan:

- **A nivel de identidad personal:** autoconocimiento, autoestima, conciencia y regulación emocional, entre otras.
- **A nivel de identidad social:** toma de perspectiva, escucha empática, pensamiento reflexivo, comunicación asertiva, resolución pacífica de conflictos, trabajo colaborativo, entre otras.

Desde la Convivencia escolar, consideramos que en la etapa escolar transgredir normas es esperable, dado que los/as estudiantes están en pleno desarrollo social, ético y afectivo, el colegio considerará las transgresiones a las normas como oportunidades en el proceso de aprender a convivir.

Las razones por las que un/a estudiante transgrede las normas pueden ser múltiples y complejas, y deben ser consideradas al momento de determinar su abordaje formativo. No habrá un análisis vinculado sólo a la sanción. En este sentido, usar estrategias como la mediación permitirán la participación activa y capacitada de los/as estudiantes involucrados/as, ya sea directamente o como parte de una comunidad que debe resolver un conflicto con habilidades sociales y competencias de comunicación efectiva.

2. TAREAS CENTRALES DE LA FORMACIÓN EN BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR DERIVADAS DEL PEI EN CONCORDANCIA CON LAS NECESIDADES A NIVEL PAÍS Y CON LA REALIDAD MUNDIAL.

- El desarrollo de la **empatía y asertividad** como pilares del trato inclusivo, respetuoso y tolerante con la comunidad educativa.
- La **participación comprometida** de quienes forman la comunidad educativa en la resolución de conflictos, usando distintas estrategias que permitan restablecer los vínculos, aprender de las experiencias y promover el buen trato.
- Proponer y preservar las instancias del colegio como **espacios de buen trato**, promoviendo el diálogo desde las diferencias, crítico-constructivo, consciente y responsable.
- Comprender, explicar y aplicar la **orientación normativa** como garante de una convivencia escolar adscrita al PEI.
- Potenciar el **trabajo colaborativo** entre los distintos equipos, construyendo el concepto de comunidad responsable.
- Trabajar y **comunicarse** de manera eficiente con la comunidad educativa y en conjunto con los Centro de Madres Padres, Apoderados/as y Centro de Estudiantes, promoviendo instancias de trabajo conjunto.

- Educar sobre el **respeto a la naturaleza y al medio ambiente**, con especial atención a su cuidado y preservación.

3. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN CATEGORÍAS:

a) Valorar, reconocer y atender las diferencias en la formación de nuestro colegio.

Tanto desde el PEI como desde los distintos proyectos pedagógicos, el colegio integra, respeta y atiende las diferencias en el plano de la convivencia y su gestión en el aula.

En este sentido la coordinación y gestión de nuestros equipos pedagógicos con las familias y los equipos de profesionales que acompañan a nuestros/as estudiantes nos permite un trabajo acorde a cada caso y en progresión que permita al estudiante sensación de logro, comprensión de su realidad y preparación para la vida.

Nuestro equipo de convivencia escolar junto a la coordinación de tutoría- ciudadanía y las coordinaciones académicas trabajan colaborativamente impulsando la generación de planes, estrategias, acompañamientos, actividades y materiales afines a los objetivos de cada ciclo.

b) Acerca de las formas de trato y la reflexión sobre ellas que permite educar en el ámbito de los conflictos.

En esta categoría se inserta la meta-reflexión sobre las distintas temáticas que confluyen en el concepto de convivencia escolar y buen trato y su articulación curricular, así como su difusión a la comunidad. Creemos que en el colegio todos/as nuestros/as estudiantes son sujetos de formación y de derecho y por ello comprendemos el conflicto como parte constitutiva de la convivencia humana de todos los miembros que componen esta comunidad que se interrelacionan.

c) Gestión de las normas y reglas para estructurar una buena convivencia.

La comprensión y respeto del marco normativo nos permiten construir un modelo de buena convivencia para nuestro colegio, cuya reflexión permanente permite adaptarlo según las necesidades educativas de nuestra comunidad.

4. EQUIPO RESPONSABLE

- **Encargado de Convivencia Escolar:** Joaquín Krebs Muñoz (psicólogo).
- **Equipo de Convivencia Escolar:**
- Camila Veloso Toro (psicóloga nivel Tremün - Napoki)
- Karüwa Thiess Soto (profesora, ciudadanía y tutorías Jaqi).

Comité Buena Convivencia:

- Director: Hugo Rojas Segovia (Director).
- Equipo de Convivencia Escolar: Joaquín Krebs, Camila Veloso, Karüwa Thiess.
- Supervisión pedagógica Napoki: _Adriana Rojas.
- Supervisión pedagógica Tremün: Adriana Rojas, Isabel Muñoz, Susanne Perez.
- Supervisión pedagógica Jaqi: Iara Rivera
- Coordinación administrativa Napoki - Tremün - Jaqi (Paz Luxoro, Isabel Muñoz, Adán Vega).

5. DIAGNÓSTICO. NECESIDADES A CONTEMPLAR, ABORDAR Y PROVEER EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORAMIENTO DE NUESTRA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Acompañamiento a profesores/as y equipo profesional como agentes relevantes en la comprensión de la normativa y disciplina como espacio de oportunidades en la convivencia escolar, así como su capacitación en temáticas que estén relacionadas y se vinculen curricularmente al proyecto educativo, a saber: nuevas conformaciones de la diversidad, neurodiversidad, buen trato, resolución pacífica de conflicto, consumo, identidad juvenil, autonomía, conformación identidad de curso, educación emocional, afectividad y género, uso de celular y redes sociales, educación sexual integral, derechos y deberes de la infancia y la niñez, participación y democracia, proyecto de vida, hábitos de estudio y organización vida escolar, etc.

El abordaje del ámbito de la comunicación con todos los sectores de la comunidad escolar; **Procesos de revisión, evaluación y actualización permanente de normativas, manuales y protocolos**; Integración y vinculación de nuestros/as estudiantes con las distintas dimensiones de la vida pública y conocimiento de otras realidades; La comprensión y generación de nuevos espacios, normas y funciones para la **inclusión**; **formación de nuestros/as estudiantes en el pensamiento lógico, coherente y consecuente** para debatir, proponer fundamentar y/o diferir en las ideas.

6. PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

Hemos determinado enfatizar las acciones de este Plan en los siguientes objetivos:

- Educar en el Buen trato
- Consumo
- Conformación comunidades de curso
- Colegio libre de celulares
- Sexualidad, afectividad y género
- Autonomía
- Ciudadanía e instancias de participación
- Pensamiento crítico
- Actualización permanente de normativas, manuales y protocolos en la comunidad educativa.
- Capacitación equipo de trabajadores/as de la educación
- Fortalecer la autonomía y vinculación de nuestros/as estudiantes con las distintas dimensiones de la vida pública y conocimiento de otras realidades. (ojo ver caminata aniversario)
- Aplicar el pensamiento crítico, coherente y consecuente para debatir, proponer y/o diferir en las ideas de nuestros estudiantes.
- Potenciar y acompañar la formación y/o acompañamiento de nuestros/as profesores/as como agentes relevantes en la comprensión de la normativa y la convivencia escolar.
- Vincular el proyecto educativo con el currículum de manera integral.

7. INDICADORES DEL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN

- Análisis del diagnóstico emocional DIA (diagnóstico integral de aprendizajes).
- Impacto del trabajo realizado en categorías SIMCE que competen a la convivencia (Indicadores de desarrollo personal y social).
- Encuestas a nuestros/as estudiantes sobre unidades trabajadas.
- Reuniones con Delegados/as, Centro de madres, padres y apoderados/as, Centro de estudiantes.
- Reuniones del equipo directivo con equipo de convivencia.
- Evaluación del Comité de la buena convivencia.
- Autoevaluación de estudiantes cierre semestres 1 y 2.
- Evaluación a docentes de asignatura semestres 1 y 2 por parte de estudiantes Jaqi.
- Entrevistas de cierre semestres 1 y 2.
- Capacitación ley 20.545 y circular 586 Supereducación.

PLANIFICACIÓN ANUAL EN CALENDARIO DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

DESCRIPCIÓN DEL PLAN

Esta planificación tiene la intención de dar respuesta a la necesidad de los y las estudiantes de nuestra institución, en relación al respeto de sus características individuales y desarrollo de potencialidades, que favorezca el desarrollo integral y facilite los apoyos requeridos como institución, trabajando en conjunto con la familia y comunidad en general. Consta de distintas acciones, implementadas a partir de estrategias elaboradas a través del trabajo conjunto con todos y todas los miembros de la comunidad educativa, enfocadas principalmente a la promoción, prevención y formación de relaciones que promuevan la sana convivencia y el buen trato. Se propicia un trabajo sistemático y transversal coherente con los pilares de nuestra Institución.

Objetivo General: Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa.

Objetivos específicos:

- Diseñar acciones concretas que permitan abordar las necesidades de los/as estudiantes, y demás actores de la comunidad educativa.
- Articular los distintos equipos de trabajo, y en particular el ámbito curricular en cada uno de los niveles (Napoki, Tremün y Jaqi).
- Promover la buena Convivencia a través del desarrollo de los valores institucionales y habilidades Socioemocionales.
- Identificar situaciones que alteren la buena convivencia dentro del colegio y realizar el seguimiento y abordaje correspondiente (estudiantes, profesores/as, familias y especialistas externos, etc).
- Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el Colegio en su plan curricular.
- Generar instancias de capacitación de los equipos docentes.
- Difundir la información relativa al buen trato, Ley TEA, y resolución pacífica de conflictos.

Dimensiones	Objetivos	Actividades	Responsables	Periodo de tiempo-plazo
FORMACIÓN	Abordar la convivencia escolar en el currículum como parte del aprendizaje integral. Integrar curricularmente con participación de todo el equipo profesional	-Taller de reflexión docente ciclo Jaqi (abril) -Taller reflexión docente sobre utilización de celulares y RRSS en contexto escolar. Aplicación de encuesta (5 de abril) -Taller de primera respuesta frente a emergencias de salud ACHS (10 de mayo) -Taller* autocuidado y autoconocimiento profesores-as y Coordinación Tremün y Napoki (mayo) -Taller Ley TEA y circular n° 586 (24 de mayo) -Taller de Registro vinculado a vulneración de derechos (24 de mayo) -Taller resolución de conflicto (junio 2dos medios y 6tos básicos) -Taller de regulación emocional impartido por la UAB (18 de julio). -Taller reflexión docente sobre utilización de celulares y RRSS en contexto escolar. Aplicación de encuesta (12 de julio) Desarrollo de unidades de ciudadanía y Tutorías. -Unidades de Tutoría y Ciudadanía.	Coordinación académica y de Tutorías-ciudadanía. Profesores/as jefes y de tutorías Equipo de convivencia escolar	Marzo a Noviembre
COMUNITARIA CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA	Generar oportunidades de participación y colaboración en los/as estudiantes de la comunidad escolar a través de espacios formales, a fin de consolidar un grupo que los/as represente como organización estudiantil (a través de CODECU o llamando a nuevas elecciones CELC. Logro de un clima escolar positivo y los	Celebración del 18 chico (5 de octubre) Caminata Aniversario a quebrada de Macul (noviembre). Salida pedagógica a quebrada de Macul. Desarrollo unidad de amapadrinamiento y buena convivencia desde la cultura del cuidado, entre estudiantes 3ros medios y 7mos básicos (abril). Salida pedagógica desarrollo de comunidad escolar e identidad de curso a Quinta normal 1ros medios (29 de mayo). Reuniones semanales equipo de convivencia (1h). Reuniones semanales de coordinación de Tutoría ciclo Jaqi		Marzo a Noviembre

	objetivos expresados en la planificación de ciudadanía y en el Proyecto Educativo Institucional	(1h). Reunión con Centro de Madres y Padres (mayo). Día del estudiante y elección centro estudiantes 2024 (9 de mayo). Aringa O Koro - We Tripantu (19 de junio). Entrevistas de cierre del primer semestre, por cada estudiante del colegio (8 y 9 de julio). Willkakuti y trabajo comunitario ciclo Jaqi (12 de julio). Abordaje de conflictos y aplicación de protocolos (anual, permanente). Día de la mujer y actividades separatistas y en conjunto (8 marzo). Asamblea Tremün (14 de junio). Asamblea Jaqi inicio de año (marzo). Conmemoración día DDHH (29 de marzo). Encuentro IVtos medios con ex estudiantes Latino por unidad de proyecto para la vida (16 de mayo). Realización Feria de las pulgas (9 de noviembre) Charla manejo de estrés y ansiedad para estudiantes de IVº Medio (18 de julio). Promoción y realización de instancias para fomentar la organización estudiantil mediante el trabajo colaborativo entre docentes y estudiantes (Reuniones con CODECU y consejos de curso). Se abordan temáticas como organización de curso, uso de celulares en el espacio escolar, entre otras.		
NORMATIVA Y REGLAMENTO INTERNO	Actualizar reglamento Interno Elaboración y cumplimiento de PAEC	Trabajo colaborativo en los distintos niveles (Convocar reuniones mensuales con Chasquis y CODECUS)		Julio - Agosto

SEGUIMIENTOS Y ABORDAJE DE SITUACIONES CONVIVENCIALES	Fortalecer	Reunión semanal del equipo de convivencia escolar para hacer seguimiento de casos y las trayectorias educativas de las y los estudiantes.		Marzo a Noviembre
Intervenciones individuales y grupales en situaciones conflictivas y aplicación de Protocolo de Convivencia Escolar cuando corresponda	Resguardar la sana convivencia en la comunidad escolar	Atención permanente, diaria, semanal o mensual, según necesidad detectada.	- Equipo de Coordinación - Equipo de Convivencia Escolar - Profesores Tutorías	-Marzo-Diciembre
Charlas con especialistas externos en temas relativos a la Convivencia Escolar, tanto con alumnos como con familias	Resguardar la sana convivencia en la comunidad escolar.	Mayo: Profesionales ex estudiantes del Latino Julio: UNAB Agosto: Universidad de Chile (IV° Medios). CESFAM Los Castaños (8° Básicos). Septiembre: CESFAM Los Castaños (8° Básicos). Octubre.	- Coordinación	Marzo - Noviembre 2024
Evaluación y Generación plan de convivencia 2025	Generar una propuesta de trabajo para el año 2025, que permita abordar Integralmente la convivencia escolar, en todos sus ámbitos.		- Equipo de Coordinación y de Convivencia Escolar	Diciembre 2024 Enero y febrero 2025
Socialización de la Actualización 2024 del Reglamento de Convivencia y Disciplina y sus respectivos Protocolos de Actuación	Difusión mediante correo institucional, página Web y a través de reuniones en los distintos niveles.			Noviembre 2024